



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL SEDE TOLIMA**

Doctor  
**OSCAR ALBERTO JARRO DIAZ**  
Juez 5º. Administrativo del Circuito de Ibagué  
E. S. D.

PROCESO No. 0271/19  
ACTOR ADIELA ORJUELA MEJIA Y/O  
DEMANDADO NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL

**NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderada de la **NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo al poder conferido por el Comandante del Departamento de Policía Tolima, respetuosamente me permito **CONTESTAR** la demanda en los siguientes términos:

### **DOMICILIO**

La Entidad demandada y su representante legal tienen su domicilio en Bogotá D.C. en la Transversal 45 No. 40-11 CAN PISO 3º.

### **EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**HECHO No. 2.1:** Es cierto que el señor **HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA** nació en Ibagué el **09.09.93** según consta en su Registro civil de nacimiento No. **20150006**. Lo demás la parte actora deberá probarlo

**HECHO No. 2.2:** Deberá probarlo

**HECHO No. 2.3 al 2.12:** Deberá probarlo plenamente, toda vez que en el libro de Minuta de Población del CAI Éxito se dejó la siguiente anotación respecto de cómo ocurrieron los hechos así:

*“23.05.17 10:00 Anotación: A esta hora y fecha dejo constancia que la central de radio de comunicaciones informa que en la jurisdicción de la estación Centro de la METIB se presentó un hecho de sicariato el cual fue realizado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta blanca de alto cilindraje, las unidades de la vigilancia de la estación norte proceden a realizar los respectivos cierres de las posibles vías de huida que tengan los móviles del hecho. Al momento de dicho cierre una de las unidades de la vigilancia informo que una motocicleta la cual se asimilo a la que se informó, hizo caso omiso al respectivo pare, por tal motivo la reacción de las unidades de la vigilancia fue a iniciar la búsqueda, localización de esta motocicleta. Esta persecución se extendió durante unos 20 minutos por toda la jurisdicción de la comuna 5 y comuna 6 de la estación norte, terminando según lo informado por medio del radio de comunicaciones detrás o en el parqueadero del Centro Comercial MULTICENTRO , donde fue interceptado por los cuadrantes pertenecientes al CAI JARIDN, proceden a trasladarlo al CAI ÉXITO para verificar los antecedentes del joven conductor y si tenía algo que ver con los hechos mencionados de sicariato, Al momento en que arriban a las instalaciones del CAI ÉXITO donde me desempeño como puesto de información como consta en la Minuta de servicios del CAI y de la Estación Norte, observo que el joven se encuentra golpeado en la cara, al preguntar el motivo las unidades de los cuadrantes respondieron que el joven se había caído de la moto, el joven venia en compañía o mejor fue trasladado por los cuadrantes del CAI JARDIN . De igual manera llegaron al CAI el señor Teniente efecto DURAN, JARDIN UNO, el señor CT Villa Marín Norte 1, el Señor TC Julio Cesar Salgar Oliveros-comandante de la estación Norte, al igual que el señor SI. Jiménez Carrero Alirio Vigilancia 1 y el señor SI. Pacheco Flor Carlos Vigilancia 2 y demás unidades de los cuadrantes de la comuna 9 CAI JARDIN. Al preguntar por el nombre del Joven manifestó llamarse STIVEN MURILLO ORJUELA... no interrogo mas ya que desconozco que unidad tenga el procedimiento y que vaya a pasar con este joven, ya que no hace parte de mis funciones como Comandante de Guardia o puesto de información. Al ver el hecho procedo a seguir con mi labor de llenar la minuta de servicio del CAI manteniéndome al margen del procedimiento. Pasado unos minutos proceden a llevar al joven al interior del CAI debido a la gran presencia de taxistas en el lugar, el cual le tomaban fotos e intentaban agredirlo, de igual manera al CAI arribaron unidades de la SIJIN , los cuales se entrevistaron con el joven, minutos después el señor SI. Jiménez Carrero Alirio y el Señor SI. Pacheco Flor Carlos proceden a trasladar al joven a las instalaciones de la SIJIN ubicadas en la METIB. El joven sale del CAI por sus propios medios en perfecto estado mental en compañía de su señora madre. Lo anterior como constancia para trámites que sea pertinente PT. VALDERRAMA RUIZ EDWARD*

**HECHO No. 2.13 al 2.15:** De acuerdo a los resultados del 1er y 2º reconocimiento médico legal realizado al joven HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA del 25.05.17 y 05.07.17 respectivamente y en los cuales se concluyó **“Mecanismo traumático de lesión: Contundente, abrasivo. Incapacidad médico legal Definitiva: Diez (10) días. Sin secuelas medico legales al momento del examen...”**; considero que en caso de proferirse fallo condenatorio debería tenerse en cuenta los parámetros establecidos en la Sentencia del 04.09.2014 proferido por la Sección Tercera de la sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado , mediante el cual se **“FIJÓ LOS TOPES INDEMNIZATORIOS EN MATERIA DE PERJUICIOS INMATERIALES – DAÑOS MORALES, DAÑO A LA SALUD Y AFECTACIÓN RELEVANTE A BIENES O DERECHOS CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS “**

## PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

La parte demandante solicita en este caso que se declare a la entidad hoy demandada responsable de todos los perjuicios causados a la parte demandante, como consecuencia del daño antijurídico cometido al señor **HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA** cuando fue lesionado en desarrollo de una operación y acción policial de los miembros de la Policía Nacional el 23.05.17 ; sin embargo hasta este momento no se evidencia una procedimiento irregular y mucho menos un abuso de autoridad, motivo por el cual la parte demandante deberá probarlo plenamente , lo cierto es que los hechos se dieron por **CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA**

### CASO CONCRETO

Al realizar un análisis de lo manifestados dentro de la demanda y el caudal probatorio, se tiene que hasta el momento no existe ningún pronunciamiento penal en contra de los implicados **PT. EDWARD OSWALDO VALDERRAMA RUIZ y JUAN RICARDO CARRILLO QUIROGA** por el presunto delito de **LESIONES PERSONALES Y AGRESIÓN FISICA** pues lo único cierto es que el Juzgado 179 de IPM adelanta la preliminar 180 la cual al día de hoy se encuentra en etapa de Instrucción. De igual forma se verifico en el aplicativo del SIJUR de disciplina METIB y se pudo constatar que no existe ninguna investigación disciplinaria en contra de dichos uniformados por estos mismos hechos

Conforme a la reiterada jurisprudencia del H. Consejo de Estado, es necesario tener en cuenta que para atribuirle responsabilidad extracontractual al Estado, deben concurrir plenamente demostrados en el plenario los elementos estructurales de la responsabilidad administrativa, por cuanto si bien, cuando el Estado en desarrollo de sus funciones, incurre en la llamada falta o falla del servicio, ya sea por simples actuaciones administrativas, omisiones, hechos u operaciones administrativas, se hace responsable de los daños causados al administrado; Sin embargo esta fuente común y frecuente de la responsabilidad estatal requiere:

1. Una falla en la prestación del servicio por retardo, irregularidad, ineficiencia, omisión o ausencia del mismo,
2. Un daño que configure lesión de un bien jurídicamente tutelado, Y

3. Un nexo entre la falla en la prestación del servicio a que la administración está obligada y el daño.

Luego, para que la POLICIA NACIONAL pueda ser considerada como responsable del daño que en este caso se le pretende endilgar, debe haberse producido una actuación que le sea imputable, para que surja entonces la obligación de reparar dicho daño. Pero, como es de conocimiento en cualquier régimen de responsabilidad administrativa, se pueden presentar causales que dada su naturaleza y demostración, pueden conllevar a eximir de responsabilidad a la entidad, cuando queda demostrada, como causa del daño, la culpa de la víctima y el hecho de un tercero, la fuerza mayor o el caso fortuito, acreditándose entonces que no hay relación de causalidad entre la falta o la falla del servicio y el daño causado.

En el presente asunto se debate la presunta responsabilidad de la Policía Nacional con ocasión de las lesiones causadas al demandante **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA** el día **23.05.17**, responsabilidad que se sustenta bajo la afirmación de que tal lesión se produjo por la agresión injustificada de que fue víctima por parte de miembros de la policía nacional, quienes para dicha fecha lo retuvieron, lo agredieron como consecuencia de un operativo policial originado en un sicariato ocurrido ese día sobre las 9:30 de la mañana en el sector de la carrera Quinta con calle 19, frente a una de las puertas de la iglesia del Carmen, donde dos sujetos abordo de una motocicleta le dispararon en repetidas ocasiones a una pareja que se movilizaba a bordo de una camioneta Kia negra de placas HBS-658. De inmediato conductores y transeúntes que a esa hora se encontraban en el lugar alertaron a la Policía, mientras otros se arrojaron al piso huyendo de las balas; pues según versiones se escucharon más de siete detonaciones. Fue así que se inició un operativo por parte de las autoridades policiales para localizar a los dos sujetos que se movilizaban a bordo de una motocicleta azul de alto cilindraje, portando prendas de vestir oscuras y cascos cerrados desarrollando un plan candado, dejando la captura de los dos responsables, uno de ellos el señor **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA**

Por su parte la pareja que viajaba en la camioneta fue evacuada en una ambulancia hacia las instalaciones de la clínica Ibagué, donde se reportó el deceso de la señora y se diagnosticó inicialmente un pronóstico reservado en cuanto al estado de salud del señor quien posteriormente falleció ante la gravedad de las lesiones recibidas

En este sentido, considero que dicho caso debe analizarse desde el régimen de la falla en el servicio por el presunto uso desproporcionado y arbitrario de la fuerza, tal como lo ha hecho el Consejo de Estado en asuntos similares al presente; en consecuencia es necesario establecer probatoriamente:

- El daño, y
- La imputabilidad del mismo a la Policía Nacional; analizando si como lo expresa la parte demandante, están demostrados los elementos de la responsabilidad.

## EL DAÑO

Frente a este elemento de la responsabilidad se allegó al expediente el 1er y 2º reconocimiento médico legal que le fuera realizado al señor **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA** el **25.05.17** y **05.07.17** respectivamente y en los cuales se concluyó *“Mecanismo traumático de lesión: Contundente, abrasivo. Incapacidad médico legal Definitiva: Diez (10) días. Sin secuelas medico legales al momento del examen...”*; sin estar demostrado hasta este momento que el hoy demandante sufra actualmente una disminución de la capacidad laboral física o mental: sin embargo, ante dichos resultados forenses, la parte demandante pretenden descalificar dicha valoración solicitando una dictamen Clínico de la Junta Regional de Invalideces del Tolima, para que le determine cuál es la pérdida de la capacidad laboral del hoy demandante, que respalde su petición de indemnización

## LA IMPUTABILIDAD DEL DAÑO

La parte actora atribuye la lesión del señor **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA** a la Policía Nacional, al afirmar que miembros de esta institución lo agredieron sin justificación alguna el **23.05.17**, sin embargo es necesario manifestar que en el presente caso no se dio ningún abuso de autoridad, ni extralimitación de funciones y mucho menos fue un procedimiento policial irregular; teniendo en cuenta que los uniformados actuaron como **CONSECUENCIA DEL ACTUAR DESPLEGADO POR LA MISMA VÍCTIMA**, de acuerdo a las siguientes razones:

**1. EL HOY DEMANDANTE HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA NO CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCCION**: El otorgamiento de la licencia de conducción por parte de la autoridad competente, consiste en el acto jurídico por medio del cual dicho organismo de tránsito como autoridad de tránsito expide un acto administrativo en el cual autoriza a una persona para conducir determinado tipo de vehículos previa la verificación del cumplimiento de los requisitos objetivos y técnicos. El contar con una licencia de tránsito es asegurarse que quienes conducen automotores sean personas capacitadas para ello, pues en el ejercicio de esta actividad, que tradicionalmente el Derecho ha considerado como “peligrosa”, se ven implicados caros intereses públicos como lo son la protección general de la vida y la integridad física de la ciudadanía expuesta al riesgo correspondiente. Dentro de este contexto, los dispositivos tecnológicos incorporados en las nuevas licencias, que permiten la plena identificación del conductor y el conocimiento de sus antecedentes como tal, constituyen una garantía para las autoridades y para el público en general, de que quienes conducen vehículos automotores son realmente las personas a quienes

el Estado ha concedido autorización para ello, por haber verificado su idoneidad para el desempeño de la actividad. Por tanto quien cuente con una Licencia de conducción expedida por la autoridad competente, es porque está habilitado por la autoridad competente para ejercer dicha actividad peligrosa. De no contarse con ella, se está elevando el riesgo dolosamente tanto del mismo conductor del vehículo, como el de sus pasajeros, el de otros conductores y transeúntes.

En el presente caso vemos que el hoy demandante **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA CC 1110539171** ha sido reiterativo en conducir sin tener licencia de conducción que lo habilite para esta actividad peligrosa, tal y como lo demuestra los resultados que arroja la consulta del SIMIT, así:

**No. 73001000000020821309 del 12.11.18 con Código H02 El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado**

**No. 73001000000020821308 del 12.11.18 con Código D01 Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción**

**No. 7300100000000482557 del 23.05.17 con Código B03 Conducir un vehículo sin placas, no portarlas en el extremo delantero o trasero, portarlas con obstáculos o en condiciones que dificulten su plena identificación, portar en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la imiten, o que correspondan a placas de otros países o, sin el permiso vigente expedido por autoridad de tránsito. Realizar cambios en las características que identifican un vehículo automotor. Cambiar, modificar o adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo. En este caso el vehículo será inmovilizado.**

**No. 7300100000000610531 del 24.01.16 con Código DO1 Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción.**

**No. 581082 del 08.10.14 con Código HO2 El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado.**

**No. 581081 del 08.10.14 con Código BO1 Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción. En este caso el vehículo será inmovilizado.**

**No. 99999999000016757752 del 24.03.14 con Código D01 Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que éste sea**

*retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción.*

*No. 552315 del 21.10.13 con Código DO1 Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción*

**2. EL HOY DEMANDANTE HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA NO PORTABA LOS DOCUMENTOS DE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCE PARA EL DIA DE LOS HECHOS :** Todo conductor de cualquier clase de vehículo (Carro, motocicleta etc ) tiene pleno conocimiento que para poder circular por las vías del país es **OBLIGACION** portar los documentos del correspondiente vehículo los cuales deben estar vigentes; pues en cualquier momento y sitio pueden ser solicitados por las autoridades de tránsito, so pena de las sanciones administrativas como son el comparendo y si fuere el caso la inmovilización del vehículo

**3. LA MOTOCICLETA EN LA QUE SE DESPLAZABA EL HOY DEMANDANTE HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA PARA EL DIA DE LOS HECHOS NO PORTABA LA PLACA DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE:** Es bien sabido que cualquier vehículo requiere para transitar por las vías del país, contar con la PLACA correspondiente que es el documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual lo identifica externa y privativamente , por tanto Ningún vehículo automotor matriculado en Colombia podrá llevar, en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la imiten, ni que correspondan a placas de otros países, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas; estas deben de estar libres de obstáculos que dificulten su plena identificación.

**4. EL HOY DEMANDANTE HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA HACE CASO OMISO A UNA ORDEN DE PARE HECHA POR UNA AUTORIDAD POLICIAL** lo que demuestra que hubo una conducta imprudente , desafiante e irresponsable del conductor de la motocicleta;, pues es de pleno conocimiento que es **OBLIGACION** de todo ciudadano atender cualquier requerimiento policial sin excepción alguna. Actitud del conductor que ha sido reiterativa, pues basta con traer a colación el comparendo impuesto

*No. 553092 del 29.09.13 con Código C31 No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.*

Y que para el día de los hechos provoco justificadamente la persecución de la patrulla policial

5. **EL HOY DEMANDANTE HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA SE DIO A LA FUGA CINEMATOGRAFICA REALIZANDO MANIOBRAS PELIGROSAS EN SU DESPLAZAMIENTO:** El hoy demandante en su huida realiza varias maniobras peligrosas como el mismo lo relata en su denuncia ante la Fiscalía cuando dice "(...) entonces subí por la calle 69 a salir a la Guabinal, allí seguí derecho a salir a la carrera 5ª y una cuadra antes donde queda el colegio la Sagrada Familia la cual la llaman las vacas, me metí por esa calle a salir a los arrayanes , de los arrayanes atravesé la Guabinal, baje por la campiña y luego tome la avenida Guabinal, allí fui hasta la rotonda de Cañaveral realizando e retorno , volví a llegar a la rotonda del vergel, subí hacia la Guabinal y me subí por el barrio Jordán, pasando por los Ocobos 5ª etapa hasta el semáforo donde queda el restaurante el Callo, allí todo asustado y no podía creer que tantos policías me perseguían por no tener tecno mecánica, yo asustado ingrese a multicentro y del susto entre por el lado de los carros y no me acordaba que la entrada era más adelante, entonces el vigilante me alcanzo a decir muchacho la entrada (...)"

Así las cosas tenemos que una vez sucedidos los hechos y tiene conocimiento la Policía Nacional, se procede a realizar los respectivos cierres de las posibles vías de huida que tengan los móviles del hecho. Al momento de dicho cierre una de las unidades de la vigilancia informo que una motocicleta la cual se asimilo a la que se informó, hizo caso omiso al respectivo pare, por tal motivo la reacción de las unidades de la vigilancia fue a iniciar la búsqueda, localización de esta motocicleta. Esta persecución se extendió durante unos 20 minutos por toda la jurisdicción de la comuna 5 y comuna 6 de la estación norte, terminando según lo informado por medio del radio de comunicaciones detrás o en el parqueadero del Centro Comercial MULTICENTRO, donde fue interceptado por los cuadrantes pertenecientes al CAI JARIDN, proceden a trasladarlo al CAI ÉXITO para verificar los antecedentes del joven conductor y si tenía algo que ver con los hechos mencionados de sicariato

Estando dentro del CAI ÉXITO esperando el resultado de las verificaciones correspondientes, particulares que se encontraban alrededor del CAI tomaron una foto del hoy demandante y la difundieron por las redes sociales e incluso por algunos medios de comunicación, mostrándolo como el segundo sicario. Verificaciones que llevaron a determinar en ese momento que probablemente no era el sicario que había participado en el hecho

De acuerdo a todo lo anterior vemos con meridiana claridad que la persecución en la que se vio envuelto el hoy demandante, se dio **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SU ACTUAR** que **LLEVO A LOS MIEMBROS POLICIALES ACTUAR POR CONVICCIÓN ERRADA E INVENCIBLE DE QUE SE TRATABA DEL SICARIO QUE BUSCABAN AFANOSAMENTE**, pues si bien es cierto el hoy demandante argumenta que su huida se dio por no portar la documentación de la motocicleta en la que se desplazaba, es de resaltar que dicho hecho era desconocido por los uniformados en esos momentos , pues basta con recordar que una vez le hicieron la señal de pare al hoy demandante, este hace caso omiso a la orden y emprende la huida cinematográfica por la ciudad de Ibagué, en una motocicleta que no es de

su propiedad, sin licencia de conducción, sin portar los documentos de la motocicleta, sin que la motocicleta portar la placa de identificación, siendo seguido por un gran número de uniformados lo que motivo que hiciera varias maniobras tendentes a perder a los uniformados al punto que ingresa al Centro Comercial MULTICENTRO no por la entrada de las motocicletas sino que lo hace a la zona de los vehículos; con los resultados que a la fecha son materia de investigación penal ante el Juzgado 179 de IPM la cual se encuentra en etapa de instrucción

Por todo lo anterior desde ya solicito se **NIEGUEN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

## **PRUEBAS**

### **APORTADAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

- Listado de comparendos a nombre de **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA** c.c. 1110539171
- **Oficio S-2019-038062 SEGEN UNDEJ del 11.06.19** dirigido al Jefe CAD **METIB** quien allega respuesta mediante oficio **S-2019-040042 SUBCO CAD del 15.06.19** suscrito por el Jefe Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad **METIB**
- **Oficio S-2019-038063 SEGEN UNDEJ del 11.06.19** dirigido al Comandante Estación Norte **METIB** quien allega respuesta mediante oficio **S-2019-039903 METIB del 14.06.19** suscrito por el Comandante de la Estación de Policía CAI ÉXITO
- **Oficio S-2020-010319 SEGEN UNDEJ del 03.02.20** dirigido a la Clínica **NUEVA EPS** quien a la fecha no ha allegado respuesta alguna; por lo que solicito respetuosamente al señor Juez se sirva ordenar a dicha entidad para que dé respuesta a lo solicitado
- **Oficio S-2020-010320 SEGEN UNDEJ del 03.02.20** dirigido a la Jefatura de la Oficina Control Disciplinario **METIB** quien allega respuesta mediante oficio **S-2020-009161 METIB del 07.02.20** suscrito por la Jefe de la Oficina Control Disciplinario **METIB**
- **Oficio S-2020-010324 SEGEN UNDEJ del 03.02.20** dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses quien allega respuesta mediante oficio **UBIBG-DSTLM 01098 C-2020 del 05.02.20** suscrito por el profesional especializado forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- **Oficio S-2020-010326 SEGEN UNDEJ del 03.02.20** dirigido al **Juez 179 de IPM** quien allega respuesta mediante correo electrónico del 04.02.20 suscrito por el **Juez 179 de IPM**. De acuerdo a dicha respuesta solicito respetuosamente al señor Juez se sirva oficiar a dicho despacho judicial con el fin de que se expida copia total e integra de la **Preliminar P-180-2018 incluidos los DVD o CD que contengan los videos relacionados al caso**; adelantada por la presunta comisión del delito de Lesiones Personales contra los uniformados **PT. EDWARD OSWALDO VALDERRAMA RUIZ y PT. JULIAN RICARDO CARRILLO QUIROGA** por hechos ocurridos el **23.05.17** en Ibagué, siendo denunciante **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA**. En caso de haberse aperturado investigación formal, igualmente se solicita se expida copia total e integra de dicha actuación. Si dicha actuación fue remitida a otra instancia, ruego al Señor Juez se ordene que por su intermedio se solicite dicha documentación
- **Oficio S-2020-010327 SEGEN UNDEJ del 03.02.20** dirigido a la Secretaria de Transito de Honda quien allega como respuesta el oficio SMTT-376 del 05.03.2020 suscrita por la Secretaria Municipal de tránsito y Transporte del Municipio de Honda (Tol)
- **Oficio S-2020-010329 SEGEN UNDEJ del 03.02.20** dirigido a la Secretaria de la Movilidad de Ibagué quien a la fecha no ha allegado respuesta alguna; por lo que solicito respetuosamente al señor Juez se sirva ordenar a dicha entidad para que dé respuesta a lo solicitado
- **Oficio S-2020-010333 SEGEN UNDEJ del 03.02.20** dirigido a la Jefatura Seccional de la SIJIN METIB quien a la fecha no ha allegado respuesta alguna; por lo que solicito respetuosamente al señor Juez se sirva ordenar a dicha entidad para que dé respuesta a lo solicitado
- Se Solicite se oficie al Juzgado **179 de IPM** con el fin de que se allegue copia total del **sumario 2572** adelantando en contra del **PT. JOHN ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ** por el delito de Homicidio de **ALBERT GEIDER ANGULO CORTES** en hechos ocurridos el **23.05.17** en la ciudad de Ibagué(Tol)
- Se oficie a la **Fiscalía 17 Delegada entes los Juzgados Penales Municipales de Ibagué** con el fin de que se allegue copia simple del proceso **730016099093201703272 incluidos los DVD o CD que contengan los videos relacionados al caso**; relacionado con los hechos ocurridos el 23.05.17 donde dos sujetos abordó de una motocicleta le dispararon en repetidas ocasiones a la pareja de esposos **LUZ ALEJANDRA FIQUITIVA JIMÉNEZ Y CARLOS EDUARDO CASTRO** que se movilizaba a bordo de una camioneta Kia negra de placas HBS-658 y en el cual se encuentra involucrado el hoy demandante **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA**.

- Se solicita la recepción de los siguientes testimonios:

**EDWARD OSWALDO VALDERRAMA RUIZ C.C. 1110483066** Labora en la **Policía Metropolitana de Ibagué** email: [edward.valderrama@correo.policia.gov.co](mailto:edward.valderrama@correo.policia.gov.co) Tel: 3174421124 Reside según el SIATH de la **Policía Nacional** en la Cra 50 Sur con Calle 53 con Yarumo Bloque 1 Barrio La arboleda de Ibagué

**JULIAN RICARDO CARRILLO QUIROGA C.C. 1106778303** Labora en la estación de policía **Chaparral** email: [julian.carrillo1633@correo.policia.gov.co](mailto:julian.carrillo1633@correo.policia.gov.co) Tel: 3143765485 Reside según el SIATH de la **Policía Nacional** en la Calle 11 No. 6-27 Barrio Versalles de Chaparral (Tol)

- **JOHN ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ C.C. 1070966650** Labora en la **Policía Metropolitana de Ibagué** email: [john.cruz1030@correo.policia.gov.co](mailto:john.cruz1030@correo.policia.gov.co) Tel: 3107048977 Reside según el SIATH de la **Policía Nacional** en la Calle 126 A Carrera 18 Mz 1 Cs 30 Barrio Ciudadela Comfenalco 1ª Etapa Ibagué (Tol)

Dichos funcionarios depondrán lo que les conste sobre los hechos, aunado a que dos de ellos se encuentran vinculados penalmente por los hechos ocurridos el **23.05.17** donde dos sujetos (Albert Geider Angulo Cortés y/o) abordo de una motocicleta le dispararon en repetidas ocasiones a la pareja de esposos **LUZ ALEJANDRA FIQUITIVA JIMÉNEZ Y CARLOS EDUARDO CASTRO** que se movilizaba a bordo de una camioneta Kia negra de placas HBS-658 y en el cual se vio involucrado el hoy demandante **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA**.

## **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la secretaria de ese Honorable Despacho, al correo [detol.notificacion@policia.gov.co](mailto:detol.notificacion@policia.gov.co) o en la oficina del suscrito ubicada en la Carrera 48 sur No.157-199 Barrio Picaleña dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Tolima (Oficina de Defensa judicial)

## **PERSONERÍA**

Solicito al Señor Juez, se me reconozca personería en los términos y para los fines del poder conferido.

## **ANEXOS**

- Poder
- Constancia de que en la actualidad ejerce las funciones de Comandante del Departamento de Policía Tolima
- Constancia de vinculación laboral del suscrito
- Resolución No. 2496 del 22.04.19
- Resolución No. 3969 del 30.11.06
- Resolución No. 4535 del 29.06.17
- Lo que se relaciona en el acápite de pruebas

Del señor Juez,

  
**NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
C.C.38.254.116 de Ibagué  
T.P. 76.397 CS.J.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL

Ibagué, 13 Abril/2020

Señor  
JUEZ 5º. ADMINISTRATIVO  
E. S. D.

PROCESO: 0271/19  
ACTOR: ADIELA ORJUELA NEJIA y/o  
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA

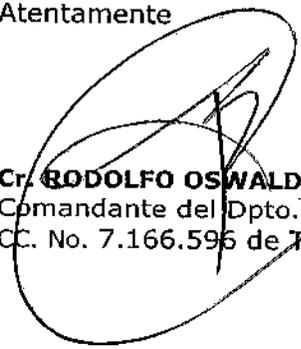
Coronel **RODOLFO OSWALDO CARRERO VILLAMIL** con domicilio y residencia en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.166.3596 de Tunja (Boyacá), obrando como representante legal del **MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, en mi calidad de Comandante del Departamento de Policía Tolima, según resolución N° 2496 del 22 de abril de 2019 suscrita por el Ministerio de Defensa Nacional y en virtud de la delegación efectuada por el Art. 2º de la Resolución No. 3969 del 30/11/06 y Resolución No. 4535 del 29/06/17 emanadas del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38'254.116 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 76.397 del Consejo Superior de la Judicatura, para que atienda el proceso de la referencia hasta su culminación.

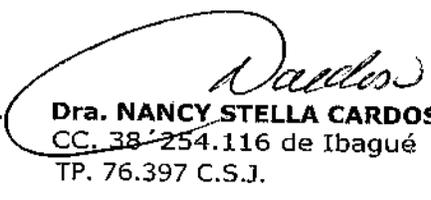
Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, interponer todos los recursos legales y pertinentes, intervenir de manera personal en los incidentes e instancias a que haya lugar en pro de la defensa de la entidad representada, igualmente conciliar total o parcialmente las pretensiones de la demanda de acuerdo con los parámetros del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, así mismo sustituir el presente poder.

Sírvase reconocerle la personería para actuar en los términos del poder conferido.

Atentamente

Acepto,

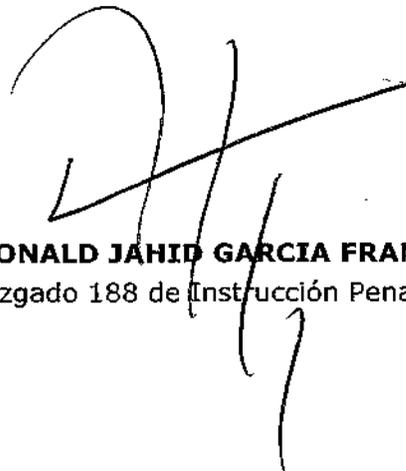
  
Ct. **RODOLFO OSWALDO CARRERO VILLAMIL**  
Comandante del Dpto. Policía Tolima  
CC. No. 7.166.596 de Tunja (Boyacá)

  
Dra. **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
CC. 38'254.116 de Ibagué  
TP. 76.397 C.S.J.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 188° DE INSTRUCCIÓN PENAL  
MILITAR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA**

HACE CONSTAR

Que en la fecha 13.04.2020 se presentó personalmente el señor **RODOLFO OSWALDO CARRERO VILLAMIL** Comandante del Departamento de Policía Tolima, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.166.596 de Tunja (Boyacá) con memorial PODER dirigido al Juzg. 5° Detolima Así mismo se presentó personalmente la Dra. **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 38.254.116 de Ibagué (Tol) y Tarjeta Profesional No. 76.397 del Consejo Superior de la Judicatura.



**IT. RONALD JAHID GARCIA FRANCO**  
Secretario del Juzgado 188 de Instrucción Penal Militar DETOL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2496 DE 2019

( 22 ABR 2019 )

Por la cual se traslada a unos Oficiales Superiores de la Policía Nacional

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 42 numeral 2, literal b) del Decreto Ley 1791 de 2000,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar a los Oficiales Superiores de la Policía Nacional que se relacionan a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a las unidades que en cada caso se indica, así:

Coronel CARMEN ARISTIZABAL NICOLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.540.218, por el término de la comisión en la Administración Pública a la Policía Metropolitana de Ibagué, como Comandante.

Coronel CARRERO VILLAMIL RODOLFO OSWALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.166.596, por el término de la comisión en la Administración Pública al Departamento de Policía Tolima, como Comandante.

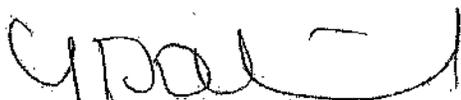
**ARTÍCULO 2.** Por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional comunicar el presente acto administrativo.

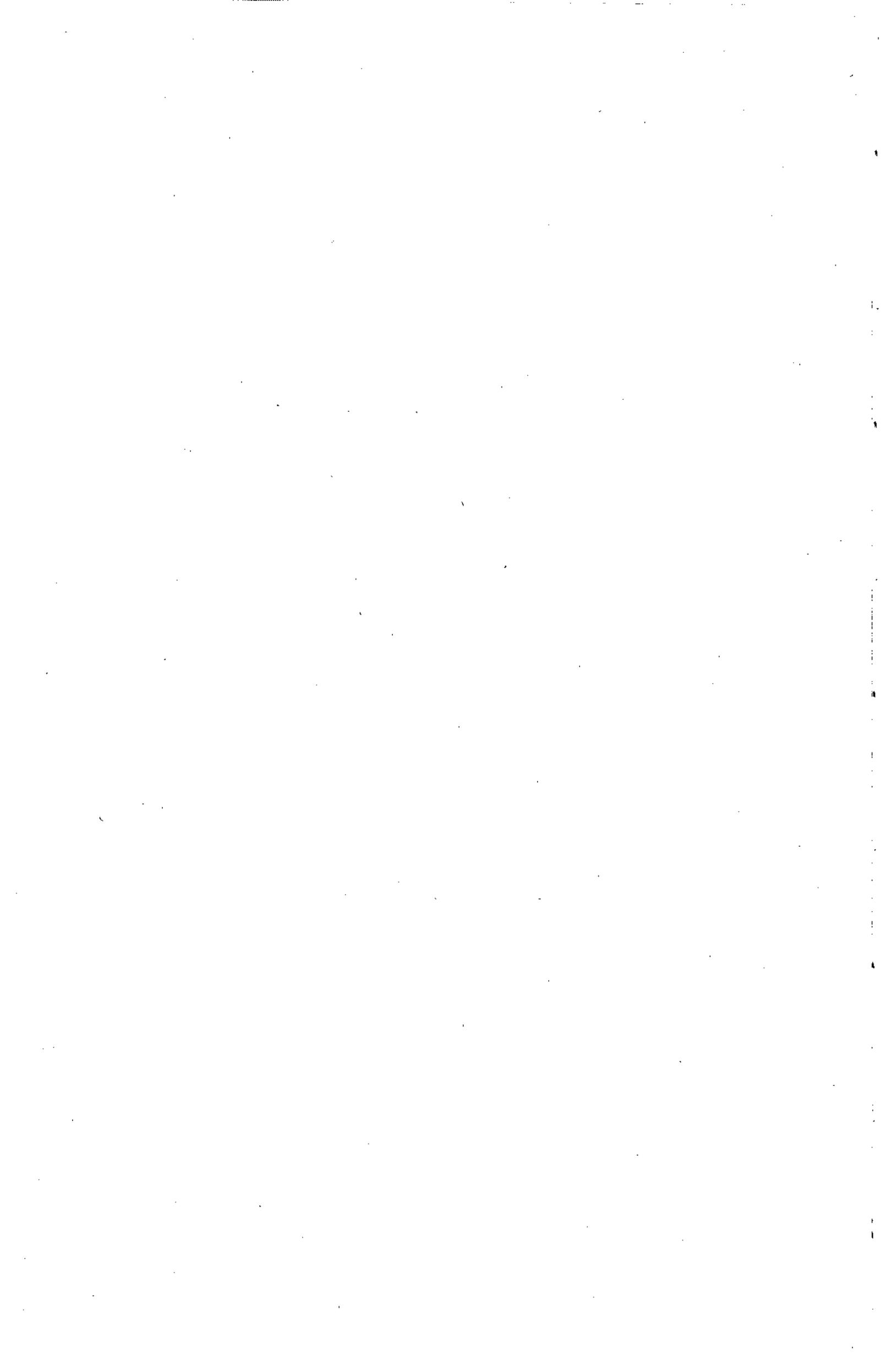
**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 ABR 2019

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**

  
GUILLERMO BOTERO NIETO





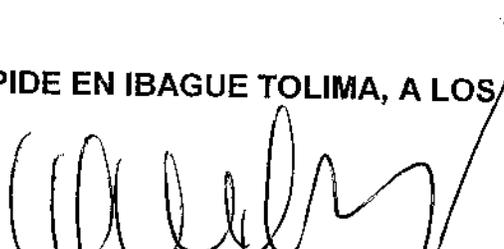
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA**

**LA SUSCRITA JEFE GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO  
DE POLICÍA TOLIMA**

**HACE CONSTAR**

QUE EL SEÑOR CORONEL RODOLFO OSWALDO CARRERO VILLAMIL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7.166.3596 DE TUNJA (BOYACÁ), OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN MI CALIDAD DE COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, SEGÚN RESOLUCION N° 2496 DEL 22 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN NO. 3969 DEL 30/11/06 Y RESOLUCIÓN N°. 4535 DEL 29/06/17 EMANADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA NOTIFICARSE Y CONSTITUIR APODERADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

LA ANTERIOR SE EXPIDE EN IBAGUE TOLIMA, A LOS 13.04.2020

  
TE. KARINA ANDREA GOMEZ CUEVAS  
Jefe Grupo Talento Humano DETOL

Carrera 48 sur N° 157-199 B/Picalaña  
Teléfonos: 2708401 ext. 3169  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA**

**LA SUSCRITA JEFE GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO  
DE POLICÍA TOLIMA**

**HACE CONSTAR**

**QUE LA DOCTORA NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.254.116 DE IBAGUE Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 76.397 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE APODERADA DE LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMEMTO DE POLICÍA TOLIMA, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADA DESDE EL 16.08.1996.**

**LA ANTERIOR SE EXPIDE EN IBAGUÉ TOLIMA, A LOS 13.04.2020**

  
**TE. KARINA ANDREA GOMEZ CUEVAS**  
**Jefe Grupo Talento Humano DETOL**

Carrera 48 Sur N° 157-199 vía Picafeña  
Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3969 DE 2006

( 30 NOV. 2006 )

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte.  
la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

**EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 23 de la Ley 446 de 1998, 149 del Código Contencioso Administrativo y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias, relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación" Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

Que mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional modificó paralelamente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional con relación a la estructura orgánica de la Policía Nacional, determinando en el artículo 20, que la representación judicial y administrativa de la Institución es función del Secretario General previa delegación del Ministro de Defensa Nacional de conformidad con las normas vigentes.

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos de esa dependencia, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás entidades de derecho público, podrán constituir apoderados especiales para los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Secretario General de la Policía Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que contra la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, cursen en el Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos.
2. Notificarse y constituir apoderados en las acciones de tutela, de cumplimiento, populares y de grupo, que cursen ante las diferentes autoridades judiciales, a fin de contestar y defender a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.
3. Notificarse de las demandas y designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los juzgados civiles, penales y laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.
4. Designar apoderados para que se constituyan en parte civil, en los términos y para los efectos de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para que atiendan los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, así como asignar funciones de secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar las funciones administrativas correspondientes.
6. Notificarse y designar apoderados para atender y realizar las gestiones necesarias que se requieran o deban realizarse ante las Inspecciones de Policía, Ministerio de la Protección Social y cualquier otra entidad de la Administración Pública.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar las acciones que se requieran en defensa de los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional ante las autoridades.

RESOLUCIÓN NÚMERO 13908 DE 2000

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación, Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

ARTÍCULO 2º. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y de cumplimiento que contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, cursen en los Tribunales o Juzgados del país, así como la de notificarse de las demandas en la jurisdicción ordinaria (asuntos civiles, penales y laborales) y procesos que cursen ante las diferentes autoridades administrativas, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

| Despacho Judicial<br>Contencioso<br>Administrativo | Departamento       | Delegatario  |
|--|--------------------|--|
| Medellín   | Antioquia          | Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá   |
| Arauca   | Arauca             | Comandante Departamento de Policía                     |
| Barranquilla                                       | Atlántico          | Comandante Departamento de Policía                     |
| Barrancabermeja                                    | Santander del Sur  | Comandante Departamento de Policía del Magdalena Medio |
| Cartagena  | Bolívar            | Comandante Departamento de Policía                     |
| Tunja  | Boyacá             | Comandante Departamento de Policía                     |
| Buenaventura                                       | Valle del Cauca    | Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca |
| Buga   | Valle del Cauca    | Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca |
| Manizales  | Caldas             | Comandante Departamento de Policía                     |
| Florencia  | Caquetá            | Comandante Departamento de Policía                     |
| Popayán  | Cauca              | Comandante Departamento de Policía                     |
| Montería   | Córdoba            | Comandante Departamento de Policía                     |
| Yopal  | Casanare           | Comandante Departamento de Policía                     |
| Valledupar   | Cesar              | Comandante Departamento de Policía                     |
| Quibdó   | Choco              | Comandante Departamento de Policía                     |
| Facatativa   | Cundinamarca       | Secretario General de la Policía Nacional              |
| Guadalupe  | Cundinamarca       | Secretario General de la Policía Nacional              |
| Rionegro   | Guajira            | Comandante Departamento de Policía                     |
| Neiva  | Hulla              | Comandante Departamento de Policía                     |
| Leticia  | Amazonas           | Comandante Departamento de Policía                     |
| Santa Marta  | Magdalena          | Comandante Departamento de Policía                     |
| Villavicencio                                      | Meta               | Comandante Departamento de Policía                     |
| Mocoa  | Putumayo           | Comandante Departamento de Policía                     |
| Cúcuta   | Norte de Santander | Comandante Departamento de Policía                     |
| Pasto  | Nariño             | Comandante Departamento de Policía                     |
| Pamplona   | Norte de Santander | Comandante Departamento de Policía Norte de Santander  |
| Armenia  | Quindío            | Comandante Departamento de Policía                     |
| Perelá   | Risaralda          | Comandante Departamento de Policía                     |
| San Gil  | Santander          | Comandante Departamento de Policía de Santander        |
| Bucaramanga  | Santander          | Comandante Departamento de Policía                     |
| San Andrés, Providencia                            | San Andrés         | Comandante Departamento de Policía                     |

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

|                       |                 |  |
|-----------------------|-----------------|--|
| Y Santa Catalina      |                 |  |
| Santa Rosa de Viterbo | Boyacá          | Comandante Departamento de Policía Boyacá            |
| Sincelejo             | Sucre           | Comandante Departamento de Policía                   |
| Ibagué                | Tolima          | Comandante Departamento de Policía                   |
| Turbo                 | Antioquia       | Comandante Departamento de Policía Urabá             |
| Cali                  | Valle del Cauca | Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali |
| Zipaquirá             | Cundinamarca    | Secretario General de la Policía Nacional            |

PARAGRAFO. Podrá igualmente el Secretario General de la Policía Nacional, constituirse apoderados en todos los procesos contencioso-administrativos que cursen ante los Tribunales o Juzgados Contencioso-Administrativos y demás autoridades judiciales y administrativas en todo el territorio nacional.

### ARTÍCULO 3°. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN.

La delegación efectuada a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad litigiosa de las entidades públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.
4. La delegación establecida en el artículo 2 de esta Resolución no comprende la facultad a mutuo propio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
5. Las facultades delegadas mediante la presente resolución son indelegables.
6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.
7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.
8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.
9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por el delegante.
10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.
11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.
12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9º y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

#### ARTÍCULO 4º. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios de la Policía Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

No recibir, directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

**ARTÍCULO 5º. INFORME SEMESTRAL.** Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa de la Policía Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos al Secretario General de la Policía Nacional.

30 NOV 2006

RESOLUCIÓN NÚMERO 3959 DE 2006

HOJA N° 6

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

**PARÁGRAFO:** El Secretario General de la Policía Nacional presentará un informe semestral a este despacho, como uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

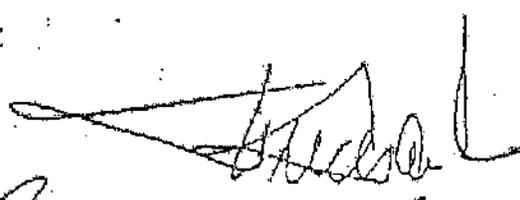
**ARTÍCULO 6º. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO.** Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Secretaría General de la Policía Nacional, para su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 7º. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

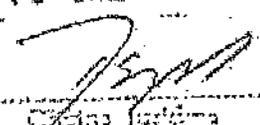
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. 30 NOV. 2006

**EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**



FREDDY PADILLA DE LEÓN

|   |   |
|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  | SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL |
| BOGOTÁ, D.C.  | BOGOTÁ, D.C.                              |
| Fecha: 19 ENE 2007  |   |
|  |   |
| Celia Jarama  |   |
| Grupo Negocios Comerciales e Internacionales  |   |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1535 DE 2017

( 29 JUN 2017 )

Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones.

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9 y 61 parágrafo de la Ley 489 de 1998, artículo 75 de la ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 13 de la Ley 1285 de 2009, el Capítulo III del Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen;

Que el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, estableció como requisito de procedibilidad para las acciones previstas en los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el adelantamiento de la conciliación extrajudicial;

Que a través la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2015, se reglamentó lo relacionado con los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas de su integración y funcionamiento.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hacen parte integral de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, en donde de conformidad con las leyes se debe constituir un Comité de Conciliación.

Que mediante Decreto 4222 de 2006, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y se establecieron las funciones de la Secretaría General de la Policía Nacional.

Que mediante Decretos 3123 de 2007, 4481 de 2008, 4320 de 2010 y 1381 de 2015, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, deben conocer de la procedencia o improcedencia de la conciliación ante las diferentes jurisdicciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1069 de 2015 y la Directiva Presidencial número 05 del 22 de mayo de 2009;

Que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016 y exista representación de cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional.** Los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional estarán integrados por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

### 1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional

- 1.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 1.2 El Asesor que señale el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.3 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, quien además ostenta la calidad de ordenador del gasto del rubro de sentencias y conciliaciones en la Gestión General del Ministerio de Defensa.
- 1.4 Un delegado de la Inspección General del Ejército Nacional en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.5 Un delegado de la Inspección General de la Armada Nacional en el grado de Capitán de Navío o Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.6 Un delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.7 El Director de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa.
- 1.8 El Director de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.9 El Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional o el Coordinador del Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se someta al Comité asuntos relacionados con sus funciones, según corresponda.
- 1.10 Un delegado del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional en grado de Coronel.

### 2. Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional

- 2.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 2.2 El Secretario General de la Policía Nacional.
- 2.3 El Ordenador del Gasto del Rubro de Sentencias en la Policía Nacional, quien lo presidirá.
- 2.4 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, o su delegado.
- 2.5 El Jefe del Área de Defensa Judicial de la Policía Nacional.
- 2.6 El Jefe del Área de Defensa Jurídica de la Policía Nacional.
- 2.7 Un delegado de la Inspección General de la Policía Nacional de Colombia.

**PARÁGRAFO 1.** Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto: El apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso; el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y quien haga sus veces en la Policía Nacional para el caso del Comité de Conciliación de esa institución, y los Secretarios Técnicos de los Comités.

**PARÁGRAFO 2.** Los Comités de Conciliación a que hace referencia este artículo serán presididos por los ordenadores del gasto de los rubros de sentencias y conciliaciones, respectivamente.

**ARTÍCULO 2.** El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y el de la Policía Nacional tendrán las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Ministerio de Defensa y Policía Nacional para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la Entidad y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de otros mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso en concreto.
5. Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los Intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar los funcionarios que ejercerán la Secretaría Técnica del Comité, uno por parte del Ministerio de Defensa Nacional y otro de la Policía Nacional, preferentemente un profesional del derecho.
10. Solicitar al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional y dependencia que haga sus veces en la Policía Nacional, un informe semestral de las conciliaciones estudiadas durante ese periodo, para efectos de evaluar la gestión y emitir recomendaciones que sirvan como fundamento para prevenir las fallas del servicio que comprometan la responsabilidad de la Nación Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la de sus funcionarios.
11. Dictar su propio reglamento.

**ARTÍCULO 3. SESIONES Y VOTACIÓN.** Los Comités se reunirán ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente. Los Comités podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple, se deberá garantizar que en cada sesión asista por lo menos un profesional del Derecho.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quienes asistan a la respectiva sesión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Informar a los apoderados del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional según el caso, la decisión tomada por el Comité de Conciliación de conciliar o no conciliar junto con su fundamento, con el fin de que sea presentada dicha decisión en la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial citada por el funcionario de conocimiento de la misma, decisión que será de obligatorio cumplimiento por el apoderado de la Entidad.
7. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

**PARÁGRAFO.** La designación de los Secretarios Técnicos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, se efectuará por parte de los miembros del Comité, la cual deberá ser informada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO 5.** El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el Ordenador del Gasto, una vez opere el pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 2 meses siguientes a la decisión.

**PARÁGRAFO.** La Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, según el caso, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

**ARTÍCULO 6.** Será obligación de los apoderados:

1. Ante toda solicitud de conciliación extrajudicial, deberá solicitar, de manera oportuna, a la dependencia competente que conoce del caso, los antecedentes necesarios para presentar propuesta al Comité de Conciliación de la Entidad.
2. Iniciar los procesos de repetición dentro del plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la decisión de iniciar el proceso de repetición dada por el Comité.
3. Informar a la Secretaría Técnica del Comité con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el resultado de la audiencia de conciliación, las sumas conciliadas y el ahorro patrimonial logrado con la conciliación, allegando copia del acta de la audiencia. En el evento de que la conciliación no sea aprobada por la autoridad competente deberá informar dicha circunstancia a la secretaria técnica del comité.

**ARTÍCULO 7.** Delegar la facultad de constituir apoderados especiales para asistir a las diligencias prejudiciales o judiciales de Conciliación, para asistir a las audiencias que se surten al interior de las Acciones Constitucionales, solicitar conciliación ante las autoridades o Instituciones acreditadas para conocer de la conciliación prejudicial o judicial en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, cuando los hechos así lo requieran y para iniciar procesos de repetición, en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y en el Jefe del Área Jurídica de la Policía Nacional, respectivamente.

**ARTÍCULO 8.** Para los casos de la Policía Nacional, delegar la facultad de designar apoderados para conocer de la conciliación prejudicial o judicial y para iniciar procesos de repetición previa autorización y parámetros del Comité de Conciliación de la Policía Nacional, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

| DEPARTAMENTO | JURISDICCION | DELEGATARIO   |
|--------------|--------------|---|
| Amazonas     | Leticia      | Comandante Departamento de Policía Amazonas.          |
| Antioquia    | Medellín     | Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. |
|              |              | Comandante Departamento de Policía Antioquia.         |
|              | Turbo        | Comandante Departamento de Policía Urabá.             |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

|                    |                       |  |
|--------------------|-----------------------|--|
| Arauca             | Arauca                | Comandante Departamento de Policía Arauca.             |
| Atlántico          | Barranquilla          | Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.      |
|                    |                       | Comandante Departamento de Policía Atlántico.          |
| Bolívar            | Cartagena             | Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias.  |
|                    |                       | Comandante Departamento de Policía Bolívar.            |
| Boyacá             | Tunja                 | Comandante Departamento de Policía Boyacá.             |
|                    | Santa Rosa de Viterbo |  |
| Caldas             | Manizales             | Comandante Departamento de Policía Caldas.             |
| Cauquía            | Florencia             | Comandante Departamento de Policía Cauquía.            |
| Casanare           | Yopal                 | Comandante Departamento de Policía Casanare.           |
| Cauca              | Popayán               | Comandante Departamento de Policía Cauca.              |
| Cesar              | Valledupar            | Comandante Departamento de Policía Cesar.              |
| Chocó              | Quibdó                | Comandante Departamento de Policía Chocó.              |
| Córdoba            | Montería              | Comandante Departamento de Policía Córdoba.            |
| Cundinamarca       | Rionegro              | Comandante Departamento de Policía Cundinamarca.       |
| Huila              | Neiva                 | Comandante Departamento de Policía Huila.              |
| Magdalena          | Santa Marta           | Comandante Departamento de Policía Magdalena.          |
| Meta               | Villavicencio         | Comandante Departamento de Policía Meta.               |
| Nariño             | Posto                 | Comandante Departamento de Policía Nariño.             |
| Norte de Santander | Cúcuta                | Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.         |
|                    |                       | Comandante Departamento de Policía Norte de Santander. |
|                    | Pamplona              | Comandante Departamento de Policía Norte de Santander. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

|                 |                 |   |
|-----------------|-----------------|---|
| Putumayo        | Mocoa           | Comandante Departamento de Policía Putumayo         |
| Quindío         | Armenia         | Comandante Departamento de Policía Quindío.         |
| Risaralda       | Pereira         | Comandante Departamento de Policía Risaralda.       |
| San Andrés      | San Andrés      | Comandante Departamento de Policía San Andrés.      |
| Santander       | Bucaramanga     | Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.    |
|                 |                 | Comandante Departamento de Policía Santander.       |
|                 | San Gil         | Comandante Departamento de Policía Santander.       |
|                 | Barrancabermeja | Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio. |
| Sucre           | Sincelejo       | Comandante Departamento de Policía Sucre.           |
| Tolima          | Ibagué          | Comandante Departamento de Policía Tolima           |
| Valle del Cauca | Cali            | Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.  |
|                 |                 | Comandante Departamento de Policía Valle.           |
|                 | Buga            | Comandante Departamento de Policía Valle.           |
|                 | Buenaventura    |   |
|                 | Cartago         |   |

**ARTÍCULO 9.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución número 3200 del 31 de julio de 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUN 2017

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

  
LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI



COPIA ORIGINAL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL

COPIA DEL ORIGINAL  
EN EL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL



## Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

## Liquidación

Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 1110539171

## Resoluciones

| Resolución   | Fecha Resolución | Comparendo                  | Fecha Comparendo | Secretaría              | Nombre Infractor | Estado            | Infracción | Valor Multa | Interés Mora | Valor Adicional | Valor A Pagar |
|--|------------------|-----------------------------|------------------|-------------------------|------------------|-------------------|------------|-------------|--------------|-----------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> 201827928                 | 24/12/2018       | <u>73001000000020821309</u> | 12/11/2018       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | Pendiente de pago | [REDACTED] | 130,205     | 37,021       | 0               | 167,226       |
| <input type="checkbox"/> 201827915                 | 24/12/2018       | <u>73001000000020821308</u> | 12/11/2018       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | Pendiente de pago | [REDACTED] | 781,230     | 222,129      | 0               | 1,003,359     |
| <input checked="" type="checkbox"/> RO10755        | 16/08/2017       | <u>7300100000000482557</u>  | 23/05/2017       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | Pendiente de pago | [REDACTED] | 196,728     | 128,121      | 0               | 324,849       |
| <input type="checkbox"/> 201711907                 | 10/07/2017       | <u>7300100000000482557</u>  | 23/05/2017       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | Pendiente de pago | [REDACTED] | 196,725     | 133,874      | 0               | 330,599       |
| <input type="checkbox"/> 00000060444016            | 04/03/2016       | <u>7300100000000610531</u>  | 24/01/2016       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | Pendiente de pago | [REDACTED] | 689,430     | 733,562      | 0               | 1,422,992     |
| <input checked="" type="checkbox"/> 00000073625515 | 21/10/2015       | <u>581082</u>               | 08/10/2014       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | [REDACTED]        | [REDACTED] | 102,670     | 142,982      | 0               | 245,652       |
| <input type="checkbox"/> 00000067820014            | 21/10/2015       | <u>581081</u>               | 08/10/2014       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | [REDACTED]        | [REDACTED] | 164,272     | 228,771      | 0               | 393,043       |
| <input type="checkbox"/> 00000061899914            | 23/09/2015       | <u>9999999900001675752</u>  | 24/03/2014       | 73001000 Ibagué (Polca) | [REDACTED]       | [REDACTED]        | [REDACTED] | 616,020     | 942,704      | 0               | 1,558,724     |
| <input type="checkbox"/> 00000058651213            | 04/12/2013       | <u>552315</u>               | 21/10/2013       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | Pendiente de pago | [REDACTED] | 589,500     | 969,715      | 0               | 1,559,215     |
| <input type="checkbox"/> 00000058232313            | 13/11/2013       | <u>553092</u>               | 29/09/2013       | 73001000 Ibagué         | [REDACTED]       | Pendiente de pago | [REDACTED] | 294,750     | 489,316      | 0               | 784,066       |

Total a Pagar 7,789,725

| Página 1 / 2 | [Adelante>](#) | [Ultima>>](#)

## Comparendos

| Comparendo  | Secretaría      | Fecha      | F. Notificación | Nombre Infractor | Estado    | Infracción | Valor Multa | Valor Adicional | Total                | Valor A Pagar |
|---|-----------------|------------|-----------------|------------------|-----------|------------|-------------|-----------------|----------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> <u>7300100000000482557</u> | 73001000 Ibagué | 23/05/2017 |                 | [REDACTED]       | Pendiente | [REDACTED] | 196,728     | 0               | 196,728              | 196,728       |
|   |                 |            |                 |                  |           |            |             |                 | <b>Total a Pagar</b> | 196,728       |

estado de cuenta 



anterior 

 **PlacetoPay**  
Preguntas frecuentes

## Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Liquidación

Tipo de Documento:

Cedula

No. Documento:

24706183

Resoluciones

| Resolución  | Fecha Resolución | Comparendo                              | Fecha Comparendo | Secretaría            | Nombre Infractor       | Estado            | Infracción | Valor Multa | Interes Mora | Valor Adicional | Valor A Pagar |
|---|------------------|---|------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|------------|-------------|--------------|-----------------|---------------|
|  DOF2019008999 | 13/11/2019       | <u>1738000000023153167</u> (FotoMultas) | 19/07/2019       | 17380000<br>La Dorada | MARIA<br>DEL<br>CARMEN | Pendiente de pago | C29        | 414,060     | 23,240       | 0               | 437,300       |

Total a Pagar 437,300

| Página 1 / 1 |

estado de cuenta anterior 

Preguntas frecuentes



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA**

**MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**No. S-2019 - 038062 /SEGEN-UNDEJ-29**

Ibagué, 11 de junio de 2019

Mayor  
**YEZID GUZMAN HADECHINI**  
 Jefe CAD METIB  
 Carrera 48 sur No. 157-199  
 La Ciudad

Asunto: Solicitud Información  
 Acción: Reparación directa  
 Demandante: HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA  
 Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, su amable y valiosa colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información con respecto a los numerales que más adelante se indican, para lo cual refiero los hechos que cimentan las pretensiones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo así:

**HECHOS DE LA DEMANDA:** Manifiesta el convocante que el 23/05/2017, cuando se desplazaba en motocicleta, en puesto de control fue requerido por los policías, pero no atendió la señal de pare, pues no contaba con documentos reglamentarios de la motocicleta, siendo objeto de una persecución por parte de los uniformados que lo abordaron en el parqueadero del centro comercial Multicentro, donde lo ultrajaron, golpearon y posteriormente capturaron, siendo grabado por los transeúntes quienes montaron los videos a las redes sociales. Posteriormente fue trasladado hasta la SIJIN, donde un testigo no reconoció su fotografía siendo dejado en libertad.

**PETICION:**

- Allegar copia de las anotaciones de libros, donde se evidencie el reporte del caso de la referencia para el 23 de mayo de 2017.

Agradezco a mi Mayor la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

Subintendente **NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO OROZCO**  
 Abogado Unidad de Defensa Judicial Sede Tolima

Elaborado por: IT. Jairo Hernán Hincapié  
 Revisado por: IT. Jairo Hernán Hincapié  
 Fecha de elaboración: 11-06-2019  
 Ubicación: Z:\2019\documentos comunicación oficiales\

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picafeña  
 Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



No. GP 435 - 1

No. SC 6545 - 1

3300000000

No. CO - SC 6545 - 1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE IBAGUE**



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: UNDEJ TOLIMA  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: PT. GONZALEZ  
Fecha: 17-06-19 Hora: 9:15

No. S-2019- 040042 /SUBCO-CAD-1.10

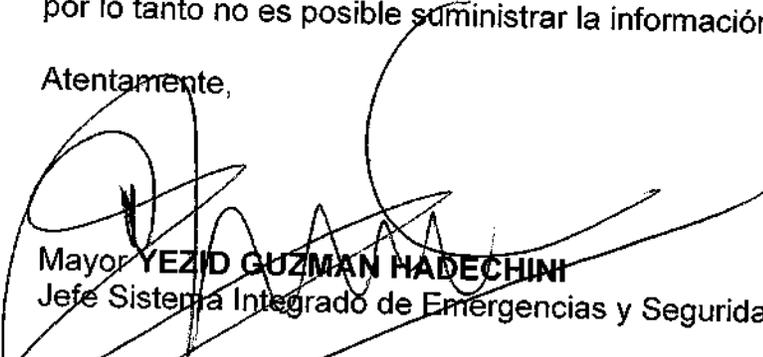
Ibagué, 15 de Junio de 2019

Subintendente  
NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO OROZCO  
Abogado Unidad de Defensa Judicial Sede Tolima  
Carrera 48 Sur N° 157-199 B/ Picalaña  
Ibagué.

Asunto: respuesta oficio N° S-2019-038062-DETOL

En atención al oficio indicado en el asunto de fecha 11-06-2019, mediante el cual solicita copia de las anotaciones del libro donde se evidencie el reporte del caso de la persecución de una motocicleta por parte del cuadrante que cubre el sector del centro comercial Multicentro para el día 23 de mayo del 2017, información requerida para que obre dentro la investigación para efectuar una adecuada defensa de los intereses de la institución policial, me permito informar que verificado las anotaciones de los libros del canal Norte y canal Centro del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad METIB para la fecha en mención NO se encontró anotaciones referente al caso solicitado, de igual forma se verifico el dispositivo de almacenamiento REDBOX y de NVR el cual contiene las grabaciones de audio y tampoco se encontró ninguna grabación ya que el sistema tiene una capacidad de almacenamiento de seis (06) meses aproximadamente, por lo tanto no es posible suministrar la información solicitada.

Atentamente,

  
Mayor **YEZID GUZMAN HADECHINI**  
Jefe Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad METIB

Elaborado por: SI. Andrés Felipe Ramírez Perdomo  
Revisado por: MY. Yeziel Guzmán Hadechini  
Fecha de elaboración: 15-06-2019  
Ubicación: C:\Users\andresf.ramirez\Desktop\Documentos Salidos Grabaciones 2019\Casos Junio 2019

Carrera 48 Sur N° 157-199 B/ Picalaña  
Teléfono: 3213946808  
[metib.cad123@policia.gov.co](mailto:metib.cad123@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA**

MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2019 - 038063/SEGEN-UNDEJ-29

Ibagué, 11 de junio de 2019

Mayor  
**JORGE MARIO MOLANO BEDOYA**  
 Comandante Estación Norte METIB  
 Barrio El Salado  
 La Ciudad

Asunto: Solicitud Información

Acción: Reparación directa

Demandante: HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA

Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, su amable y valiosa colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información con respecto a los numerales que más adelante se indican, para lo cual refiero los hechos que cimentan las pretensiones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo así:

**HECHOS DE LA DEMANDA:** Manifiesta el convocante que el 23/05/2017, cuando se desplazaba en motocicleta, en puesto de control fue requerido por los policías, pero no atendió la señal de pare, pues no contaba con documentos reglamentarios de la motocicleta, siendo objeto de una persecución por parte de los uniformados que lo abordaron en el parqueadero del centro comercial Multicentro, donde lo ultrajaron, golpearon y posteriormente capturaron, siendo grabado por los transeúntes quienes montaron los videos a las redes sociales. Posteriormente fue trasladado hasta la SIJIN, donde un testigo no reconoció su fotografía siendo dejado en libertad.

**PETICION:**

- Allegar copia de las anotaciones de libros de población, minuta de guardia y minuta de servicios del CAI Éxito, para la fecha 23/05/2017.
- Allegar copia de los actos urgentes referente a la captura del Señor Harol Stiven Murillo Orjuela

Agradezco a mi Mayor la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

Subintendente **NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO OROZCO**  
 Abogado Unidad de Defensa Judicial Sede Tolima

Elaborado por: IT, Jairo Hernán Hincapié  
 Revisado por: IT, Jairo Hernán Hincapié  
 Fecha de elaboración: 11-06-2019  
 Ubicación: Z1.2019\documentos comunicación oficiales

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picalaña  
 Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS – OF – 0001  
 VER: 3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

No. S-2019 - / ESNOR-CAIEX 1.10

Ibagué, 14 de junio del 2019

Subintendente  
NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO OROZCO  
Abogado Unidad de Defensa Judicial sede Tolima  
Carrera 48 sur No.157-199 vía picaleña  
Ibagué- Tolima.

Asunto: Respuestas copias libro de población.

De manera atenta me permito informar al señor Subintendente, que una vez verificado los libros de población pertenecientes al CAI de Policía Éxito, para el día 27 de mayo del 2017, en los folios comprendidos entre el No.78 al 89 correspondientes a la fecha descrita, se evidencian las anotación del procedimiento en mención el cual fue puesto en conocimiento en las instalaciones del CAI, las copias de dicha anotación son adjuntas a la presente.

Lo anterior par conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

  
Teniente **NICOLAS AGUIAR MAHECHA**  
Comandante de policía CAI Exito comuna cinco

Anexo: (03).01 copia del libro de población del cai de policía éxito de los folios 1,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,400 (14)folios.  
01 copia libro minuta de guardia del cai éxito, 01,248,249,250,251,252,253,400, (08) folios.  
01 copia libro minuta de vigilancia del cai éxito 01,381,382,383,384,385,386,400, (08)folios.

Elaborado por: TE NICOLAS AGUIAR MAHECHA  
Revisado por: TE NICOLAS AGUIAR MAHECHA  
Fecha elaboración: 14/06/2019  
Ubicación: Documentos 2019

Dirección: carrera 5 con calle 81  
Teléfono(s): 2685012  
[metib.cai-exito@policia.gov.co](mailto:metib.cai-exito@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Ministerio de Defensa Nacional

Policia Nacional

Metropolitana de Ibabue

Ibabue, 17 de Abril de 2017

Policia metropolitana de Ibabue

con éxito

Apertura

En la fecha y de conformidad con lo establecido en el numeral 17.5.7 de la resolución 8614 del 24 de Diciembre de 2012 numeral 17.5.7 Emendada por el ministerio de Defensa Nacional se abre el presente libro de 400 folios en el folio numeral 3, el cual esta destinado como libro minuta de Poblacion.

Subteniente Lorena Gonzalez Candano,  
Comandante Comuna Cinco

~~\_\_\_\_\_~~  
Teniente Coronel Julio Cesar Salgado,  
Comandante Estación Monte.

| Fecha    | Hora  | Acontecimiento | Anotaciones   |
|----------|-------|----------------|---|
| 21-05-17 | 23:24 | Anotación      | A esta hora y fecha via telefonica me informan que en la manzana 5 Casa 7 Barrio arquideas 2 estan generando contaminación auditiva, por lo que de inmediato le informe al Cuadrante 275 quienes quedaron enterados como Constancia. Patrullero Jorge Ponce                                 |
| 21-05-17 | 23:24 | Anotación      | A esta hora y fecha el cuadrante 05 Informa que verifico manzanas 5 Casa 1 y 16 de las arquideas 2 pero no estan generando contaminación auditiva, sin novedad  |
| 21-05-17 | 23:41 | Anotación      | A esta hora y fecha via telefonica me informan que se activo alarma en el Almacén Exito de la calle 28 por lo que de inmediato le informe al cuadrante 16 de la Estacion de policia Centro, para que verifique, quienes se manifiestan que se encuentran en el lugar y observar sin novedad |
| 22-05-17 | 03:32 | Anotación      | A esta hora y fecha via telefonica me informan que en la manzana 31 Casa 7 del Barrio Jordon 7 etapa al parecer se ingresaron unas personas a hurtar, por lo que de inmediato le informe al cuadrante 05 quienes quedaron enterados como Constancia. Patrullero Jorge A. Ponce              |
| 23-05-17 | 10:00 | Anotación      | A esta hora y fecha dejo constancia que la central de radio de comunicaciones informa que en la jurisdicción de la Estacion Centro de la METIB se presento un hecho de secuestro el cual se realizo por dos sujetos que se realizo en   |

| Fecha | Hora | Asunto | Observaciones   |
|-------|------|--------|---|
|       |      |        | <p>una motocicleta blanca de alto cilindraje, a las unidades de la vigilancia de la estación norte proceden a realizar los respectivos cierres de las posibles vías de huida que tengan los móviles del hecho al momento de dicho cierre una de las unidades de la vigilancia informa que una motocicleta la cual se asimila a la que se informó, hizo caso omiso al respectivo pare, por tal motivo la reacción de las unidades de la vigilancia que iniciar la búsqueda, localización de esta motocicleta, esta persecución se extendió durante unos 20 minutos, por tal motivo la producción de la comuna 5 y comuna 6 de la estación norte, terminando según lo informado por medio del radio de comunicaciones detras o en el parqueadero, de el centro comercial multicentro, donde que intersecciona por los cuadrantes pertenecientes al CAE del jardín, proceden a trasladarse al CAE EXITO para verificar los antecedentes de el joven conductor, y se tenía algo que ver con los hechos mencionados de sicariato, al momento en que arriban a las instalaciones del CAE EXITO donde me desempeño como punto de información como consta en la minuta de servicios del CAE y de la estación norte, observo que el joven se encuentra golpeado en la cara, al preguntar el motivo las unidades de los cuadrantes responden que el joven se había caído de la moto, el joven venía en compañía o mujer fue trasladado por los cuadrantes del CAE jardín, de igual manera llegaron al CAE el señor TEINENTE EFECTIVO JARDIN UNO, el Sr.</p> |

## A NOTACIONES

| FECHA    | HRS   | ASUNTO   |  |
|----------|-------|----------|--|
|          |       |          | <p>Capitan Villa marin Norte J, el señor Teniente Coronel Julio Cesar Salgar Olivos, Comandante de la estación Norte, al igual que el señor SI Jemeret Carrero Alirio Vigilancia uno, y el señor S.T. Pacheco Flor Carlos Vigilancia Dos, y demas unidades de los cuadrantes de la comuna 9 Cas. Jardin, al preguntar por el nombre del joven mani pinto llamarcue Steven Mivallo Agudela C.G. N° 539 (71 de Ibagué) no enturogo mas ya que desconozco que unidad tenga el procedimiento y que balsa a pasar con este joven. Ya que no hace parte de mis funciones como comandante de guardia o puesto de informacion, al ver el hecho procedo a seguir en mi labor de llevar la minuta de servicios del CAS manteniendome al margen del procedimiento pasado unos minutos proceden a llevar el joven al interior del CAS debido a la gran presencia de taxistas en el lugar, el CAS le tomaban fotos e intentaban agredirlo, de igual manera al CAS arribaron unidades de la SIJIN, los cuales se entrevistaron con el joven, minutos despues el señor SI Jemeret Carrero Alirio y el señor S.T. Pacheco Flor Carlos proceden a trasladar al joven a las instalaciones de la SIJIN ubicadas en la ESTACION POLITANA DE IBAGUE el joven sale del CAS por sus propios medios en perfecto estado mental en compañia de su señora madre lo contener como Constancia para tramites que sea pertinente por Valderriani Ruiz Paredes</p> |
| 23-05-17 | 14:51 | notación | <p>A esta hora y fecha via telefonica me informan que en</p>   |

| FECHA    | HORA  | LUGAR  | NOTAS   |
|----------|-------|--------|---|
|          |       |        | <p>cu la Comera 19 # 60-196<br/>           du Buro Ambato se esta presentando<br/>           rias con arco blanca por lo que<br/>           de inmediato le informe a la<br/>           Central de radio de la policia y<br/>           al Comandante de la Comera seis<br/>           ya que el Cuadrante 06 no contesta<br/>           radio, lo anterior como constata<br/>           Patrullero Jorge A. Roman</p>  |
| 23.05.17 | 16:40 | Ambato | <p>A este hora y fecha dep concubencia del procedi-<br/>           miento realizado el dia de hoy 23 de Mayo de 2017<br/>           a las 09:10 aproximadamente horas de la noche<br/>           mientras el transcurso de segundo turno de Vigilan-<br/>           cia desde el radioperador de la central de radio<br/>           de la policia Nacional reporta que en el sector<br/>           de la Estacion de Policia Centro habian ultimado<br/>           a una persona con varios diaferos, cesados el<br/>           parecer con un arma de fuego tipo pistola, que<br/>           la persona que se movilizaba como pato o cop-<br/>           loto de la motocicleta en que se movilizaban<br/>           los posibles perpetradores del hecho ya habia<br/>           sido capturado en el barrio pueblo nuevo y<br/>           que el conductor de la motocicleta emprendio la<br/>           huida en una motocicleta DT de color blanco, por<br/>           lo que inmediatamente yo que me encontraba como<br/>           jefe de Vigilancia de la Estacion Norte 1, car<br/>           Exito, car Gavate y car Salado, Ordene a<br/>           los conductores en servicio realizar un plan control<br/>           motocicletas con esas caracteristicas por ver si<br/>           de este manera podriamos dar con esta persona<br/>           en fuga, ubicandome personalmente en la<br/>           avenida embala con calle 68 aproximadamente<br/>           frente al Mundo-Mujer de Ambato junto con<br/>           el asistente de trabajo integrado por el Subintenden-<br/>           te Lugo Claudio Rubiel y el patrullero Perez</p> |

| Fecha | Hora | Asunto | A N O T A C I O N .  |
|-------|------|--------|--|
|       |      |        | <p>           Jhonny Armando y mi conductor del Vehículo tipo logan de Siglas 610669 el patrullero Murcia Jorge verificando todo tipo de motocicletas con estas características es decir tipo DT. de color Blanco, cuando le realice el pare a una motocicleta Yamaha DT de color Blanco, con sillín color Violeta, y rines color amarillo, conducida por un joven que tiene un casco cerrado, veste buzo color negro, jean color Azul y tenis color Azul, el cual reduce la velocidad y se apartó hacia el andén, acompañado por el Patrullero Perez Jhonny, cuando de un momento a otro el conductor de la motocicleta realizó una maniobra evasiva de los policías que nos encontramos en el lugar subiendo por el andén y emprendiendo la huida ambata abajo, hasta llegar al rompecor de la 69, luego tomando por la calle 69 con sentido hacia la séptima o novena etapa del barrio Jardón, por lo que inmediatamente procedí a dar aviso por medio del radio de servicio de la policía nacional alertando a todas las Unidades en servicio de la fuga a que se dio esta persona en la motocicleta tipo Yamaha DT. de color blanco, a la búsqueda y localización de esta persona y motocicleta en mención se unieron los cuerdantes del Ca. Entes, Ca. Gavilón, Ca. Jardón y Ca. Miralindo los cuales recorrieron por donde iban siguiendo esta motocicleta sin poderle de verlo por los sectores de la novena etapa del barrio Jardón, avenida quetzal, Jardón Octava, séptima etapa, barrio la campaña, barrio San Francisco, Barrio Pedregal, Avenida Ambata, bajando con sentido al sur, Ambata con sentido         </p> |

| FECHA | HORA | ASUNTO | N O T A C I O N   |
|-------|------|--------|---|
|       |      |        | <p>hacia el centro llegando al rompoy del Vexje donde ingreso al barrio San Francisco tomando luego la calle 77, saliendo a la avenida Gubr por la cual subio con sentido al centro y en el sector de la Panadene la Mexr las unidades policiales tenian tapada la via por lo que este pasara sin medir consecuencia a que se subio por el separador de la avenida quzbmal por detras de la via del Jordan, saliendo por la octava etapa del barrio Jordan, subiendo por la calle septima y por ultimo ingresando al parqueadero de la calle 62 entre carreras quinta y septima del centro Comercial Multicentro donde finalmente fue interceptado por los cuerdos de Vigilancia de la Gobiern de Policia Norte. Por descubrir de alguna manera simplificada la persecucion tan errata y peligrosa a la que nos vimos avocados los policiales en servicio por las acciones equivocadas realizadas por este joven en su motocicleta, atentando contra su propia vida colocando en riesgo la vida de muchos peones civiles y de los policiales que apoyaron dicho procedimiento.</p> <p>Dejo constancia que en mi servicio me mostro en un vehiculo tipo logan, por lo que cuando llegue al parqueadero de Multicentro, me baje en la parte exterior del mismo ingresando inmediatamente a dicho parqueadero donde ya lo tenian varias unidades policiales como el cuerdente 24 integrado por el Patrullero Ordóñez y el patrullero Rojas, cuerdente 25 integrado por el patrullero Oviedo y el patrullero Pineda, cuerdente 09 integrado por el patrullero Meza y el Patrullero De las aguas, patrullero Carrillo Quinaga conductor de mi Camion comandante de Gobiern, teniente Coronel Salazar Olvera Julio Cesar Comandante</p> |

BOSTON

| FECHA | HORA | ASUNTO | N O T A C I O N  |
|-------|------|--------|--|
|       |      |        | <p data-bbox="592 163 1419 1967"> de Estación de Policía Norte, Subintendente Pacheco Flor Carlos con su conductor el patrullero Lozano Carlos, por lo que no lo que tener aunque clase de contacto físico con este joven, encarrandome así de llevar la motocicleta y cuando ni color blanco en la que se movilizaba este joven hasta las instalaciones del caserío, donde minutos después fue traído este joven, en una camioneta de la Policía Nacional tipo Duxter de la Estación de Policía Centro donde se movilizaba un señor Teniente efectivo. Ya en el caserío hicieron presencia, varias unidades policíacas que intervinieron en el caso como el señor Capitán Villamann, Teniente Duran, Subteniente Lemme, Teniente Coronel Selva Oliver, varias Unidades de personal civil perteneciente a la Spjn. Al verificar que este joven se encontraba indocumentado fue trasladado a las instalaciones de la Metrópoli de Ibaque, Unidad de Vida de la Spjn. para dar con su plena identidad, donde su señora madre, Adèle Orjuel Medina, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.740.574 de Ibaque, hizo presencia con la cédula del joven. Quien fue identificado como Harold Steven Muñillo Orjuel, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.410.539.171 de Ibaque-Tolima, nacido el 09 de Septiembre de 1993 de 23 años de edad, luego de verificar su plena identidad delante de su señora Madre y su hermana se le manifestó que lo conduciremos hacia un centro hospitalario para verificar su estado físico a lo que se negó rotundamente, luego no acompañó voluntariamente hasta las instalaciones del caserío para realizar la presente anotación </p> |

| FECHA    | HORA  | ASUNTO                       | O N O T A C I O N.  |
|----------|-------|------------------------------|---|
|          |       | Viene                        | <p>de los acontecimientos, de donde se retiró en compañía de su señora madre y otros familiares, diciéndoles que se dirige a la policía a denunciar a los policías por no devolverle la motocicleta. Go de saber que alas mobilizaciones del cu exito llega el señor patrullero Alexander Palma de tránsito quien realiza el respectivo Comprobando de número 48257 y así mismo la inmovilización de la motocicleta en mención la cual no tiene placa y tiene número de motor 5GPO02614 chasis N° 5GPO02615 correspondientes a la Yamaha OT. 125 color blanca tratada a los patios de la CO2. Dejo constancia que en la persecución intervinieron varias personas que por su respectiva frecuencia racial iban reportando la persecución y colaborando con el agente de las Vias, además que el señor Harold Steven Munillo Ojeda nunca se encontro en condición de capturado, ya que coincidentemente las características de su vestir y las de la motocicleta en que se movilizaba, se coinciden con las impudidas del sujeto y motocicleta que caso la novedad en la otra estación por la central de radio de la Policía Nacional. Por ultimo dejo constancia que llego a las mobilizaciones del cu exito el propietario de la motocicleta el cual informa que no tiene ningún tipo de documentación de la misma. Tienen quienes intervienen en el caso, comandantes o jefes de la Vigilancia de Segundo turno por hoy 23.05.17. S. Jimenez Cordero Alma Ojeda y S. Pacheco Flor Gilda Guevara Ojeda</p> |
| 23/05/17 | 17:00 | notación<br>TAMAR<br>Guevara | A esta hora y fecha esta Constancia PT Dayoberto Gámez Torres del CA custodia B quien desah la Tamar  |

| Fecha    | Hora  | Acontecimiento | ANOTACIONES  |
|----------|-------|----------------|--|
| →        | →     | SILE           | De la Sonando 20 escuadra B con el puesto de información PT Farra Foro con todos los sopantos pt <u>Dagoberto Gómez</u>  |
| 23-05-17 | 17:30 | Audiencia      | A LA HORA Y FECHA INDICADA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE SOLICITA ANTECEDENTES POR LA P.D.A DEL CUADRANTE A LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.112.759.204 EL CUAL APARECE EN NARCOTIA Y REGISTRA UNA SOLICITUD DE PENSION DOMICILIARIA A NOMBRE DE VALENCIA BERMUDEZ JAIME YONER, EL CUAL PRESENTA UNA BOLETA DE CANCELACION O CERTIFICADO DE LIBERTAD EXPEDIDO EL 28 DE ABRIL DE 2017, SEGUN BOLETA DE LIBERTAD NUMERO 88 EXPEDIDA POR EL JUEGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS DE BUGA (VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA) POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O RUETE DE ESTUPEFACIENTES, DE PODA CONSTANCIA PARA QUE QUEDA RESISTIDO EL PROCEDIMIENTO CON EL CIUDADANO CASO CONOCIDO POR EL P. TORO JOYA P. COBBERO QUINTO CUADRANTE 1 |
| 23-05-17 | 19:17 | Problemas      | A esta hora y fecha via telefonica me informan que en el Almacén de Provos del Norte se encuentran consumiendo sustancias alucinogenas, por lo que de inmediato le informo al Cuadrante 21 quienes quedaron enterados, como Constancia Protulero Jorge A. Pardo  |
| 23-05-17 | 19:20 | Problemas      | A esta hora y fecha via telefonica me informan que en la calle que comunica Bando Jordon y etapa y ARHARRONISA, se encuentra un sujeto sospechoso, por lo que de inmediato le informo al Cuadrante cinco, quienes quedaron enterados. como Constancia Protulero Jorge A. Pardo   |

| Fecha    | Hora  | Asunto   | Anotaciones   |
|----------|-------|----------|---|
| 23-05-17 | 19:31 | Arbitrio | <p>A esta hora y fecha via telefonica me informan que frente a la manzana L del Barrio Hacienda Piedra Pintada unos sujetos cometieron hurto a una mujer por lo que de inmediato le informe al Cuadrante 29 quienes a su vez le informaron al cuadrante 28 para que se dirija al lugar, lo anterior como constancia Puchullero JUDGE A. Slava</p> |
| 23-05-17 | 20:40 | Arbitrio | <p>A esta hora y fecha via telefonica se informan que detras de la Biblioteca Santofimio se encuentran una personas consumiendo sustancias alucinogenas, por lo que de inmediato le informe al cuadrante dos, quienes quabran enterados, como Constancia Sr. JUDGE A. Slava</p>   |
| 23-05-17 | 21:15 | Arbitrio | <p>A esta hora y fecha via telefonica me informan que detras del Colegio Celmira Huertas se encuentran varios Jovenes consumiendo sustancias alucinogenas por lo que de inmediato le informe al cuadrante cinco, quienes quedaron enterados, como Constancia Puchullero JUDGE A. Slava</p>  |
| 23-05-17 | 21:50 | Arbitrio | <p>A esta hora y fecha la teniente Subteniente Lorena Gonzalez Cordero me informa que realiza Compendio al Establecimiento de Pator Social Bar futbolero Ubicado en la manzana 57 casa 8 del Barrio Jandar 7 etapa 4 se suspende la actividad economica desde el dia de hoy</p>   |

| Fecha    | Hora  | Asunto   | Protección.  |
|----------|-------|----------|--|
| →        | →     | sigue    | hasta el 20-05-17 cinco días a partir de la hora que se realizó la misma, lo anterior como Constable Patrullero Jorge Andrés Naranjo 2   |
| 23-05-17 | 23:15 | Registro | <p>A esta fecha y hora se dejó constancia de un caso que ocurre la noche sobre una señora que posiblemente se quiere bajar del puente de la variante, al llegar al lugar observamos a la señora que vestía blusa blanca jean negro y zancallos, se trasladó a las instalaciones del caserío en donde se llama a unos conocidos minutos más tarde llegamos al caserío la señora Amparo Lozano Hoyos de C.C. 69.754.543 de Ibagué quien reside en el sector del vergel y el señor Víctor Julio Triviño de C.C. 5.988.919 de Boscavalles residente en la calle 35 # 46-34 barrio Nacional quienes convencer y persuaden a la señora quien se identificó en el caserío como Dilia Julio de C.C. 38.141.294 nacida el 04 de enero de 1980 en Falán Tolima de 37 años de edad quien se retiró a cargo de la señora Amparo por su residencia en la Avenida Ferrocarril # 37A-02 para que pase la noche con ella. Atendimos el requerimiento Pt. Santamaría Caro Gil Pt. María Atunyo Anelva — " —</p> |
| 23-05-17 | 07:36 | Atención | <p>A esta hora y fecha vía telefónica el Señor Presidente junta acción comunal me informa que necesita la policía por lo que de inmediato le informo al cuadrante cinco, quienes quedaron enterados, Caro 10-000 Pt. Jorge Naranjo</p>   |
| 23-05-17 | 22:05 | Atención | <p>A esta hora y fecha vía telefónica me informan que a la vez del</p>   |

| Fecha      | Hora  | Admito    | Anotaciones  |
|------------|-------|-----------|--|
| →          | →     | sigue     | Banco pujan a etapa ingresa una persona herida por lo que al inmediato le informo al cuadrante tres quienes quedaron enterados, como constancia Dufullero Jorge Durro  |
| 25-05-17   | 05:25 | Anotacion | A esta hora y fecha via telefonica me informan que se activo Alarma del Almacén frito de la calle 28 por lo que le informo al cuadrante 16 de la Estacion de Polia Centro para que verifique, lo anterior como constancia, Dufullero Jorge Durro   |
| 25/05/2017 | 23:30 | Anotacion | A esta fecha y hora de Constancia del caso conocido siendo aproximadamente las 23:50 horas la central de comunicaciones de la policia nos cruza un caso de un presunto capturado en el centro comercial la Estacion, nos dirigimos al centro comercial el lugar al lugar nos entrevistamos con la señora Esperanza Gonzalez identificada con cedula de ciudadanía N° 65,632,640 de IBAGUE la cual nos manifiesta que un ciudadano fue sorprendido mientras las Camaras de seguridad de la Tienda de Ropa K&A.J. en la cual labora como administradora, hurtando prendas de vestir, al revisar observa que se trata de 06 Blazer de diferentes colores y unos motos afuera del almacén abordan al ciudadano observado en los videos de seguridad y lo conducen a una oficina del centro comercial, posteriormente nos entrevistamos con el presunto ciudadano observado en el video de seguridad, el cual manifiesta que las prendas o 06 Blazer estan en poder de un amigo suyo, manifiesta llamarse Jorge Leonardo Gonzalez con cedula de ciudadanía N° 1,023,893,776 de BOGOTÁ, con direccion de residencia Calle 53 N° 70-91 Barrio San Isidro con abonado telefonico 300 702 4320, de 27 años de edad, sin mas datos |

BOSTON

Ministerio de Defensa Nacional  
Policia Nacional  
metropolitana de Zbague.

Zbague, 03 de octubre de 2017

policia metropolitana de Zbague  
CIE Exito

Cierre

En la fecha y de conformidad con lo establecido  
en el numeral 11.5.1 de la Resolución 0614  
del 24 de Diciembre de 2012 emanada por  
el ministerio de Defensa Nacional, se cierra  
el presente libro de 400 folios el cual  
fue destinado como libro minuto de poblacion

Subteniente Carlos Bonilla Orozco  
Comandante Comuna choco

Teniente Coronel Julio Cesar Salazar  
Comandante Estación Monte.

Ministerio de Defensa Nacional  
Policia Nacional  
metropolitana de Ibabue

Ibabue, 12 de abril de 2017

Policia metropolitana de Ibabue  
Caj. Exito

Apertura.

En la fecha y de conformidad con lo establecido en el numeral 11.5.1 de la Resolución 8614 del 24 de Diciembre de 2012. numeral 17.5.7.1. Empleado por el Ministerio de Defensa Nacional, se abre el presente libro de 400 folios en el folio numero 2, el cual esta destinado como libro minuta de servicios.

~~Subteniente [Signature]~~  
Comandante Comuna cinco

~~Teniente Coronel [Signature]~~  
Comandante Estacion Norte.

MINISTERIO DE POLICIA METRO POLICIA DE

DEFENSA NACIONAL NACIONAL DE EDUCACION

| Servicio de vigilancia para Hoy Martes 28-05-2013 |       |                            |         | hora | de las   | las obras hasta las | hasta las             | 2/turno |
|---|-------|----------------------------|---------|------|----------|---------------------|-----------------------|---------|
| Nº  | Grado | Apellido y Nombres         | Placa   | arma | vehículo | lugar de patrulla   | Misión por cumplir    | firmas  |
| 3   | ST    | Castro Cardenas Iker       | 050225  | 9541 |          | Comandante Comandos | Comandante Comandos   | [Firma] |
| 4   | ST    | Morales Cantano Jorge      | 016573  | 7477 | 610343   | Comando Comandos    | Comando Comandos      | [Firma] |
| 03  | ST    | Gatman Cartagena Guillermo | 080106  |      |          | Secretario          | Secretario            | [Firma] |
| 04  | ST    | Valderrama Rosa Edward     | 123623  | 637  |          | Ofi Exido           | puerto de informacion | [Firma] |
| 05  | ST    | Marin Sanchez Juan         | 099374  | 3596 | 610139   | C 1-2               | patrulla vigilancia   | [Firma] |
| 06  | ST    | Pizarra gaitan alfredo     | 161337  | 3831 | 610189   | C 1-2               | patrulla vigilancia   | [Firma] |
| 1   | ST    | Trujillo Pineda Diego      | 097596  | 4212 |          | Judicialito         | Judicialito           | [Firma] |
| 08  | ST    | Quintero niño Maria        | 087581  | 9000 |          | Judicialito         | Judicialito           | [Firma] |
| 29  | ST    | Jimenez Moreno alvaro      | 092229  | 9810 | 610663   | Vigilancia uno      | Vigilancia uno        | [Firma] |
| 10  | ST    | Egoreno Olaya Jonathan     | 0991537 | 6372 | 610607   | C 3-4-5             | patrulla vigilancia   | [Firma] |
| 11  | ST    | Honorable santana andru    | 114877  | 4112 | 610195   | C 4                 | patrulla vigilancia   | [Firma] |
| 2   | ST    | Centeno Arguedas Alexander | 069984  | 7821 | 610607   | C 3-4-5             | patrulla vigilancia   | [Firma] |
| 13  | ST    | Alba Valera Mauricio       | 080607  |      |          | Vacaciones          | Vacaciones            |         |
| 4   | ST    | Wano Barrios benedicto     | 135600  |      |          | Erusado             | Erusado               |         |

- Consignas: Lecciones: 1-4-5
- \* Desarrollar planes enfocados en contrarrestar el accionar delictivo
  - \* Incrementar el registro a personas y a vehículos
  - \* Realiza constante el sector bancario, comercial y residencial
  - \* Extremar los niveles de seguridad en los procedimientos y despliegues
  - \* Atencion oportuna de los casos, vigilando el SGA Policia

[Firma]  
 Sr. Castro Cardenas Iker  
 Comandante Comandos

TC [Firma]  
 Comandante Comandos

Ministerio DE Justicia Nacional  
 Policía Nacional de Jalisco  
 Metropolitana de Jalisco  
 Car. Jalisco

| Auto | Modelo y Marca          | Placa  | Area | vehículo | Chasis | 25-05-2017 de 14:00 hrs a 22:00 hrs 3º turno. | Lugar de fección  | motivo por cumplir   |
|------|-------------------------|--------|------|----------|--------|---|-------------------|----------------------|
| 01   | Bordelet Condor blue    | 003925 | 9341 |          |        |   | cd. comuna civil  | cd. comuna civil     |
| 02   | Marcles Cartera JWC     | 051573 | 3477 | busch    | 69413  |   | cd. comuna civil  | cd. comuna civil     |
| 03   | Puma Puma JWC           | 127590 | 7814 | Ma       | 49815  |   | cd. comuna civil  | auxilio de refresco  |
| 04   | Cabrera Patras Andes    | 122922 | 445  | busch    |        |   | comuna 01         | Notable de violencia |
| 05   | foa Jora deavis         | 080139 | 445  | busch    |        |   | comuna 01         | Notable de violencia |
| 06   | Avila Norwest Policia   | 112968 | 8486 | Ma       | Ma     |   | Excusa            | Excusa               |
| 07   | Cartera Puma JWC        | 000760 | 8248 | busch    | 60611  |   | comuna 02-03      | Notable de violencia |
| 08   | Caricido Auto helados   | 090718 | 8488 | busch    | 60611  |   | comuna 02-03      | Notable de violencia |
| 09   | Flange Bordelet JWC     | 093466 | 2801 | Ma       | Ma     |   | Com. Boyota       | Auto Boyota          |
| 10   | meclas Auto veterinario | 000646 | 7495 | busch    |        |   | comuna 18 Jalisco | Notable de violencia |
| 11   | Sachet Sander carbon    | 090544 | 8503 | Ma       | Ma     |   | Capitular         | Notable de violencia |
| 12   | Villanova sistema Airin | 76558  | 8725 | busch    |        |   | comuna 01-03      | Notable de violencia |
| 13   | Benit JWC civil         | 163553 | 4746 | busch    |        |   | comuna 01-02      | Notable de violencia |

**Comisiones**

Resumen estrategias enfocados en conferencias acerca del chiv, Recreacion en registros a personas, Solicitos antecedentes, registros fecha bancario, Comas y Residencia, Insumos no cedidos.



St. Laura Bordelet Cardeas  
 Cde. Carrizal Chico

T.C. Julio Cesar Belgica  
 Cde. Polanco Norte

MINISTERIO DE  
POLICIA  
INTEGRACION  
DE TRAFICO

| PR | Nombre y Apellidos        | Plaza  | Orden | Clasificación | Grupos              | Legislación         | Misión              |
|----|---------------------------|--------|-------|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 01 | Roberto Cardenas Lopez    | 000017 | 0501  |               | Comandante Comuna 5 | Comandante Comuna 5 | Misión por calle    |
| 02 | Valdemar Luis Edwards     | 193633 | 6812  |               | Capitán Comuna 5    | Capitán Comuna 5    | Comandante Comuna 5 |
| 03 | Teodoro Sanchez Jara      | 000034 | 3196  | Gr. 039       | C 1                 | C 1                 | Patrulla vigilancia |
| 04 | Lucas Gallardo Alarcos    | 161331 | 7831  | Gr. 0189      | C 1                 | C 1                 | Patrulla vigilancia |
| 05 | Diego Jimenez Alvarado    | 000096 | 0112  | Gr. 0672      | C 2-3               | C 2-3               | Patrulla vigilancia |
| 06 | Alfonso Nino Roman        | 000098 | 9000  | Gr. 0661      | C 2-3               | C 2-3               | Patrulla vigilancia |
| 07 | Alfonso Carrero Salinas   | 000029 |       |               | Permiso             | Permiso             | Permiso             |
| 08 | Roberto Olave Jonathan    | 000033 |       |               | Permiso             | Permiso             | Permiso             |
| 09 | Roberto Salazar Sotomayor | 110033 | 0112  | Gr. 0797      | C 4-5               | C 4-5               | Patrulla vigilancia |
| 10 | Alfonso Jimenez Alarcos   | 190084 | 7015  | Gr. 0095      | C 4-5               | C 4-5               | Patrulla vigilancia |
| 11 | Alfonso Lopez Mendez      | 135600 | 7878  |               | Arriado             | Arriado             | Patrulla vigilancia |
| 12 | Roberto Salazar Roman     | 000000 |       |               | Vacaciones          | Vacaciones          | Vacaciones          |

Consignas: Cocondante 1-2-4

- \* Desempeñar prima encargada en la manifestación
- \* Incrementar el registro a personal y en vehículos
- \* Atender las medidas de seguridad
- \* Deseñar guidelines de los casos de seguridad
- \* Reportar la pérdida de numeración y el D.T.H.

ST Isidro Gonzalez Cordova  
Cocondante - comuna 5

TC Julio Cesar Jimenez  
Cocondante - Atacama Norte

Ministerio De Defensa Nacional  
 Policia nacional  
 metropolitana de Ibaguè

Ibaguè, A de Junio de 2017

Policia metropolitana de Ibaguè  
 ca7 éxito

Hoja

01

02

03

04

Apertura

05

06

En la fecha y de conformidad con lo establecido en el numeral 11.5.1 finalizada de la

07

Resolucion 8614 del 24 de Diciembre de

08

2012 por el ministerio De Defensa Nacional

09

Se cierra el presente libro de 400 folios

10

el cual fue destinado como libro minuta

11

de servicios

12

13

Subteniente Carlos Andres Bonilla Orozco  
 Comandante Comuna circo

~~Teniente Coronel Julio Cesar Salgado~~  
 Comandante Estacion Norte

Ministerio de Defensa Nacional  
Policia Nacional  
Metropolitana de Ibague

Ibague 29 de Marzo de 2017

Policia Metropolitana de Ibague  
CAT EXITO

Apertura

En la Fecha y de Conformidad con lo establecido en el numeral 11.51 de la Resolucion 8614 del 24 de diciembre del 2012 numeral 11.5.1 Emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Se abre el presente libro de 400 folios, en el folio numero 3, el cual esta destinado como libro de Minuta de guardia

Subteniente Gonzalez Caudenas Lorenza Lizeth  
Comandante Comuna-5

Teniente Coronel Julio Cesar Salgar Olivares  
Comandante Estacion Norte

| FECHA   | HORA  | ASUNTO       | A N O T A C I O N.   |
|---------|-------|--------------|--|
|         |       |              | <p>para PC, el cuello ortopédico, el camión, el cargador impress del C-5, el cargador impress del C-4 para de servicio - el banco de las lago entrega S/N (durante)</p>                              |
| 23-5-17 | 21:40 | R/SERVICIO   | <p>A ESTA HORA Y FECHA RECIBO DE SERVICIO DE INFORMACION DEL CAI DEL EXITO AL PT VALDEZAMA QUIZ (DURANTE) ENTREGA DE CONSIGNAS Y NOVEDADES RECIBE PT OSCAR DANIEL LUBO S. PLACA 122939 S/N - - -</p> |
| 23-5-17 | 22:45 | AVISTAMIENTO | <p>REVISTA DEL C-3 AL SECTOR DE LAS MARGARITAS BOMBA MILENIO GAS. LA CAMPESINA Y CANTARU SECTOR RESIDENCIAL Y COMERCIAL S/N - - -</p>  |
| 23-5-17 | 23:35 | AVISTAMIENTO | <p>REVISTA C-4 AL SECTOR DE LA GETP JORDAN ENCONTRANDO SECTOR RESIDENCIAL Y COMERCIAL S/N - - -</p>  |
| 23-5-17 | 00:30 | AVISTAMIENTO | <p>REVISTA DEL C-4 AL SECTOR RESIDENCIAL Y COMERCIAL DEL C-5 Y SECTOR COMERCIAL LA ESTACION PARTE ESTERNA S/N.</p>   |
| 23-5-17 | 01:00 | AVISTAMIENTO | <p>REVISTA DEL C-4 AL SECTOR DE LA BETA Y LA U GETP SECTOR RESIDENCIAL Y LA PARALELA ENCONTRANDO S/N - - -</p>   |
| 23-5-17 | 01:30 | AVISTAMIENTO | <p>A ESTA HORA Y FECHA PASA REVISTA A LAS INSTALACIONES DEL CAI EXITO EL SITE JUA AVILA COMO J-4 ENCONTRANDO PERSONAL E INSTALACIONES S/N.</p>   |
| 23-5-17 | 02:00 | AVISTAMIENTO | <p>REVISTA DEL C-3 AL SECTOR DE MULTICENTRO, PANAMERICANA, PRADA DEL NORTE, BOMBA DE SERVICIO MILENIO GAS S/N</p>  |
| 23-5-17 | 02:18 | AVISTAMIENTO | <p>A ESTA HORA Y FECHA PASA REVISTA AL C-4 AL SECTOR DE LA GETP ENCONTRANDO PERSONAL E INSTALACIONES DEL SECTOR RESIDENCIAL Y COMERCIAL S/N - - -</p>  |

| FECHA    | HORA  | AMBITO   | A N O T A C I O N   |
|----------|-------|----------|---|
| 23-5-17  | 03:00 | Revisita | Revisita del C-4 al sector de arrabonada y de la Estacion S/N   |
| 23-5-17  | 03:45 | Revisita | del C-3 al sector de la GETP LY GETP del Jordan encontrando del sector residencial y comercial S/N.   |
| 23-5-17  | 04:30 | Revisita | del C-3 al sector de Alameda Torre melones ocobos 1 y 2 Bompa de Servicio Milenium Gas y Multicentro  |
| 23-5-17  | 05:05 | Revisita | del C-4 al sector de la Campina CAITANU, LAS MARGARITAS y Estacion de Servicio Milenium Gas - - -   |
| 23-05-17 | 06:05 | Revisita | A esta hora y fecha entrado al Servicio de Informacion del CAT del Exito al PT VALDERRAMA RUIZ EDUARDO como Estan contempladas en el Folio 380. Entrando de Consignas y novedades. Hace entrega al PT Lugo Sanchez Ortiz. S/N - - - |
| 23-05-17 | 06:10 | Revisita | A esta hora reviso servicio en el cob Exito como punto de informacion al Sr PT Lugo (Lugo) Rubiel Sanchez Escob, entre otros de novedades y consignas S/N PT Valderrama   |
| 23-05-17 | 08:05 | Revisita | del C-4 a la Alameda Banco Popular, creacomb Banco BBVA, los cajeros, el gona gona S/N  |
| 23-05-17 | 08:30 | Revisita | C-4 a la 7° etapa del Jordan gona gona HA 29, HA 53, HA 57, drogas capitan S/N  |
| 23-05-17 | 08:58 | Revisita | C-4 a multicentro, parte interior - Banco Alpatra Banco de vivienda, Bancolombia 1 y 2 piso, gona gona, almacenes Olimpia S/N -   |
| 23-05-17 | 09:15 | Revisita | C-5 al centro comercial la Estacion parte interna, Banco de Occidente, Banco de Boyaca, Banco Pasantia, Banco BBVA, Bancolombia gona gona, almacenes metro S/N -  |

| FECHA    | HORA  | DIVISIÓN         | ACTIVIDADES  |
|----------|-------|------------------|--|
| 23-05-17 | 09:30 | Revista          | A NOTICIONES C-4, a la campaña gana gana almacenes metro, Compraventa universal S/A  |
| 23-05-17 | 09:48 | Revista          | C-5, a la 9ª etapa del Jrdon, gana gana H7A, H7O, luego la rebaja S/W  |
| 23-05-17 | 10:12 | Revista          | C-3, a los parroles, gana gana, elacademu arcabala, el parque S/W  |
| 23-05-17 | 10:30 | Revista          | C-5, a los panamenciana, el exito expres S/W   |
| 23-05-17 | 14:27 | Entrego Servicio | A esta hora y fecha luego entrega del Servicio en el car exito como puerto de información al tener pr enterandolo de novedades y consignos del Servicio y de los siguientes elementos: un computador con teclado y mouse, un telefono fijo con modem de monitor, un impresora Epson, y demas elementos del car S/W prvalduran  |
| 23-05-17 | 14:27 | Recibo Servicio  | A esta hora y fecha recibo Servicio como auxiliar de informacion del car exito, dejando Constancia que al moment de recibir Servicio se encuentra en el car una motocicleta Yamaha DT color blanco y dos Nictos, segun lo manifestado por el Patullero valdenara Ruiz Alvarad el serur Subintendente Jimenez Canero y Subintendente Pacheco tienen el caso por la motocicleta y sera ellos quien deberan entregar la motocicleta lo anterior como Constancia, Patullero Jurge A - Com. |
| 23-05-17 | 14:58 | Revista          | A esta hora y fecha el cuadrante 01 reparte revista Almacento, Banco BBVA y Cajeros Automaticos sin novedad.   |
| 23-05-17 | 15:03 | Revista          | A esta hora y fecha el cuadrante 02-03 reparte revista Jantar 6tk y para etapa con sus puntos  |



| Fecha    | Hora  | Asunto            | Anotaciones  |
|----------|-------|-------------------|--|
| 21-05-17 | 19:54 | Revisita          | A esta hora y fecha el cuadrante<br>01 me reporta revisita marzaca   |
| 23-05-17 | 19:10 | Revisita          | 1 Junda P etapa An rovedal<br>jundar + etapa, palide purfivo<br>y orguideoas, sin rovedal cuadrante asu  |
| 23-05-17 | 20:36 | Revisita          | Mudos del Norte y Pinales, sede<br>de Comdos, sin rovedal cuadrante o,   |
| 23-05-17 | 21:04 | Revisita          | A esta hora y fecha el cuadrante<br>02 reporta revisita Aldeedares biblioteca<br>Sanatofinio y Av. Guarnid sin rovedal.  |
| 23-05-17 | 21:52 | Entrego<br>fuerza | A esta hora y fecha entrego denario<br>Como auxiliar de informacion del<br>Caj. frito al señor Patrullero<br>Valdemama Luis Edward, entregandole de<br>novedades, en consigna (col) banderas<br>col extintor, col sillas, col computador,<br>col impresora, col moden, col multitors<br>de energia, col telefono fijo, col camera<br>para de marca benus, col audifonos para<br>de marca benus, col camilla plastica, col<br>Camilla de madera, col Cuello ortopedico,<br>col libro minuta de Guardia, col libro<br>minuta de denarios, col libro de p. blanc.<br>col libro de resitas, col lib. minuta<br>Vialloria Estacion truck, col linea de<br>trazo, col mapa como circo, col radi.<br>motorola de serie 407cm7039 y col<br>Antena, col perillos, col bellatru,<br>col bateria para el mismo, col<br>radio motorola de serie 407cm x 2271<br>con col antena, col perillos, col<br>bendclip, col bateria para el<br>mismo, col bateria para radio del<br>Caj. Salado, con bateria para radio<br>Al, col cargador zapatas del |

| Fecha    | Hora  | Asunto  | Anotaciones   |
|----------|-------|---------|---|
| →        | →     | Agu     | <p>Carrito Fiero de servicio con cargador impres del cuarenta tres en buen estado y funcionamiento, 22 cajas de archivo, con camioneta Toyota uniformada de siglas 220765 del comandante de policía del Tolima, con camioneta Nissan de placas 669931 solicitado por la fiscalía, entregados elementos y servicio ha rovedu Roldano Jorge Andres Pura.</p>  |
| 23-05-17 | 21:53 | Resivo  | <p>A esta hora y fecha resivo servicio en el servicio con un puesto de información al señor pr Ramo fernando, enterandome de novedades y consignas S/N pr valderrama RFA.</p>   |
| 23-05-17 | 23:00 | Revisio | <p>El a multientos, anacento, panamericano el auto expres clinica salud coop S/N</p>  |
| 23-05-17 | 23:39 | Revisio | <p>El a la 8<sup>a</sup> etapa del jordan gana gana la cor, la estacion centro, la 6<sup>a</sup> etapa del jordan, gana gaba S/N</p>  |
| 24-05-17 | 01:10 | Revisio | <p>El a la 7<sup>a</sup> etapa del jordan, gana gana MATOS MISS, dos gas la confirm MT 53, S/N</p>  |
| 24-05-17 | 06:14 | Entrego | <p>A esta hora y fecha hago entrega del servicio en el carrito como puesto de información al señor pr Ramo fernando enterandolo de novedades y consignas del servicio y de los sigto elementos: 01 computo de 01 teclado y mouse, 01 telefono fijo a modim a modality, 01 impresora Epson, 01 radio motorola pnc 230 serie 42710434 con la bateria -02 penllas -01 antena, -01 libro de guardias, 01 libro de poblacion, -01 libro de revistas de jca y policias de control, 01 libro de servicios de la tenur, 01 libro de servicios del cog, 01 camioneta placa waf, 032 con lampas, 01 cargador impres de G1</p> |

BOSTON

Ministerio De Defensa Nacional  
Policia Nacional  
Metropolitana de Ibabue  
Cuz Frito

Ibabue, 26 de mayo de 2017.

Metropolitana de Ibabue  
Cuz Frito

Acta de cierre.

En la fecha y de conformidad con lo establecido  
en el numeral 11.5.7 de la Resolución  
0614 del 24 de Diciembre de 2012  
firmada por el Ministerio De Defensa Nacional  
se cierra el presente libro de días  
el cual fue destruido como libro minuto  
de guardia.

Subteniente Laura Gonzalez Candazo  
Comandante Laura Ciro

Terciente Coronel Julio Cesar Salazar  
Comandante Estación Norte.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA

30-02-2020

No. S-2020 - 010319 /SEGEN-UNDEJ-29

Ibagué, 03 de febrero de 2020

Señores  
CLINICA NUEVA EPS  
La Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Radicado: 2019/271

Acción: Reparación directa

Demandante: ADIELA ORJUELA MEJIA

Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL



Respetuosamente me permito solicitar a esa Entidad, su amable colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información correspondiente teniendo en cuenta que fue presentada demanda en contra de la Policía Nacional por parte de la señora Adielita Orjuela Mejía, con el fin de que se declare administrativamente responsable de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida en relación, como consecuencia del daño antijurídico cometido al señor Harol Stiven Murillo Orjuela cuando fue lesionado en desarrollo de una operación y acción policial de los miembros de la Policía Nacional el pasado 23/05/2017, en la cual fue capturado dentro del centro comercial Multicentro de Ibagué y posteriormente ultrajado.

**PETICIÓN:** Allegar copia de la historia clínica correspondiente al señor Harold Stiven Murillo Orjuela identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.539.171 incluida la atención brindada por psicología y psiquiatría.

Agradezco la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

  
Doctora. **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

Elaborado por: IT. Jairo Hincapié  
Revisado por: CT. Jorge Andrés Alvarado  
Fecha de elaboración: 03-02-2020  
Ubicación: Z:\1.2020\documentos comunicación oficiales\

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picalaña  
Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS – OF – 0001  
VER: 3



Aprobación: 27/03/2017





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA**

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**No. S-2020 010320 /SEGEN-UNDEJ-29**

Ibagué, 03 de febrero de 2020

Teniente  
**MARÍA TERESA JARAMILLO RESTREPO**  
 Jefe Oficina Control Disciplinario METIB  
 Carrera 48 Sur No. 157-199 Picalaña  
 La Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Radicado: 2019/271  
 Acción: Reparación directa  
 Demandante: ADIELA ORJUELA MEJIA  
 Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Oficial, su amable colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información correspondiente teniendo en cuenta que fue presentada demanda en contra de la Policía Nacional por parte de la señora Adiela Orjuela Mejía, con el fin de que se declare administrativamente responsable de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida en relación, como consecuencia del daño antijurídico cometido al señor Harol Stiven Murillo Orjuela cuando fue lesionado en desarrollo de una operación y acción policial de los miembros de la Policía Nacional el pasado 23/05/2017, en la cual fue capturado dentro del centro comercial Multicentro de Ibagué y posteriormente ultrajado.

**PETICIÓN:** Certificar si allí se adelanta o no investigación disciplinaria en contra de los señores PT Edward Oswaldo Valderrama Ruiz y Julián Ricardo Carrillo Quiroga, según hechos acaecidos el 23/05/2017, donde resultó lesionado el señor Harold Stiven Murillo Orjuela, en caso afirmativo favor allegar copia íntegra del expediente.

Agradezco la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

  
 Doctora. **NANCY STELLA CÁRDOSO ESPITIA**  
 Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

Elaborado por: IT. Jairo Hincapié  
 Revisado por: CT. Jorge Andrés Alvarado  
 Fecha de elaboración: 03-02-2020  
 Ubicación: Z:\2020\documentos comunicación oficiales\

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picalaña  
 Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS – OF – 0001  
 VER: 3





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE IBAGUÉ  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO METIB



INDEL - CODIN - 3.1

Ibagué, 7 de febrero de 2020

Abogada  
NANCY ESTELLA CARDOSO ESPITIA  
Funcionaria Unidad de Defensa Judicial Sede Tolima  
Carrera 48 Sur Numero 157-199 Picaleña  
Ciudad

Asunto: Respuesta información solicitada mediante comunicado oficial de número S-2020-010320-DETOL

Conforme al comunicado oficial de número S-2020-010320-DETOL de fecha 03 de febrero de 2020 emanado por ese despacho, de manera respetuosa me permito informar a la estimada Doctora NANCY ESTELLA CARDOSO ESPITIA abogada de la Unidad De Defensa Judicial Tolima. Que una vez verificada la información existente en este despacho con atribuciones disciplinarias, por medio del sistema Jurídico de la Policía Nacional (SIJUR). Se pudo establecer lo siguiente para los dos funcionarios relacionados en comunicado oficial señalado con anterioridad.

1. Patrullero EDWARD OSWALDO VALDERRAMA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.483.066, no se adelanta o adelantaron investigaciones disciplinarias donde esté vinculado el funcionario. Aclarando que no le figuran antecedentes disciplinarios.
2. Patrullero JULIAN RICARDO CARRILLO QUIROGA identificado con cedula de ciudadanía número 1106778303. Me permito informar que si le figuran otras investigaciones, pero no con referencia a la fecha de hechos señalada 23 de mayo de 2017.

Los procesos disciplinarios que le figuran son los siguientes:

- **PROCESO: METIB-2016-56**  
CONDUCTA: NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO  
SANCIÓN: MULTA  
FECHA HECHOS: 28-02-2016  
HECHOS: Manifiesta la señora ANDREA PRIETO REINA, para el día 28/02/16 momentos en que conducía el vehículo de su propiedad fue abordada por una patrulla policial, quienes le solicitaron los documentos del vehículo, quienes empezaron a coquetearle, posteriormente le entregan los mismos y una vez estando en su residencia recibe una llamada del mismo Patrullero que le había hecho el PARE minutos atrás para revisar la documentación del automóvil, diciéndole palabras morbosas y obscenas.
- **PROCESO: P-DETOL-2019-98**  
CONDUCTA: AGRESIÓN FISICA  
SANCIÓN: CERRADO POR ARCHIVO  
FECHA HECHOS: 31 MARZO 2019  
HECHOS: Informa el señor MY. ALEXANDER CENDALES que los señores PT. WILSON GAITAN, PT. JULIAN CARRILLO y AXP. ALBERT MARTINEZ se encontraban involucrados en riña con varias personas y momentos en que se percatan de la presencia policial huyen del sitio.

**-PROCESO: P-METIB-2013-145**

CONDUCTA: RESPECTO DE DOCUMENTOS

SANCIÓN: CERRADO POR ARCHIVO

FECHA HECHOS: 26 DE AGOSTO DE 2013

HECHOS: INFORMA EL SEÑOR SUBINTENDENTE WILLIAN FERNEY YATE RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE DITRA METIB, QUIEN SOLICITA A TALENTO HUMANO DE LA DITRA SI EXISTE PROCESO DE INCORPORACION DE LOS FUNCIONARIOS PATRULLERO GARZON CRISTANCHO PEDRO LUIS Y PATRULLERO CARRILLO QUIROGA JULIAN RICARDO, QUIENES FUERON PRESENTADOS EN ENERO DEL PRESENTE EN VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO AL COMUNICADO OFICIAL No S-2012-012237 DE FECHA 26-12-2012 SUSCRITO POR EL SEÑOR BRIGADIER GENERAL FRANCISCO PATIÑO FONSECA DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA EPOCA QUE AL REALIZAR TRAZABILIDAD DEL COMUNICADO SE ENCONTRARON INCONSISTENCIAS.

**-PROCESO: P-METIB-2015-35**

CONDUCTA: CONTRA EL ORDEN Y LA DISCIPLINA

SANCIÓN: CERRADO POR ARCHIVO

FECHA HECHOS: 29 DE ENERO 2015

HECHOS: MEDIANTE INFORME DA A CONOCER EL SEÑOR PT. ZICO ANGARITA, LA PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA QUE PUDIERON INCURRIR LOS POLICIALES EN PROCEDIMIENTO DE POLICIA.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estimen convenientes.  
Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Maria Teresa Jaramillo Restrepo

Grado: Teniente

Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Cédula: 1094885889

Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno Metib

Unidad: Metropolitana De Ibague

Correo: maria.jaramillo1040@correo.policia.gov.co

07/02/2020 14:51:51

Anexo: No

Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña  
Teléfono: 2708401 ext 33439  
metib.codin@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA**

**No. S-2020 - 010324 /SEGEN-UNDEJ-29**

Ibagué, 03 de febrero de 2020

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Calle 45 No. 8Sur-58, Zona Industrial El Papayo  
[dstolima@medicinalegal.gov.co](mailto:dstolima@medicinalegal.gov.co)  
La ciudad

Asunto: Solicitud de información  
Radicado: 2019/271  
Acción: Reparación directa  
Demandante: ADIELA ORJUELA MEJIA  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Respetuosamente me permito solicitar a esa Entidad, su amable colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información correspondiente teniendo en cuenta que fue presentada demanda en contra de la Policía Nacional por parte de la señora Adiel Orjuela Mejía, con el fin de que se declare administrativamente responsable de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida en relación, como consecuencia del daño antijurídico cometido al señor Harol Stiven Murillo Orjuela cuando fue lesionado en desarrollo de una operación y acción policial de los miembros de la Policía Nacional el pasado 23/05/2017, en la cual fue capturado dentro del centro comercial Multicentro de Ibagué y posteriormente ultrajado.

**PETICIÓN:**

- Allegar copia de todas y cada una de las valoraciones medico forenses que se le hayan realizado al señor Harold Stiven Murillo Orjuela identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.539.171 quien resultó lesionado en hechos ocurridos el 23/05/17 en Ibagué (To)

Agradezco la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

  
Doctora. **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

Elaborado por: IT. Jairo Hincapié  
Revisado por: CT. Jorge Andrés Alvarado  
Fecha de elaboración: 03-02-2020  
Ubicación: Z:\2020\documentos comunicación oficiales\

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picafeña  
Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS – OF – 0001  
VER: 3



Página 1 de 1



Aprobación: 27/03/2017

## DETOL GRUNE

---

**De:** pgg-universal-admin@policia.gov.co  
**Para:** dstolima@medicinalegal.gov.co  
**Enviado el:** lunes, 03 de febrero de 2020 3:29 p. m.  
**Asunto:** Retransmitido: SOLICITUD DE INFORMACIÓ FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[dstolima@medicinalegal.gov.co](mailto:dstolima@medicinalegal.gov.co)

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓ FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA



Message Headers



7049791 4014 8008  
43-2 27

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA IBAGUE**

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 8Sur-58, Zona Industrial El Papayo. IBAGUÉ, TOLIMA  
TELEFONO: (8) 2701046 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 2832 2800



Oficio No.: UBIBG-DSTLM-01092-2020

CIUDAD Y FECHA: IBAGUÉ. 05 de febrero de 2020  
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBIBG-DSTLM-01098-C-2020  
OFICIO PETITORIO: No. S-2020-010324/SEGEN-UNDEJ - 2020-02-03. Ref: Expediente 2019-271 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA  
UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SEDE TOLIMA  
POLICIA NACIONAL  
AUTORIDAD DESTINATARIA: NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA  
UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SEDE TOLIMA  
POLICIA NACIONAL  
CALLE 48 SUR No. 157-199 PICALAÑA  
IBAGUÉ, TOLIMA  
ASUNTO: Copia informe  
PERSONA ASOCIADA: HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA

Cordial saludo,

En atención al oficio y proceso de la referencia, me permito enviar copia simple de los informes periciales No DSTLM-DRSUR-06224-C-2017, DSTLM-DRSUR-07979-C-2017, DSTLM-DRSUR-09467-C-2017, UBIBG-DSTLM-03267-C-2018 y UBIBG-DSTLM03328-C-2018, practicados al señor HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA.

Anexo 8 folios.

Atentamente,

  
ADRIANA ROJAS BARRERO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE  
Proyectado por: JULIO ALFONSO NEIRA NAVARRO - ASISTENTE  
Revisado por: ADRIANA ROJAS BARRERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**DIRECCION SECCIONAL TOLIMA**

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 8Sur-5B, Zona Industrial El Papayo, IBAGUÉ, TOLIMA  
TELÉFONO: (8) 2701046 – 2650909 – 2667655 – 2702799 – 2668518 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 2832

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: DSTLM-DRSUR-06151-2017**

CIUDAD Y FECHA: IBAGUÉ. 25 de mayo de 2017  
NÚMERO DE CASO INTERNO: **DSTLM-DRSUR-06224-C-2017**  
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2017-05-24. Ref: Noticia criminal 730016099093201703272 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: 40 SECCIONAL GRUPO DE ALERTAS TEMPRANAS  
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
40 SECCIONAL GRUPO DE ALERTAS TEMPRANAS  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
TRANSVERSAL 1 SUR N°42 - 02 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO  
IBAGUÉ, TOLIMA  
NOMBRE EXAMINADO: **HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA**  
IDENTIFICACIÓN: CC 1110539171  
EDAD REFERIDA: 23 años  
ASUNTO: Lesiones

Examinado hoy jueves 25 de mayo de 2017 a las 11:14 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO por lesiones personales 1era valoración .RELATO DE LOS HECHOS:El examinado refiere que " El 23/05/2017 a eso de las 09:30 horas en Multicentro Ibagué muchos policías me pegaron puños, patadas, bofilazos, supuestamente porque yo era un sicario, me detuvieron, me llevaron al CAI del Exito".ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Apendicectomía. Traumáticos: No refiere.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

"Dolor en todo el cuerpo".

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

Aspecto general: Colaborador, tranquilo, ingresa caminando por sus propios medios.

Descripción de hallazgos- Examen mental: Alerta, orientado en persona, tiempo, lugar, lenguaje claro bien estructurado durante la entrevista- Neurológico: Sin déficit neurológico en el momento del examen.

- Cara, cabeza, cuello: Se aprecia abrasión irregular de 3 por 2 cms con costra serohemática marrón oscura en región de mejilla izquierda, similar de 2 por 2.2 cms en región malar derecha, similar de 1.5 por 0.5 cms en región submentoniana izquierda, se aprecia hematomas múltiples difusos en región biparietal, sin limitación funcional.

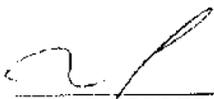
- Espalda: Equimosis violácea irregular de 2 por 1.5 cms en región dorsal derecha e izquierda, sin limitación funcional.- Miembros inferiores: Abrasión irregular con costra serohemática marrón oscura de 3 por 2 cms en región anterior tercio medio de la pierna derecha, similar de 2 por 1 cms en región anterior tercio medio de la pierna izquierda, similar de 2 por 0.5 cms en región anterior tercio distal de la pierna derecha, sin limitación funcional.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DIEZ (10) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen, debe regresar a nueva valoración en 1 mes con nuevo oficio de la autoridad concedora del caso.

Atentamente,

**IVAN OF TORRES ALVAREZ**



---

IVANOF TORRES ALVAREZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

---

**SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ**

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.  
25/05/2017 11:33



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**DIRECCION SECCIONAL TOLIMA**

DIRECCIÓN: Calle 4ª No. 950-50, Zona Industrial El Papayo, IBAGUÉ - TOLIMA  
 TELEFONO: (3) 2701040 - 2690909 - 2657625 - 2702700 - 2652510 Telefax (3) 2692844 extensión 2632

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No. DSTLM-DRSUR-07991-2017**

**CIUDAD Y FECHA:** IBAGUÉ, 05 de julio de 2017  
**NÚMERO DE CASO INTERNO:** DSTLM-DRSUR-07979-C-2017  
**OFICIO PETITORIO:** No. - 2017-07-05. Ref. Noticia criminal / SUB16095093201 (183272 -  
**AUTORIDAD SOLICITANTE:** DIEGO TORRES ROJAS  
 40 SECCIONAL GRUPO DE ALERTAS TEMPRANAS  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
**AUTORIDAD DESTINATARIA:** DIEGO TORRES ROJAS  
 40 SECCIONAL GRUPO DE ALERTAS TEMPRANAS  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 TRANSVERSAL 1 SUR N°42 - B2 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAJO  
 IBAGUÉ, TOLIMA  
**NOMBRE EXAMINADO:** HAROL EIVLEN MURILLO OKJUELA  
**IDENTIFICACIÓN:** CC 1110539171  
**EDAD REFERIDA:** 25 años  
**AÑO:** Lesiones

Examinado hoy jueves 06 de julio de 2017 a las 08:31 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO por lesiones personales 2da valoración. **ANTECEDENTES:** Médico legales: Revisión del anterior dictamen: "DSTLM-DRSUR-06325-R-2017 Examinado hoy jueves 25 de mayo de 2017... Al examen presenta lesiones actuales consistientes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DIEZ (10) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen, debe regresar a nueva valoración en 1 mes con nuevo oficio de la autoridad solicitadora del caso". **REVISIÓN POR SISTEMAS:** "Me da mucha pena salir a la calle, me deprime mucho, lloro mucho". **EXAMEN MÉDICO LEGAL:** Aspecto general: Bien vestido, colaborador. Descripción de hallazgos: Examen mental: Alerta, orientado en persona, tiempo, lugar, lenguaje. Claro bien estructurado durante la entrevista, facies de tristeza.

- Neurológico: Sin déficit neurológico en el momento del examen. Cara, cabeza, cuello: Hay buena resolución de las lesiones descritas en el dictamen anterior, sin ostensibilidad.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DIEZ (10) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen. Se recomienda valoración por Psicología Forense para determinación de secuelas.

Atentamente,

  
**IVÁN TORRES ALVAREZ**  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

**SERVICIO FORENSE PARA T.M.A Y COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ**

NOTA: Al solicitar cualquier información, es suministrada con el presente por una persona, d/o el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de portada, no respaldado ni homologado a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer consigo estos portados.





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**DIRECCION SECCIONAL TOLIMA**

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo. IBAGUÉ, TOLIMA  
 TELEFONO: (8) 2701046 - 2650909 - 2687655 - 2702799 - 2668518 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 2832

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: DSTLM-DRSUR-09350-2017**

**CIUDAD Y FECHA:** IBAGUÉ. 09 de agosto de 2017  
**NÚMERO DE CASO INTERNO:** **DSTLM-DRSUR-09467-C-2017**  
**OFICIO PETITORIO:** No. sin - 2017-08-09. Ref: Noticia criminal 730016099093201703272 -  
**AUTORIDAD SOLICITANTE:** DIEGO HERNANDO TORRES  
 40 SECCIONAL UNIDAD GESTION ALERTAS CALIFICACION  
 TEMPRANAS  
**AUTORIDAD DESTINATARIA:** FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 DIEGO HERNANDO TORRES  
 40 SECCIONAL UNIDAD GESTION ALERTAS CALIFICACION  
 TEMPRANAS  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 PAPAYO  
 IBAGUÉ, TOLIMA  
**NOMBRE EXAMINADO:** HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA  
**IDENTIFICACIÓN:** CC 1110539171  
**EDAD REFERIDA:** 23 años  
**ASUNTO:** Lesiones

Examinado hoy miércoles 09 de agosto de 2017 a las 13:42 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO de GATED.

**ANTECEDENTES:** Médico legales: \*\*\*\*Se revisa segunda valoración médico legal con radicación interna número 07980-C-2017 del 06/07/2017, que hace referencia a lesiones personales el 23/05/2017, agredido por Policías. Examen mental: Alerta, orientado en persona, tiempo, lugar, lenguaje claro bien estructurado durante la entrevista, facies de tristeza. Sin déficit neurológico en el momento del examen.- Cara, cabeza, cuello: Hay buena resolución de las lesiones descritas en el dictamen anterior, sin ostensibilidad. Incapacidad definitiva 10 (diez) días, sin secuelas médico legalés al momento del examen, se recomienda valoración por psicología forense para determinar secuelas en la esfera mental.\*\*\*\*. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Apendicectomía. Traumáticos: No refiere.

**REVISIÓN POR SISTEMAS** Se me ven mucho las cicatrices.

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

**Aspecto general:** Colaborador, Ingresa al consultorio por sus propios medios sin apoyo, aparente buen estado general. Cicatriz rectangular con bordes irregulares tipo mácula hiperpigmentada ostensible de 3 x 1.5 cms región anterior de la mejilla izuquierda, cicatriz ovalada plana hiper-pigmentada NO ostensible de 2 x 2 cms región malar derecha. Resto de las lesiones completa y satisfactoriamente reparadas.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Se ratifica incapacidad médico legal DEFINITIVA DIEZ (10) DÍAS. **SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Deformidad física que afecta el rostro de carácter por definir. Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en tres meses (3), debe aportar copia completa y actualizada de la historia

**JUAN SEBASTIÁN BONZATEZ GIRALDO**

## INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSTLM-DRSUR-09350-2017

clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso.

Debe ser valorado por Psicología Forense tal como fue indicado en la valoración médico legal anterior, para lo cual se debe tener en cuenta:

1. Para asignar una cita con Psicología Forense, es indispensable aportar:

1.1. Oficio petitorio expedido por ente competente, en el cual se especifique concretamente el tipo de valoración médico legal a realizarse.

1.2. Copia completa del expediente con foliado original, legible.

1.3. Copia de la entrevista jurídica realizada por la Fiscalía.

1.4. Copia de la entrevista psicológica realizada por el ICBF.

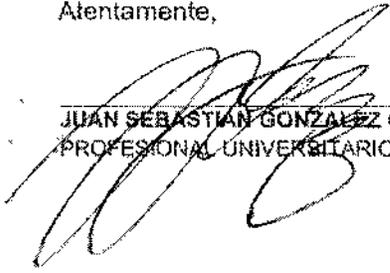
1.5. En lo posible Informe sociofamiliar e informe de rendimiento académico.

1.6. Copia completa de la historia clínica, legible, donde se registre valoración previa por Psicología Clínica.

1.7. Respecto del numeral inmediato anterior, aclaro que la valoración por Psicología Clínica, la hace un profesional en esta área a través de la red hospitalaria estatal o de la EPS a la cual se encuentre inscrita la persona a examinar, habida cuenta que no es competencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ofrecer servicios con profesiones o especialidades en el área de la salud.

1.8. Una vez el(ia) citado(a) profesional haya valorado y hecho un diagnóstico sobre la enfermedad que padece la persona, se anexa este concepto a la historia clínica y de esta manera, aunado a lo consignado en los documentos arriba referenciados, le servirá como fundamento a nuestra Psicóloga Forense para que realice su dictamen médico legal.

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GIRALDO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

### SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA IBAGUE**

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo, IBAGUÉ, TOLIMA  
TELEFONO: (8) 2701046 - 2650909 - 2667655 - 2702799 - 2668518 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 2832

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: UBIBG-DSTLM-03185-2018**

CIUDAD Y FECHA: IBAGUÉ. 21 de marzo de 2018  
 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBIBG-DSTLM-03267-C-2018**  
 OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2018-03-20. Ref: Noticia criminal 730016099093201703272 -  
 AUTORIDAD SOLICITANTE: ANATILDE GUTIERREZ BONILLA  
 17 LOCAL S.A.U.  
 AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 ANATILDE GUTIERREZ BONILLA  
 17 LOCAL S.A.U.  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 TRASVERSAL 1 SUR No. 47-02 bloque 3 piso 1 Zona Industrial EL  
 PAPAYO-BUNQUER FISCALIA  
 IBAGUÉ, TOLIMA  
 NOMBRE EXAMINADO: **HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA**  
 IDENTIFICACIÓN: CC 1110539171  
 EDAD REFERIDA: 24 años  
 ASUNTO: Lesiones

Examinado hoy miércoles 21 de marzo de 2018 a las 10:24 horas en Cuarto Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de FISCALÍA 17.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en NUEVA EPS. Aporta copia de historia clínica número 1110539171, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Psiquiatría clínica 02/03/2018, hace 10 meses posterior a asunto legal donde fue culpado y que está en procesado, refiere ansiedad, angustia, tristeza, insomnio mixto, temor a salir, refiere que pueden hacerle algo, refiere que le hacen bullying por lo que pasó, aislamiento social, síntomas físicos como cefalea dolor en el pecho, niega ideas suicidas. Al examen físico ansioso pensamiento desesperanzador ante su futuro, juicio adecuado, introspección presente. Trastorno mixto de ansiedad y depresión. Múltiples consultas con psicología clínica..

ANTECEDENTES: Médico legales: \*\*\*\*Se revisa tercera valoración médico legal con radicación interna número 09468-C-2017 del 09/08/2017, que hace referencia a lesiones personales el 23/05/2017, agredido por Policías. Examen físico: Cicatriz rectangular con bordes irregulares tipo mácula hiper-pigmentada ostensible de 3 x 1.5 cms región anterior de la mejilla izquierda, cicatriz ovalada plana hiper-pigmentada NO ostensible de 2 x 2 cms región malar derecha. Resto de las lesiones completa y satisfactoriamente reparadas. Incapacidad definitiva 10 días, secuelas: Deformidad física que afecta el rostro carácter a definir. Se remite a Psicología Forense para descartar secuelas en la esfera mental,\*\*\*\*. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Apendicectomía. Traumáticos: No refiere.

REVISIÓN POR SISTEMAS Me siento estresa, aislado, cansado.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Poco colaborador, afecto plano, con voz baja y evitando la mirada del

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ GIRALDO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

21/03/2018 10:55

Pag. 1 de 2

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**No.: UBIBG-DSTLM-03185-2018**

examinador, vestido con prendas masculinas adecuadamente dispuestas, ingresa al consultorio por sus propios medios sin apoyo, aparente estabilidad hemodinámica, en compañía de la madre ADIELA ORJUELA CC 65.740.574 quien lo acompaña durante toda la valoración médico legal. Se observa cicatriz ovalada plana hiper-pigmentada NO ostensible de 2 x 2 cms región malar derecha. Resto de las lesiones completa y satisfactoriamente reparadas. Resto del examen físico dentro de la normalidad.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DIEZ (10) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter transitorio.

Paciente con síntomas y signos de depresión el cual está en seguimiento con psiquiatría clínica y psicología clínica, se sugiere a la autoridad de forma respetuosa y por TERCERA VEZ solicitar valoración por PSICOLOGÍA FORENSE para descartar secuelas en la esfera mental, para lo cual se debe tener en cuenta:

1. Para asignar una cita con Psicología Forense, es indispensable aportar:
  - 1.1. Oficio petitorio expedido por ente competente, en el cual se especifique concretamente el tipo de valoración médico legal a realizarse.
  - 1.2. Copia completa del expediente con foliado original, legible.
  - 1.3. Copia de la entrevista jurídica realizada por la Fiscalía.
  - 1.4. Copia de la entrevista psicológica realizada por el ICBF.
  - 1.5. En lo posible Informe sociofamiliar e informe de rendimiento académico.
  - 1.6. Copia completa de la historia clínica, legible, donde se registre valoración previa por Psicología Clínica.
  - 1.7. Respecto del numeral inmediato anterior, aclaro que la valoración por Psicología Clínica, la hace un profesional en esta área a través de la red hospitalaria estatal o de la EPS a la cual se encuentre inscrita la persona a examinar, habida cuenta que no es competencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ofrecer servicios con profesiones o especialidades en el área de la salud.
  - 1.8. Una vez el(la) citado(a) profesional haya valorado y hecho un diagnóstico sobre la enfermedad que padece la persona, se anexa este concepto a la historia clínica y de esta manera, aunado a lo consignado en los documentos arriba referenciados, le servirá como fundamento a nuestra Psicóloga Forense para que realice su dictamen médico legal.

Atentamente,



**JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GIRALDO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE**

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA IBAGUE**

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 8Sur-58, Zona Industrial El Papayo, IBAGUÉ, TOLIMA  
 TELEFONO: (8) 2701046 - 2650909 - 2667655 - 2702799 - 2668518 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 2832



**INFORME PERICIAL DAÑO PSÍQUICO FORENSE No.:**

**UBIBG-DSTLM-14167-2018**

**RADICACIÓN:** UBIBG-DSTLM-03328-C-2018

IBAGUÉ, 18 de octubre de 2018

|                            |   |
|----------------------------|---|
| AUTORIDAD DESTINATARIA:    | ANATILDE GUTIERREZ BONILLA<br>17 LOCAL S.A.U.<br>FISCALIA GENERAL DE LA NACION<br>Transversal 1 SUR No. 47-02 bloque 3 piso 1<br>IBAGUÉ, TOLIMA |
| OFICIO PETITORIO:          | SIN NUMERO - 2018-03-20.  |
| REFERENCIA:                | Noticia criminal 730016099093201703272 -  |
| PERSONAS EN LA REFERENCIA: | HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA  |
| FECHA DE INFORME:          | 18 de octubre de 2018   |

**IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE LA SOLICITUD:**

OFICIO PETITORIO: Sin número de marzo 20 de 2018

NÚMERO DE FOLIOS ANEXOS: 1 carpeta con 90 folios provenientes de la fiscalía 17 Local SAU

1 carpeta proveniente de Mindefensa con historia clínica médica 1 carpeta con historia psicológica.

CASO: 730016099093201703272

**TÉCNICAS EMPLEADAS:**

- Lectura del material recibido enviada por la Fiscalía 17 Local con elementos de la investigación.
- Entrevista forense semiestructurada.
- Observación clínica a la examinado HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA.
- Evaluación de su estado mental y de las funciones cognitivas.
- Se tomó huella dactilar de la persona evaluada: Sí. Consentimiento informado: Sí

Estas técnicas se hacen siguiendo el *Protocolo evaluación básica en psiquiátrica psicológica del Instituto[1] Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Y su guía complementaria: Guía para la Realización de Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre daño psiquico con fines de indemnización, conciliación o reparación (versión 02, noviembre de 2011).*

**MOTIVO DE LA PERICIA:**

Su oficio petitorio solicita: "...lograr una valoración integral del estado de salud mental de la víctima".

**IDENTIFICACIÓN DEL EXAMINADO:**

NOMBRE: HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA

DOCUMENTO: CC: 1110539171 de Ibagué

EDAD: 25 años.

FECHA DE NACIMIENTO: Septiembre 9 de 1993

NATURAL: Ibagué - Tolima

RESIDENTE: Ibagué - Tolima

OCUPACIÓN: Varios oficios

NANCY GORDILLO RAMÍREZ

04/12/2018 14:30



NIVEL EDUCATIVO Secundaria

ESTADO CIVIL: Soltero

FECHA DE LOS HECHOS: Mayo 23 de 2017

FECHA DEL EXAMEN: Octubre 18 de 2018

HECHO O TIPO DE PROCESO: Lesiones personales dolosas

INFORMANTE: ADIELA ORJUELA MEJIA (madre)

DOCUMENTOS UTILES PARA EL INFORME DE LA CARPETA ENVIADA POR LA FISCALIA  
17 LOCAL:

- Denuncia realizada por HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA.
- Informe pericial de clínica forense.
- Historia clínica psiquiátrica de HARIL STIVEN MURILLO ORJUELA.
- Certificado psicológico.
- Historia clínica médica.
- Historia clínica psicológica.

HECHOS CONOCIDOS DE LA INVESTIGACIÓN: Se encuentra folios 2 a 4 con fecha mayo 23 de 2017, relato ofrecido por HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA de 23 años manifiesta que él es el hombre que injustamente lo sindicaron de ser uno de los sicarios que realizó un doble homicidio en la calle 19 con carrera 5, frente a la iglesia del Carmen. Refiere que debido a ese error lo calumniaron, "me agredieron, me amenazaron, me dañaron mi buen nombre, mi reputación, perdí mi trabajo y estoy señalado por la sociedad como un sicario". Manifiesta que el día anterior a la actual denuncia se levantó entre 8 y 8:30, como es mecánico tomó una moto color blanca y rosada de propiedad de un cliente de nombre ALEXIS, IVAN GABRIEL TOBON eses cuñado de ALEXIS que es el dueño del DT 125 y que el señor IVAN lo visitó en su casa para pedirle que le consiguiera una polea para la moto y él le respondió que salía a conseguirla. a él lo conocen en los talleres y le dan buenos descuentos y el señor TOBON le dijo que fuera en la moto de ALEXIS con cuidado porque tenía la tecno mecánica vencida, manifiesta que pasó por varios negocios de repuestos para moto y no había el repuesto y se devolvió para la casa sin comprar el repuesto, relata que se dirigía por la avenida embala habían unos policías sobre la vía, uno se le atravesó y le hizo señal de pare y no paró porque no tenía licencia de conducción y la moto no tenía la tecnomecánica, se asustó siguió y los policías empezaron a seguirlo él trató de perderlos, subió por la calle 69 a salir a la avenida guabinal y derecho para salir a la avenida quinta y entró a salir por el barrio Arrayanes atravesó la avenida guayabal y volvió a salir a la rotonda del vergel, se encontraba muy asustado al ver tantos policías persiguiéndolo, refiere que pensaba por no tener la tecnomecánica y entró al centro comercial multicentro por el parqueadero de carros, se quitó el casco y parqueó la moto, llegaron dos policías, sacaron las pistolas, le ordenaron arrojarse al piso con manos en la cabeza, refiere que obedeció y nunca opuso resistencia, "empezaron a llegar muchos policías y el que iba llegando me iba pegando, me pisaron, me madreaban, me decían asesino y yo no entendía que pasaba, yo les decía no me peguen, yo no he hecho nada, ellos me siguieron pegando como lo evidencian los videos que lo esposaron, lo golpearon, con el arma de dotación un policía lo golpeó en la cara. Luego lo llevaron al CAI del éxito donde dice que fue nuevamente golpeado "ellos decían entre ellos burlándose que déjeme registrar la captura a mi, dice que fue tanta la violencia contra él que se sintió indefenso, desprotegido y su mamá buscándolo por todo Ibagué, hasta que ella lo ubicó llegó angustiada y fue mal recibida por los agentes. Cuando lo trasladaron a la Sijin un hombre "que al parecer capturaron por ese homicidio" dijo que ese no era y le dijeron que se podía ir

EN ESTA ENTREVISTA LA SEÑORA ADIELA ORJUELA MEJIA REFIRIÓ LOS HECHOS: "El día 23 de mayo de 2017, en horas de la mañana yo estaba en el jardín trabajando cuando me llamó mi hija BRÉNDIA llorando, me dijo véngase que cogieron a mi hermanito preso, le dije que pasó y dijo no sé que lo cogieron preso salí corriendo llegué donde mi coordinadora le dije Salma tengo que irme que tengo un problema, me vine angustiada le dije al taxi lléveme al

NANCY GORDILLO RAMIREZ

04/12/2018 14:30

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

Pag. 2 de 7



comando de policía de la 21. mi hija me dijo que allá nos encontrábamos y me llamó cuando venía mi hija me llamó me dijo que estaba en la fiscalía, allá me dijeron que no había ningún capturado, saliendo me encontré con un abogado conocido que me llamó me dijo profe qué pasa, le dije que cogieron a mi hijo y él dijo que porque le dije no y la esposa de él me mostró el celular y me dijo no es este? Y me dijo es que lo cogieron que mató a dos personas y le dije no, si a mi hijo no lo eduqué así y en ese momento llegó mi hija a la fiscalía, me dijo que lo tenían en el CAI del éxito, desesperada le pedí a Dios que ese hijo no era la crianza que le había dado, se me acabó el mundo llegamos al CAI no dejaban pasar y como pude en mi angustia lo que hice fue que al que se me arrimaba lo empujaba y entré y habían policías que no me dejaban entrar y como pude entré vi a mi hijo allá sentado en el piso con la cabeza abajo, esposado con los pantalones abajo la cara ensangrentada, me dijo mami y lo levanté del piso y llorando me decía mami ayúdeme yo no he hecho nada de lo que ellos me acusan lo levanté, le acomodé la ropa y lo cogí para sacarlo, los policías se vinieron no lo dejaban sacar yo decía que porque lo tenían detenido, los policías decían que era un asesino, que había matado a dos personas yo decía que mi hijo no había hecho eso, ellos me decía que vieja alcahueta, llegaron mis otros dos hijos decíamos que lo tenían que soltar y decía que no porque estaba acusado de doble asesinato y como los policías no dejaban que me lo quitaran y mandaron a una policía mujer y que ella si me podía pegar porque era mujer y ella me trató mal que yo era alcahueta, que no sabía que estaba pasando y cuando íbamos tratando de sacarlo no nos dejaban y ahí llegó un policía y como mi hijo decía que no lo cogieran y un policía me pegó a mi hijo menor le tiró el celular y el policía que llegó con otro dijo que lo iban a llevar al comando que allá definían y se lo llevaron, nosotros íbamos en un taxi casi ni me dejan entrar yo decía que él era inocente logré llegar al fondo lo metieron y me salió un policía alto me dijo espere un momentito que están investigando lo acusan que él mató a dos personas decía que adentro decidían y al rato sacaron a mi hijo, ya no lo traían esposado y me dijo el policía señora no se preocupe, tranquila ya investigamos su hijo es inocente, le dije porque lo golpearon, porque lo sacaron por las redes sociales y que un policía le pegó con la punta del revólver y que le pusieron el pie en la cara y lo fregaban contra el piso, los pies los tiene con chichones y que todo el que llegaba le pegaba le decía quien lo mandó que le pegaron, cuando íbamos saliendo el señor que llegó al final nos llevaron a entregar a moto al CAI del éxito y la moto vuelta nada el tanque con un golpe le dañaron la placa, el tanque se lo subieron y él dijo dónde está la placa y dijeron que él se había caído y mi hijo me dijo mamá nunca me caí, yo dejé la moto parqueada, que teníamos que firmar un libro para entregar la moto y el dueño de la moto que llegó dijo que él no recibía la moto así, la moto la dejaron en los patios ”.

EN LA PRESENTE ENTREVISTA HAROL STIVEN MANIFESTÓ SOBRE LOS HECHOS:

“No me acuerdo bien de la fecha, yo estaba trabajando y salí de mi casa a comprar unas cosas, yo iba frente a la universidad de Ibagué cuando ellos me hicieron una señal de pare y seguí y más adelante me di cuenta que me estaban persiguiendo y me entré a Multicentro y me quedé quieto y dije que voy a correr si no he hecho nada malo, cuando llegó primero dos policías en una moto apuntándome con el arma, llegaron ellos que las manos en la cabeza, les dije que yo no estaba haciendo nada malo, que no tenía los papeles de la moto, cuando ellos llegaron les dije de una vez eso y me pusieron boca abajo y llegaron más policías y los que iban llegando era a darme uno me dio en la cara contra el piso todos me pegaban, me jalaban me insultaban yo no más decía que no sabía qué estaba pasando, porqué hacían eso contra mí y después de que me sacaron me iban a subir a un carro de la policía, uno me pegó con el arma de él en la cara y me rompió el pómulo con el cañón decía que porqué me estaba haciendo eso, que la moto no era mía, que no sabía por qué me estaban agrediendo y de multicentro me bajaron para el CAI del éxito y unos policías diciendo que este no sé qué tantas me patiabán, me quitaron los zapatos me pisaban hasta los dedos de los pies, me quitaron el pantalón y esposado y así seguían con los radios me pegaban hasta en la cabeza, yo decía que era trabajador, que me dejaran llamar a mi mamá, yo estaba con mucho miedo golpeado, raspado, nadie sabía nada de mí, pedí que me dejaran llamar a mi mamá porque me estaban señalando de algo que no había hecho, que quienes me habían mandado hacer eso, les decía que yo no era esa persona que estaban diciendo eso, yo no entendía por qué señores de civil preguntándome que si conocía a esa gente, yo decía por qué me preguntan esas cosas, yo

NANCY GORDILLO RAMIREZ



creía que porque no tenía los papeles al día yo que voy a saber porque por allá hicieron esas cosas, yo decía que la gente me distingue hasta un señor me decía que él había sido malo antes de ser policía y después como después del medio día como a las 12 y media mi mamá llegó, yo decía que me sacaban sacando fotos, yo ya me sentía como si no pudiera hacer nada para defenderme. Después de que mi mamá llegó le dije que no había hecho nada, que solo lo de la moto, yo todo raspado saliéndome sangre y me llevaron para el comando de la policía, yo les decía que trabajo aquí por donde pasamos y allá me hicieron preguntas y luego me dijeron que una equivocación que me guardara en la casa unos días, pedí la moto y unos policías que me la entregaban y que firmara un papel y yo estaba con dolor de cabeza y cansado, pero la moto se la habían llevado y le dije mamá me voy para la casa que me siento cansada con dolores, vamos a la casa y allá estaban mis tías mi familia".

De su historia familiar tenemos el Núcleo Familiar Primario compuesto por padre de nombre ARMANDO MURILLO de 56 años, trabaja en ebanistería, hoy ubicado en el Caguán Caquetá, madre describe las relaciones entre él y su hijo HAROL como buenas "él dice quiero mucho a mi negro". La madre ADIELA ORJUELA MEJIA de 51 años, empleada como madre sustituta con el ICBF, "soy más cercana a él, ellos todos son más apegados a mí, más que al papá". Sobre sus padres Harol refirió "nosotros nos la llevamos bien".

HAROLD es el segundo de los cuatro hijos, el mayor Sergio se graduó en topografía y dibujo, tercera BRENDA esteticista independiente, menor CAMILO de 20 años bachiller. Sobre las relaciones con su padre manifestó el examinado "con mi papá poco porque mantiene trabajando en otra ciudad, toda la vida siempre hemos vivido en la casa, mis hermanos y mi mamá siempre".

De su historia personal se conoce que Harol fue producto de un segundo embarazo normal, parto natural hospitalario y desarrollo psicomotor normal, caminó a los 11 meses, inicio de lenguaje a los 9 meses, fue activo "me toca antes como estar atajándolo pero ahorita ya no" dijo la mamá.

Asistió a la escuela regular desde los 5 años, a nivel académico ha presentado bajo rendimiento "me llamaban del colegio porque formaba indisciplina en el salón, el colegio era muy pesado y yo los ayudaba". Refiere la madre que su hijo Harol desde pequeño arreglaba en la casa las cosas le gusta explorar, lo mismo con las motos", ha mostrado interés por la mecánica de motos y empezó en un taller, inició mecánica de motos en la universidad San José pero se retiró porque no le gusta la teoría "creía que le iban a poner la moto ahí, él les hace mantenimiento".

Relata su madre que vivió la adolescencia dentro de una familia unida con los hermanos, en la cual su comportamiento no sufrió cambios drásticos, iba a fiestas con la hermana, novias ocasionales, no tiene un noviazgo permanente ni las lleva a la casa.

Cuenta la madre que a su hijo "le gusta la indisciplina, las profesoras me llamaban para quejarse de la indisciplina, es amigüero, se relaciona mucho con otras personas, "siempre decía mis amigos yo le digo que mis compañeros no amigos". Según apreciación de la madre Harol es el más noble de los hijos.

Graduado de bachiller a los 18 años, "le dije que tenía que pagar servicio pasamos papeles a la policía y no pasó, en el INPEC prestó servicio durante 14 o 16 meses porque era bachiller. Al llegar del INPEC tomaba licor luego fue dejando el consumo.

#### ANTECEDENTES PERSONALES:

PATOLÓGICOS: Hepatitis a los 7 años, tratado medicamente.

HOSPITALARIOS: Apendicitis.

QUIRÚRGICOS: Apendicitis. Por herida en pierna derecha al recibir impacto. Herida por bala "lo iban atracar y sintió tiro en la pierna".

FARMACOLÓGICOS: Sertralina, Levomepromazina,

TOXICOS: Cigarrillo: No reportó Licor: Ocasional

ALERGICOS: No reportó

NANCY GORDILLO RAMÍREZ

04/12/2018 14:30

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

Pag 4 de 7

INFORME PERICIAL DAÑO PSÍQUICO FORENSE No.:

UBIBG-DSTLM-14167-2018



TRAUMATICOS: Accidente bala en pierna.

PSIQUIATRICOS: Refiere que presenta ansiedad, angustia, tristeza, insomnio mixto, temor a salir" el paciente refiere "creo que me pueden hacer algo, me hacen bulling por lo que pasó", aislamiento social, síntomas físico como cefalea, parestesias, dolor en el pecho, refiere que tiene buen patrón de sueño, niega ideas suicidas". Dx Ppal: "Trastorno mixto de ansiedad y depresión". "Otros problemas específicos relacionados con circunstancias psicosociales". "Presenta problemas de sueño, no hay pérdida del apetito, durante la consulta se muestra muy ansioso, sudoración excesiva, inquieto".

PSICOLOGICOS. Octubre 12-2017 Nueva EPS "...madre comentó que el paciente presentó un episodio de migraña se le durmió medio rostro, el paciente se niega a querer reactivar su vida diaria, comenta que quiere volver a tener la confianza, se le habla de la importante de tener un proyecto de vida, organizar tener planes a futuro, se ve orientado en tiempo y espacio" Dx Ppal: "Trastorno mixto de ansiedad y depresión". "Otros problemas específicos relacionados con circunstancias psicosociales".

FAMILIARES: Gastritis

JUDICIALES: Acusado por lesiones personales en accidente de tránsito, proceso se encuentra activo. -Denunciante en caso de lesiones personales en grupo familiar.

EXAMEN MENTAL: Previa aclaración al examinado acerca de la información obtenida la cual se encuentra bajo confidencialidad, pero los datos suministrados tienen un límite de confidencialidad ya que serán informados por otros en este medio pericial en el transcurso del proceso que se adelanta al ser expuestos en el juicio oral y por lo tanto la información que considere no ser conocida tiene derecho a reservársela, luego se procedió a realizar la entrevista encontrando que se trata de un varón de 25 años, refirió no tener secretos para ocultar en este informe. Se solicitó a la madre permitir realizar entrevista a solos con Harol, edad aparente acorde con edad cronológica.

**Orientación** normal en persona, tiempo y lugar. **Atención** normal capacidad de centrar la información y seguir la conversación de manera coherente. **Afecto** triste fondo ansioso, escasa resonancia. **Lenguaje** de tono y curso normal, sin alteraciones en expresión ni comprensión **Memoria** global conservada, suministró información cotidiana sin dificultad. **Pensamiento** lógico, de curso normal, sin alteraciones delirantes. **Sensopercepción** normal durante la valoración. **Inteligencia** impresiona clínicamente dentro de lo normal. **Autoimagen** sobre sí mismo manifestó "soy muy social, me levantaba normal a trabajar, ayudar a mi mamá con la comida, salir con una amiga algunas veces, me siento con temor, no me siento como cuando uno está seguro, miedo a que me hagan daño" Manifestó que no ha recibido amenazas "pero me siento como si alguien me estuviera buscando y no duermo muy bien, mantengo con dolor de cabeza, casi no hablo, no me encuentro, como miedo, inseguridad, pero intento volver a lo mismo pero ellos me hicieron algo no me tenían que haber hecho eso" (leve llanto). **Prospección** "seguir mi vida normal, trabajar".

ANÁLISIS: HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA es un adulto joven, escolarizado en grado de secundaria, soltero, de origen tolimense, se ocupa en oficios de mecánica de motos, actualmente refiere que se encuentra vacante, es víctima de lesiones personales por parte de agentes de la policía según relatos de él y su madre.

La señora ADIELA ORJUELA MEJIA relata que su hijo creció en un hogar tradicional el padre ebanista trabaja en una ciudad lejana, tiene escaso contacto con él, la madre cabeza de familia ha estado atendiendo las necesidades de los hijos y cuida de niños en hogar sustituto. Harol ha tenido dificultades en adaptación académica, como de disciplina, buena adaptación a nivel familiar. La madre lo describió como amigüero, lleva buenas relaciones con otras personas, es para ella el más noble de los hijos. Además que le ha gustado explorar y desde pequeño mostró interés en la mecánica de motos, ocupación que ha venido realizando en talleres de

NANCY GORDILLO RAMIREZ

04/12/2018 14:30



conocidos.

Relató que precisamente esa actividad se encontraba gestionando el día 23 de mayo de 2017, cuando se dirigía en una moto prestada a comprar los repuestos, pero sin documentos de la moto ni su pase. Ese hecho le generó miedo al ser requerido por la policía, orden que no acató iniciándose una persecución para detenerlo. El examinado y su madre hacen un relato del maltrato dado a su hijo HAROL cuando al ser detenido por error de la policía fue sometido a golpes, insultos, burlas, etc, que generaron consecuencias en la salud mental de examinado. Se encuentra en historia clínica psicológica y psiquiátrica diagnóstico "Trastorno mixto de ansiedad y depresión". "Otros problemas específicos relacionados con circunstancias psicosociales". Se describe aislamiento social, síntomas físico como cefalea, parestesias, dolor en el pecho, refiere que tiene buen patrón de sueño, niega ideas suicidas, si problemas de sueño, sin pérdida del apetito, durante la consulta se muestra muy ansioso, inquietud, sudoración excesiva. Refiere la madre que actualmente ha continuado en tratamiento psicológico y psiquiátrico. Se encuentra en historia psicológica "se niega a querer reactivar su vida diaria, comenta que quiere volver a tener la confianza, se le habla de la importante de tener un proyecto de vida, organizar tener planes a futuro".

En la presente valoración Harol Stiven refirió encontrarse sin deseos de realizar ninguna actividad, dijo permanecer en la casa, presentó a la valoración expresión de tristeza, fondo ansioso, mirada baja, dijo sentir temor, inseguridad, miedo a sufrir daño, se aprecia sintomatología depresiva, baja actividad.

Debido a que el señor HAROL STIVEN presenta sintomatología psiquiátrica y que aún se encuentra en tratamiento, debe ser valorado por psiquiatría forense, para establecer posible daño psíquico. Según lo manifestado en historia clínica, el señor HAROL STIVEN no colabora adecuadamente con el tratamiento psicológico ni psiquiátrico.

Se aclara que en el momento no contamos con el profesional de planta en psiquiatría forense, los encargados de brindar el apoyo es el Grupo Nacional de Clínica Psiquiatría y Psicología Forense de la ciudad de Bogotá. Hasta la fecha, no han agendado perito para apoyar a la Seccional en esta especialidad. De tal manera, no es posible la asignación de una cita al señor MURILLO ORJUELA, por lo tanto quedamos a la espera de respuesta del Grupo Nacional para asignación de nuevas citas.

#### CONCLUSIONES:

- 1- El señor HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA presenta historias clínicas psiquiátrica y psicológica con diagnóstico de "Trastorno mixto de ansiedad y depresión". "Otros problemas específicos relacionados con circunstancias psicosociales".
- 2- En la presente valoración mental presentó estado de ánimo triste, sensación de desinterés, fondo ansioso, escasa resonancia, dijo sentir temor, inseguridad, miedo a sufrir daño, se aprecia sintomatología depresiva.
- 3- Debido al compromiso de enfermedad mental, se recomienda valoración por psiquiatría forense con últimas copias de historia clínica de tratamiento intramural.

#### BIBLIOGRAFIA:

Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forense. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses (versión 1, febrero de 2010).

Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre daño psíquico, son fines de indemnización, conciliación o reparación. Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses (Versión 02, noviembre de 2011).

ANEXOS: Se devuelven 6 carpetas de historias clínicas psiquiátricas y psicológicas y una copia de expediente recibidos.

NANCY GORDILLO RAMIREZ



*[Handwritten signature]*

NANCY GORDILLO RAMIREZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**No. S-2020 - 010326 /SEGEN-UNDEJ-29**

Ibagué, 03 de febrero de 2020

Doctor  
**DANIEL PRADO RAMIREZ**  
 Juez de instrucción penal militar 179  
 Carrera 48 Sur No. 157-199 Picalaña  
 La ciudad

Asunto: Solicitud de información

Radicado: 2019/271  
 Acción: Reparación directa  
 Demandante: ADIELA ORJUELA MEJIA  
 Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Respetuosamente me permito solicitar a ese Honorable despacho, su amable colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información correspondiente teniendo en cuenta que fue presentada demanda en contra de la Policía Nacional por parte de la señora Adiel Orjuela Mejía, con el fin de que se declare administrativamente responsable de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida en relación, como consecuencia del daño antijurídico cometido al señor Harol Stiven Murillo Orjuela cuando fue lesionado en desarrollo de una operación y acción policial de los miembros de la Policía Nacional el pasado 23/05/2017, en la cual fue capturado dentro del centro comercial Multicentro de Ibagué y posteriormente ultrajado.

**PETICIÓN:** Indicar si en ese despacho judicial cursa investigación penal en contra de los señores PT. Edward Oswaldo Valderrama Ruiz y Julián Ricardo Carrillo Quiroga, por el delito de lesiones personales causadas al señor Harold Stiven Murillo Orjuela, según hechos ocurridos el 23/05/17 en la ciudad de Ibagué (Tol), en caso afirmativo indicar el número del radicado, si existe parte civil dentro del mismo debidamente admitida y si ya se resolvió situación jurídica a los implicados.

Agradezco la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

  
 Doctora **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
 Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

Elaborado por: IT. Jairo Hincapié  
 Revisado por: CT. Jorge Andrés Alvarado  
 Fecha de elaboración: 03-02-2020  
 Ubicación: Z1 2020 (documentos comunicación oficiales)

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picalaña  
 Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS – OF – 0001  
 VER: 3

## DETOL GRUNE

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** DETOL JUZ179  
**Enviado el:** lunes, 03 de febrero de 2020 3:31 p. m.  
**Asunto:** Entregado: SOLICITUD INFORMACIÓN FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA MEJIA

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[DETOL JUZ179 \(detol.juz179@policia.gov.co\)](mailto:detol.juz179@policia.gov.co)

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA MEJIA



SOLICITUD  
INFORMACIÓN ...

## DETOL GRUNE

---

**De:** DETOL JUZ179  
**Enviado el:** martes, 04 de febrero de 2020 8:51 a. m.  
**Para:** DETOL GRUNE  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACIÓN FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA MEJIA

**Importancia:** Alta

**Categorías:** IT. HINCAPIE



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

Ibagué 04 de febrero del 2020.

Doctora. NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA  
Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

Buenos días,

De manera atenta informo que ante este despacho cursa la indagación preliminar radicado P-180-2018, adelantada por la presunta comisión del delito de LESIONES PERSONALES, contra los uniformados PT. EDWARD OSWALDO VALDERRAMA RUIZ y PT. JULIAN RICARDO CARRILLO QUIROGA, por hechos ocurridos el 23/05/2017 en Ibagué, siendo denunciante HAROL STIVEN MURILLO ORJUELA.

Mediante proveído del 28/05/2019 se reconoció como apoderado de la parte civil al Dr. RAFAEL ENRIQUE CAICEDO RODRIGUEZ .

Atentamente,

JESUS DANIEL PRADO RAMIREZ  
Juez 179 de IPM DETOL.

---

**De:** DETOL GRUNE  
**Enviado el:** lunes, 3 de febrero de 2020 15:31  
**Para:** DETOL JUZ179  
**Asunto:** SOLICITUD INFORMACIÓN FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA MEJIA  
**Importancia:** Alta



Doctor  
DANIEL PRADO RAMIREZ  
Juez de instrucción penal militar 179  
Carrera 48 Sur No. 157-199 Picalaña  
La ciudad

Asunto: Solicitud de información  
Radicado: 2019/271  
Acción: Reparación directa  
Demandante: ADIELA ORJUELA MEJIA  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Respetuosamente me permito solicitar a ese Honorable despacho, su amable colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información correspondiente teniendo en cuenta que fue presentada demanda en contra de la Policía Nacional por parte de la señora Adiel Orjuela Mejía, con el fin de que se declare administrativamente responsable de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida en relación, como consecuencia del daño antijurídico cometido al señor Harold Stiven Murillo Orjuela cuando fue lesionado en desarrollo de una operación y acción policial de los miembros de la Policía Nacional el pasado 23/05/2017, en la cual fue capturado dentro del centro comercial Multicentro de Ibagué y posteriormente ultrajado.

**PETICIÓN:** Indicar si en ese despacho judicial cursa investigación penal en contra de los señores PT. Edward Oswaldo Valderrama Ruiz y Julián Ricardo Carrillo Quiroga, por el delito de lesiones personales causadas al señor Harold Stiven Murillo Orjuela, según hechos ocurridos el 23/05/17 en la ciudad de Ibagué (Tol), en caso afirmativo indicar el número del radicado, si existe parte civil dentro del mismo debidamente admitida y si ya se resolvió situación jurídica a los implicados.

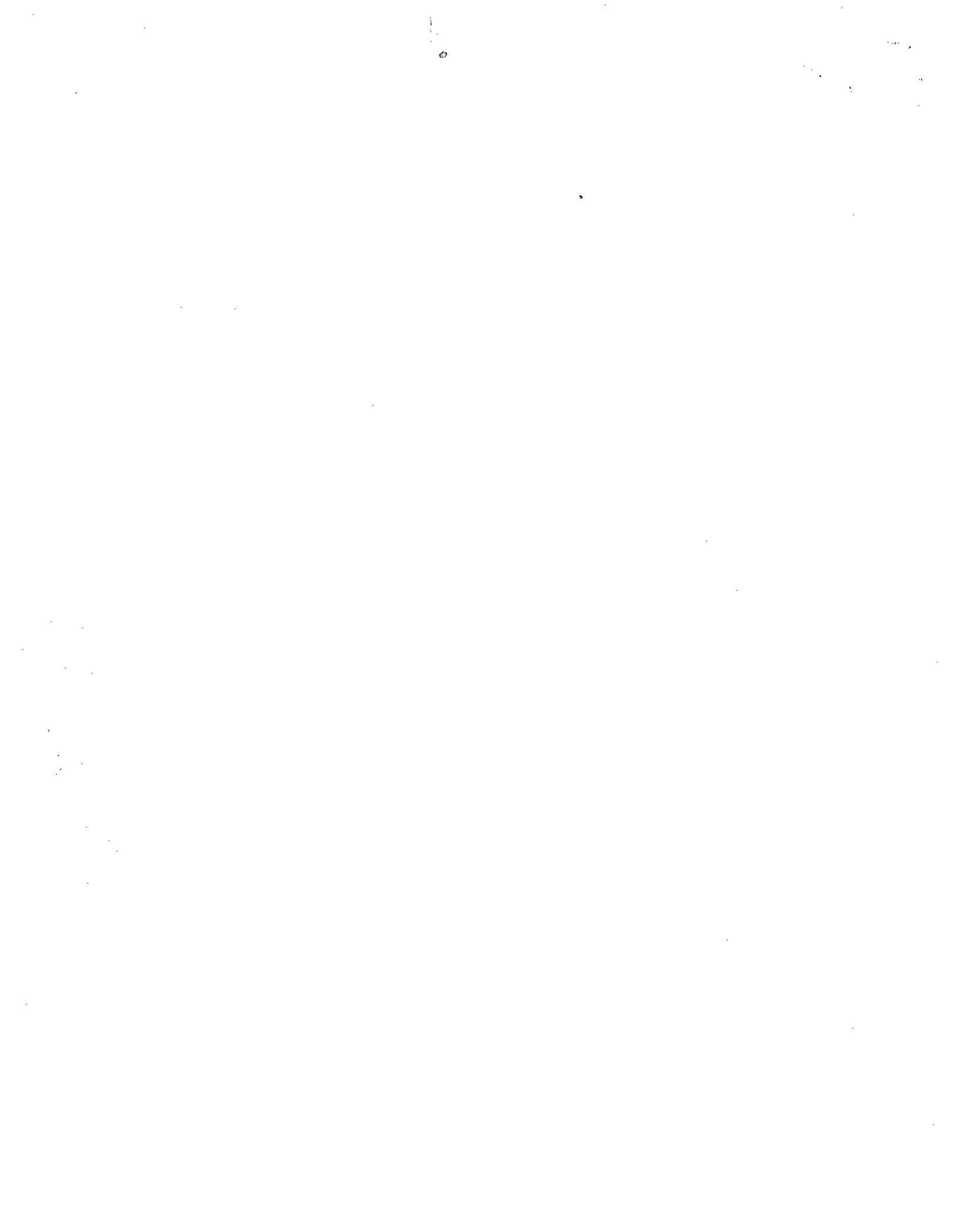
Agradezco la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

Doctora. **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

### Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación. Recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



Honda - Tolima, 05 de Marzo de 2020

Oficio No. SMTT-376

Doctora:  
Nancy Stella Cardozo Espitia  
Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima  
Carrera 48sur N° 157-199  
Ibagué - Tolima

**Referencia: solicitud del historial vehicular del vehículo automotor de placas VSC24A**

Respetada Dra. Nancy:

Reciba un cordial saludo de la administración Municipal "*Honda. Unidos construimos 2020.2023*", Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio 208-569 y hacer entrega de las copias del historial vehicular del vehículo automotor de placas VSC24A.

Lo anterior; anexo treinta y dos (32) folios para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**MARIA ISABEL BARRAGAN CERRO**  
Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte

Proyecto: Rosa Castellanos.



SIMIT

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 01- 1812632

31 VSC24A



FEDERACION  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS

Paz y Salvo No. 4852600047 Secretaría Expide: Garzon

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 9835209 (NUEVE OCHO TRES CINCO DOS CERO NUEVE ) NO POSEE a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 28 de Marzo de 2006 a las 07:47 AM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.  
El presente paz y salvo es gratuito.

SIMIT

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 01- 1812632



FEDERACION  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS

Paz y Salvo No. 4852600047 Secretaría Expide: Garzon

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 9835209 (NUEVE OCHO TRES CINCO DOS CERO NUEVE ) NO POSEE a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 28 de Marzo de 2006 a las 07:47 AM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.  
El presente paz y salvo es gratuito.



2

05

05- 002974

05-73349 002974

VSC24A YAMAHA DT -125DS/125CC 2000

ATEHORTUA ACOSTA ROBINSON

X

MOTOCICLETA BLANCO

9835209

PARTICULAR TURISMO 0

ZONA RURAL

5GP002615

NORCASIA CALDAS

3116323692

5GP002615 1 PAS / 0 TON 0

TRASPASO

HONDA TOLIMA

0 0 0 0

NINGUNA

0 0 0 0

X 07017250729529 MEDELLIN 11/02/2000

10 3 2006

  
JORGE A. HERNANDEZ TORRES





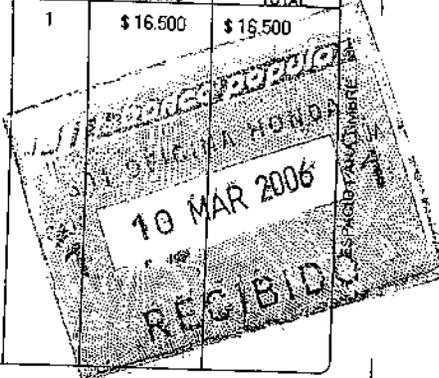




**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
COMPROBANTE DE PAGO  
DE ESPECIES VENALES O TRAMITES**

SOLICITUD O REFERENCIA  
Nº 7334900006000486-5

| DEPENDENCIA<br>SRIA. MPAL. DE TTO. Y TTE. DE HONDA |                      | FECHA<br>2006 03 10            |                | VALOR TOTAL A PAGAR<br>\$ 16.500 |
|--|----------------------|--------------------------------|----------------|----------------------------------|
| NOMBRE DEL CLIENTE<br>ROBINSON ATEHORTUA ACOSTA    |                      | IDENTIFICACION Nº<br>C 9835209 |                |                                  |
| CÓDIGO ESPECIE YENAL                               | DESCRIPCION          | CANTIDAD                       | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL                      |
| 004  | LICENCIA DE TRANSITO | 1                              | \$ 16.500      | \$ 16.500                        |



USUARIO

NOTA: Recuerde que la utilización de este recibo sólo es hasta la fecha límite de pago. Acredite el desprendible a la Secretaría de Tránsito, de lo contrario su consignación no tendrá validez.

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| ENTIDAD                   | CUENTA       |
| BANCAFE                   | 026-11561-8  |
| BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | 3192000323-8 |
| BANCO POPULAR             | 080-00240-5  |
| BANCOLOMBIA               | 188-14564300 |

13-Mar/2006



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
COMPROBANTE DE PAGO  
DE ESPECIES VENALES O TRAMITES**

SOLICITUD O REFERENCIA  
Nº 7334900006000486-5

|  |  |                                |  |                                  |
|--|--|--------------------------------|--|----------------------------------|
| DEPENDENCIA<br>SRIA. MPAL. DE TTO. Y TTE. DE HONDA |  | FECHA<br>2006 03 10            |  | VALOR TOTAL A PAGAR<br>\$ 16.500 |
| NOMBRE DEL CLIENTE<br>ROBINSON ATEHORTUA ACOSTA    |  | IDENTIFICACION Nº<br>C 9835209 |  |                                  |

FECHA DE PAGO: 13-Mar/2006

MINISTERIO DE TRANSPORTE





COLMENA BCSC

NIT. 860.007.335-4

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

43807944

|  |                       |                      |
|--|-----------------------|----------------------|
| Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>                                  | CIUDAD                | VALOR TOTAL EFECTIVO |
| Credito Hipotecario <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/> | Handa                 | \$ 14100             |
| PARA EL CASO DE CRÉDITO, ESTE COMPROBANTE DEBE SER VALIDADO POR EL ASESOR COMERCIAL ANTES DEL PAGO                               | No. CUENTA DEL CHEQUE | VALOR                |
| UNICAMENTE PARA CRÉDITO (MARQUE CON UNA X)   |                       |                      |
| Para abono a cuentas anticipadas marque la opción "2"  |                       |                      |
| Para disminución del plazo marque la opción "3"  |                       |                      |
| Para disminución de cuota futura marque la opción "4"  |                       |                      |
| NÚM  |                       |                      |
| 505647502  |                       |                      |
| NOMBRE DEL TITULAR   |                       |                      |
| Traypa de vehi   |                       |                      |
| NOMBRE DEL DEPOSITANTE   |                       |                      |
| Traypa de vehi   |                       |                      |
| TELEFONO   | NÚMERO DE CHEQUES     | VALOR TOTAL CHEQUES  |
| VSC 24A  |                       |                      |

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTARÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSTERIOR EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EN SU CASO, COMO: CANCELACIÓN DE CHEQUES, CHEQUES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADOS, ESTE RECIBO SOLAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No. 51010736

ESTE ES SU BANCO  
www.bancopopular.com.co

CIUDAD: Handa DIA: 10 MES: 03 AÑO: 2006 LOCAL: NACIONAL

DEPOSITANTE: Robinson Archaeta Costa C.C. O CODIGO: 10032006

DIRECCION DEL DEPOSITANTE: Zona Rural Norcasia TELEFONO: 9835209

RECAUDO NACIONAL  COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO  No. 51010736

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORROS

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO: Tesorería Municipal

NUMERO DE LA CUENTA: 1101591020682

NUMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO: 51010736

RELACION DE PAGOS: \$ 2000

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE(S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION): Prinsila No. CTA DEL CHEQUE: 10

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS: 2000

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA: 2000

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES: 2000

TOTAL CONSIGNACION: 2000

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No. 51010719

ESTE ES SU BANCO  
www.bancopopular.com.co

CIUDAD: Handa DIA: 10 MES: 03 AÑO: 2006 LOCAL: NACIONAL

DEPOSITANTE: Robinson Archaeta Costa C.C. O CODIGO: 10032006

DIRECCION DEL DEPOSITANTE: Zona Rural Norcasia TELEFONO: 9835209

RECAUDO NACIONAL  COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO  No. 51010719

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORROS

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO: Tesorería Municipal

NUMERO DE LA CUENTA: 2202801720469

NUMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO: 51010719

RELACION DE PAGOS: \$ 22990

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION): Traypa de vehi c. VSC 24A No. CTA DEL CHEQUE: 10

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS: 22990

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA: 22990

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES: 22990

TOTAL CONSIGNACION: 22990

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE



**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE HONDA**  
 AVENIDA SOTO CAMELO LOCAL.25-26 Teléfono : 2513340



24

**RECIBO CONSIGNACION No. 1669Ref** Fecha Exp 10/03/2006

Recibido De  
 MARIA DEL CARMEN GONGORA DE S

Observaciones TRASPASO  
 Impuesto de:

| DATOS VEHICULO |             |
|----------------|-------------|
| Placa          | VSC24A      |
| Clase          | MOTOCICLETA |
| Servicio       | PARTICULAR  |
| Marca          | YAMAHA      |
| Línea          | SIN LINEA   |
| #. Pas         | 1           |
| #. Ton         | 0           |
| Modelo         | 2000        |

CONSIGNAR EN..... TRAMITES TESORERIA DE 22039172046-3 CTA. AHORROS -

| Concepto  | Valor               |
|---|---------------------|
| 009 TARJETA DE PROPIEDAD MOTOCICLETAS Y SIMILARES | \$ 9.350,00         |
| 035 F.U.N. MIN TRANSPORTE                         | \$ 2.640,00         |
| 403 DERECHOS DE TRASPASO MOTOCICLETAS Y SIMILARES | \$ 11.000,00        |
| <b>Total Cuenta</b>                               | <b>\$ 22.990,00</b> |

CONSIGNAR EN..... PRO ASILO - TESORERIA DE 11039102068-2 CTA. CORRIENTE -

| Concepto                                    | Valor              |
|---|--------------------|
| 040 ESTAMPILLA PRO ASILO MUNICIPAL DE HONDA | \$ 2.000,00        |
| <b>Total Cuenta</b>                         | <b>\$ 2.000,00</b> |

CONSIGNAR EN..... RETEFUENTE -TESORERIA DE 22039101781-1 CTA. AHORROS -

| Concepto   | Valor               |
|--|---------------------|
| 120 PAGO RETENCION EN LA FUENTE VEHICULOS SERV. PARTICUL | \$ 16.000,00        |
| <b>Total Cuenta</b>                                      | <b>\$ 16.000,00</b> |

CONSIGNAR EN..... MARCARD'S DE COLOMBIA 26505647602 CTA. AHORROS -

| Concepto  | Valor               |
|---|---------------------|
| 101 TERCEROS SISTEMATIZACION, FACTURACION Y ADMON SIS | \$ 15.100,00        |
| 103 TERCEROS LAMINA TARJETA DE PROPIEDAD              | \$ 2.000,00         |
| 104 TERCEROS FORMULARIO UNICO NACIONAL FUN            | \$ 2.000,00         |
| <b>Total Cuenta</b>                                   | <b>\$ 19.100,00</b> |

**Total General \$ 60.090,00**

R/1478

Valor: SESENTA MIL NOVENTA PESOS

Elaboro BELEN

10/03/2006



97



ALCALDIA MUNICIPAL  
INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO  
Norcesia Caldes

En el día de hoy 13 FEB del 2005, se hizo presente a este

despacho el Señor(a) Robinson Atehortua Acosta

Titular de la c.c. No 9'835.209 expedida en Norcesia Cde

el cual manifestó bajo gravedad de juramento previas las disposiciones de los Art. 266,269

del Código de P. Penal, así como la imposición del Art. 442 del C. Penal quien manifestó

la pérdida de Documentos de importancia tales como La tarjeta de

propiedad y el seguro de una DT 125

Yamaha, Color Blanca, Modelo 2000, placas

VSC 24A. Con el número del motor 56P 002615

y el número del chasis 56P 002615

Válido por el término de 15 días a partir de la fecha de expedición

Robinson Atehortua  
INFORMANTE

[Firma]  
INSPECTOR



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

NIT. 960.009.578-6 - Cra 11 No. 90-20 Bogotá, D. C.

AT 1329 164729913

| FECHA EXPEDICION    |     | DEBE LAS 24 HORAS |                               | HASTA LAS 24 HORAS |     |
|---------------------|-----|-------------------|-------------------------------|--------------------|-----|
| ANO                 | MES | DIA               | DEL                           | DEL                | DEL |
| 2005                | 11  | 16                | 2005                          | 11                 | 16  |
| SUCURSAL EXPEDIDORA |     |                   | VIGENCIA                      |                    |     |
| IBAGUE              |     |                   | CODIGO 25 CLAVE PRODUCTO 8506 |                    |     |

TOMADOR (APELLIDOS Y NOMBRES)  
**ATEHORTUA ACOSTA ROBINSON**

C.C. 9835209 TELEFONO 8554283 CIUDAD LA DORADA

DIRECCION  
**NORCASIA**

INTERMEDIARIO NOMBRE  
 PREVER SIMONDS

REGULACION SUITE 1000 TORRE 12 LA PLAZA DE LOS CAJONES BOGOTA

70

|                           |   |                              |                                  |
|---------------------------|---|------------------------------|----------------------------------|
| PLACA NO. <b>WSC24A</b>   | MARCA <b>YAMAHA</b>                           | TIPO VEHICULO <b>D1125</b>   | MODELO <b>2000</b>               |
| CATEGORIA <b>MOTOS</b>    | SERVICIO <b>PARTICULAR</b>                    | CILINDROS C.C. <b>125</b>    | CODIGO <b>98</b>                 |
| No MOTOR <b>5GP002615</b> | No CHASIS & No SERIE <b>0000</b>              | CAPACIDAD PASAJEROS <b>1</b> |                                  |
| TARIFA <b>12</b>          | S VALOR PRIMIA (SINI COLISION) <b>123,224</b> | S VIT COLISION               | S VIT CONTRIBUCION <b>81,812</b> |
| FORMA DE PAGO <b>CONT</b> | REEMPLAZA POLIZA No                           | RECIBO DE CAJA               | VALOR TOTAL <b>\$ 184,838</b>    |
| FECHA DE PAGO             |   | ANO <b>2005</b>              | MES <b>11</b>                    |
| FECHA DE PAGO             |   | DIA <b>16</b>                |                                  |

**AMPAROS POR VICTIMAS**

|  |     |                  |
|--|-----|------------------|
| A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS | 500 | HASTA            |
| B. INCAPACIDAD PERMANENTE                                    | 180 | SALARIOS MINIMOS |
| C. MUERTE DE LA VICTIMA                                      | 600 | LEGALES          |
| D. GASTOS FUNERARIOS   | 150 | DIARIOS VIGENTES |
| E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS           | 10  |                  |

*[Handwritten Signature]*  
 NIT. 960.009.578-6

3.1.27

ORIGINAL

71



ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA  
INSPECCION DE POLICIA Y VIGILANCIA MUNICIPAL  
AVENIDA ERNESTO SOTO CAMERO LOCAL No. 8 ESQUINA  
Teléfono: 251 53 48

EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA Y VIGILANCIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA

HACE CONSTAR

Que en la fecha se presentó a este Despacho el (la) Señor (a) : JAIIME ANDRES SANTANA  
quien se identifica con la C.C. No : 10.188.546 Expedida en LA DOPADA  
Residenciado (a) en la : CRA 5 NRO 1-47 LA DORADA CALDAS Quien previa las formalidades en los Artículos  
256 al 269 del C.P.P. Y el Artículo 442 del C.P. Por cuya gravedad de juramento promete decir la verdad, nada más que la verdad y toda  
la verdad acerca de la perdida de los siguientes documentos :

LA LICENCIA DE TRANSITO DEL VEHICULO METOCIGHERA PLACA VSG 24 2  
MODELO 2000, COLOR BLANCO, MOTOR NO 569002615 DE PROPIEDAD DE CRISTIAN  
GONGORA DE SANTANA.

Dada en Honda Tolima, a los Diez y Seis ( 16 ) Dias del mes de NOVIEMBRE De dos mil CINCO  
( 2005 )

NOTA: La presente constancia se expide únicamente para el trámite del duplicado de los documentos ya relacionados y no constituye documento de identificación.

JORGE ANDRÉS HERNÁNDEZ T.  
Inspector de Policía y Vigilancia Municipal

El (la) Compareciente

El (la) Secretario (a)  
  
SECRETARÍA  
HONDA TOLIMA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Mexico, D.F. a los ... de ... de 19...

El suscrito Director General de ...  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Para el tramite de ...  
051 de 1995 ...  
1992 y 00002 de 1992.

Se expresa por el ministerio de ...  
Tribunal de ...  
por el ...  
tambien de ...

De lo anterior se deduce por ...  
al ...  
revelacion de ...

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

197 14

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**  
HONDA

Yo MARIA DEL CARMEN GONGORA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 24.706.183 expedida en LA DORADA En mi condición de Propietario del vehículo de placas VSC-247 con el fin de que ustedes den curso a mi solicitud de TRASPASO. Manifiesto que dicho vehículo se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto ante la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Igualmente, reconozco que por Ley la totalidad de los documentos que anexo a la solicitud de trámite pueden ser verificados en cuanto a su autenticidad y contenido, haciéndome responsable ante la autoridad competente de cualquier irregularidad que lo anterior puedan contener.

Cordialmente,

FIRMA

*[Handwritten Signature]*  
C.C. No. 24706183  
Parada



He autorizado a FERRER B..., Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero CO. 128651 expedida en La Dorada, para entregar la presente solicitud y retirar el respectivo tramite.

Cordialmente,

FIRMA PROPIETARIO

*[Handwritten Signature]*  
C.C. No. 24706183  
Parada

FIRMA AUTORIZADO :

*[Handwritten Signature]*  
C.C. No. CO. 128651

Simit

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 02-0646409



Paz y Salvo No.4708390021 Secretaría Expide: La dorada

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 9835209 (NUEVE OCHO TRES CINCO DOS CERO NUEVE ) NO POSEE a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 10 de Marzo de 2006 a las 02:29 PM

**Nota:** Este documento es válido durante la fecha de expedición.  
El presente paz y salvo es gratuito.



\*020646409\*

simit

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 02-0646408



Paz y Salvo No.4708386025 Secretaría Expide: La dorada

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 24708183 (DOS CUATRO SIETE CERO SEIS UNO OCHO TRES )  
NO POSEE a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas , pero presenta los  
siguientes comparendos: P523459,523459.

Expedición: 10 de Marzo de 2006 a las 02:28 PM

**Nota:** Este documento es válido durante la fecha de expedición.  
El presente paz y salvo es gratuito.



\*020646408\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEGULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
9.835.209

ATENORITUA ACOSTA

ROBINSON



*Robinson A.*



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1986

SAMANA

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A-

M

ESTATURA

GR. RA

SEXC

12-FEB-1988 NORCASSIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Robinson*

SECRETARIA NACIONAL  
DE IDENTIFICACION

ROBINSON



15

0200000-1112871-11-0000000108-0004008 00484-021140 DE 123110071



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL  
DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR

FORMULARIO UNICO NACIONAL  
No. 01. 28 04-17380

ORGANISMO DE TRANSITO  
NOMBRE: [ ]  
CIUDAD: [ ]  
SOLUCION: [ ]  
FECHA DEL TRAMITE: [ ]  
DA: [ ] MES: [ ] AÑO: [ ]

PLACA  
LETRAS: ASC  
NUMEROS: 244A

**TRAMITE SOLICITADO**

|    |                   |    |                 |    |                     |    |                  |    |                 |    |                             |
|----|-------------------|----|-----------------|----|---------------------|----|------------------|----|-----------------|----|-----------------------------|
| 1  | REGISTRO INICIAL  | 2  | TRASPASO        | 3  | TRASLADO CUENTA     | 4  | RADICADO CUENTA  | 5  | CAMBIO DE COLOR | 6  | CAMBIO DE SERVICIO          |
| 7  | CAMBIO DE EMPRESA | 8  | REGABAR MOTOR   | 9  | REGABAR CHASIS      | 10 | TRANSFORMACION   | 11 | REAFORO         | 12 | DUBLICADO LICENCIA TRANSITO |
| 13 | INSCRIP ALERIA    | 14 | LEVANTIA ALERIA | 15 | REGISTRACION ALERIA | 16 | CAMBIO DE PLACAS | 17 | OTRO            |    |                             |

**DATOS DEL PROPIETARIO**

|                 |                  |                |               |
|-----------------|------------------|----------------|---------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES        |               |
| CONTRERA        | SOLANO           | Mel            | Enrique       |
| CEDULA          | CI. EXTRAJ.      | IDENTIFICACION | NO. DOCUMENTO |
| 2               | 3                | 4              | 5             |
| 24106183D       | Drado            |                |               |
| DIRECCION       | CUIDAD           | TELEFONO       |               |
|                 |                  | 096839800      |               |

FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL  
*Mel Enrique Solano*

**DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (TRASPASO)**

|                 |                  |            |                |
|-----------------|------------------|------------|----------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES    |                |
| Ale             | Acosta           | Robinson   |                |
| CEDULA          | NIT              | O. EXTRAJ. | IDENTIFICACION |
| 2               | 3                | 4          | 5              |
| 98252091        |                  |            |                |
| DIRECCION       | CUIDAD           | TELEFONO   |                |
| 2014 Nueva      | Verona           | 3116323692 |                |

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO  
*Robinson Acosta*

**NUEVA LICENCIA DE TRANSITO O TRASLADO**  
ORGANISMO DE TRANSITO  
INICIAL: NUEVA  
CODIGO: NUEVA  
HURTO: LIM. PROPIEDAD  
EMBARGO: OTRO  
COMPANIA ASEGURADORA

**DATOS DE ALERIA**

|   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |

**DOCUMENTOS ANEXOS**

|   |      |            |      |            |
|---|------|------------|------|------------|
| 1 | TIPO | No. FOLIOS | TIPO | No. FOLIOS |
| 2 |      |            |      |            |

**CLASE DE VEHICULO**

|   |           |   |         |   |          |   |       |   |        |    |     |    |        |    |          |    |          |    |          |    |             |    |           |    |      |
|---|-----------|---|---------|---|----------|---|-------|---|--------|----|-----|----|--------|----|----------|----|----------|----|----------|----|-------------|----|-----------|----|------|
| 1 | AUTOMOVIL | 2 | CAMPERO | 3 | GAMIENTA | 4 | MICRO | 5 | BUSETA | 6  | BUS | 7  | CAMION | 8  | KOLETETA | 9  | LICAMION | 10 | MOTOCICL | 11 | MAQ. AGRIC. | 12 | MAQ. IND. | 13 | OTRO |
| 1 | 2         | 3 | 4       | 5 | 6        | 7 | 8     | 9 | 10     | 11 | 12  | 13 | 14     | 15 | 16       | 17 | 18       | 19 | 20       | 21 | 22          | 23 | 24        | 25 |      |
| 1 | 2         | 3 | 4       | 5 | 6        | 7 | 8     | 9 | 10     | 11 | 12  | 13 | 14     | 15 | 16       | 17 | 18       | 19 | 20       | 21 | 22          | 23 | 24        | 25 |      |

MARCA: *Yamaha*  
LINEA: [ ]  
MODELO: *7000*  
COMBUSTIBLE: [ ]  
COLOR(S): *Blanco*

**TIPO DE CARROCERIA**

|    |         |    |           |    |             |    |          |    |            |    |            |
|----|---------|----|-----------|----|-------------|----|----------|----|------------|----|------------|
| 1  | COUPE   | 2  | SEDAN     | 3  | CONVERTIBLE | 4  | CABRADO  | 5  | CERRADO    | 6  | SIN MAQUIN |
| 7  | PANEL   | 8  | COLE CABR | 9  | ESTERAS     | 10 | ESCALERA | 11 | ARTIC      | 12 | PUNJON     |
| 13 | PIRAGON | 14 | TANQUE    | 15 | PLATON      | 16 | GRUA     | 17 | MEZCLADORA | 18 | OTRO       |

**IDENTIFICACION INTERNA Y ORIGINALIDAD**

|            |              |            |            |   |              |   |           |
|------------|--------------|------------|------------|---|--------------|---|-----------|
| 1          | NO. DE MOTOR | 2          | NO. CHASIS | 3 | NO. DE SERIE | 4 | REGABARDO |
| 56P 002615 |              | 56P 002615 |            |   |              |   |           |

**TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND.**

|   |         |   |       |   |          |   |           |   |          |    |          |    |              |
|---|---------|---|-------|---|----------|---|-----------|---|----------|----|----------|----|--------------|
| 1 | TUNISMO | 2 | GROSS | 3 | TRICICLO | 4 | MOTOCICLO | 5 | MOTONETA | 6  | PLAZOLES | 7  | NO. TRICICLO |
| 1 | 2       | 3 | 4     | 5 | 6        | 7 | 8         | 9 | 10       | 11 | 12       | 13 | 14           |

**ESPECIFICACIONES**

|   |           |   |          |   |         |   |          |   |           |    |            |    |             |    |            |    |            |    |           |    |          |    |              |
|---|-----------|---|----------|---|---------|---|----------|---|-----------|----|------------|----|-------------|----|------------|----|------------|----|-----------|----|----------|----|--------------|
| 1 | CAPACIDAD | 2 | ANCHOURA | 3 | ALTIURA | 4 | CONTRUJE | 5 | DIST. EJE | 6  | POT. MOTOR | 7  | NO. PUERTAS | 8  | NO. CILIND | 9  | NO. CILIND | 10 | GUARDACAR | 11 | POTENSIA | 12 | RESERVA VUEL |
| 1 | 2         | 3 | 4        | 5 | 6       | 7 | 8        | 9 | 10        | 11 | 12         | 13 | 14          | 15 | 16         | 17 | 18         | 19 | 20        | 21 | 22       | 23 |              |

**TIPO DE SERVICIO**

|   |         |   |        |   |            |   |      |
|---|---------|---|--------|---|------------|---|------|
| 1 | OFICIAL | 2 | FUERTE | 3 | PARTICULAR | 4 | OTRO |
| 1 | 2       | 3 | 4      |   |            |   |      |

**EMPRESA VINCULADORA**  
NOMBRE: [ ]  
NIT: [ ]

**OBSERVACIONES**  
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSPONGAMACION AMPLIE EL TIPO DE ALERIA O LO QUE ESTIME

**REQUISITOS**  
EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGANISMO DE TRANSITO, EN EL CASO DE ESTAR JUBILADO O EN EL CASO DE ESTAR JUBILADO, DEBE JUBILARSE ANTES DE SER NOMBRADO.  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE  
SELLO DE LA ORIGINAL DE TRANSITO

NOTA: FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO EN LAS FUNCIONES AL RESPALDO SEGUNDA COPIA

TIMBRE REGISTRADORA

19  
19  
19

2000-000307

000-73349 000307

VSC244 YAMAHA

MOTOCICLETA

PARTICULAR

66P002615

66P002615

Diaz

ALAMOS

LUKINGO

X

0707725073349

MEDELLIN

11

03

10

SECRETARIA DE JUSTICIA

GOBIERNO DE QUANTANA ROO DEL CARMEN

PROCESO

028702733

CEL 14 H212

LA OCAJADA

DE SAN FRANCISCO

MATERIAL JUDICIAL

HONDA

0572322

FECHA DE EJECUCION

11

2000

NO. REGISTRO DE EJECUCION

13



RECAUDO NACIONAL

| AÑO  | MES | DIA |
|------|-----|-----|
| 2000 | 11  | 09  |

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 No. CUENTA CORRIENTE  
 3 1 0 0 6 8 6 0 6

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| EFFECTIVO               | \$ 3.300 |
| CHEQUES DE ESTA OFICINA | \$       |
| CHEQUES BCOS. LOCALES   | \$       |
| TOTAL                   | \$ 3.300 |

NUMERO DE CHEQUES CONSIGNADOS

FORMA 870 CUE

DEPOSITANTE



RECAUDO NACIONAL

| AÑO  | MES | DIA |
|------|-----|-----|
| 2000 | 11  | 09  |

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 No. CUENTA CORRIENTE  
 3 1 0 0 6 8 6 0 6

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| EFFECTIVO               | \$ 5.400 |
| CHEQUES DE ESTA OFICINA | \$       |
| CHEQUES BCOS. LOCALES   | \$       |
| TOTAL                   | \$ 5.400 |

NUMERO DE CHEQUES CONSIGNADOS

FORMA 870 CUE

DEPOSITANTE



RECAUDO NACIONAL

| AÑO  | MES | DIA |
|------|-----|-----|
| 2000 | 11  | 09  |

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 No. CUENTA CORRIENTE  
 3 1 0 0 6 8 6 0 6

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| EFFECTIVO               | \$ 6.500 |
| CHEQUES DE ESTA OFICINA | \$       |
| CHEQUES BCOS. LOCALES   | \$       |
| TOTAL                   | \$ 6.500 |

NUMERO DE CHEQUES CONSIGNADOS

FORMA 870 CUE

DEPOSITANTE





MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL  
DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR

FORM. ARIUNICO NACIONAL  
2000 No. 73349 000299

ORGANISMO DE TRANSPORTE  
NOMBRE: Secretaría de Transportes y Tránsito  
CIUDAD: Honda  
CODIGO: 73349 03 11 00

PLACA: VSC  
LETRAS: 24A  
NUMEROS: 24A

TRÁMITE SOLICITADO

|    |                   |    |                |    |                      |    |                  |    |                 |    |                            |
|----|-------------------|----|----------------|----|----------------------|----|------------------|----|-----------------|----|----------------------------|
| 1  | REGISTRO INICIAL  | 2  | TRASPASO       | 3  | TRASLADO CLIENTA     | 4  | RADICADO CLIENTA | 5  | CAMBIO DE COLOR | 6  | CAMBIO DE SERVICIO         |
| 7  | CAMBIO DE EMPRESA | 8  | REGRABAR MOTOR | 9  | REGRABAR CHASIS      | 10 | TRANSFORMACION   | 11 | RECORRO         | 12 | DPLICADO LICENCIA TRANSITO |
| 13 | INSCRIPC ALERIA   | 14 | LEVANTA ALERIA | 15 | CANCELACION REGISTRO | 16 | CAMBIO DE PLACAS | 17 | OTRO            |    |                            |

PRIMER APELLIDO: Gonzora SEGUNDO APELLIDO: De Santana  
NOMBRES: Maria Del Carmen

CEBULA: 24.206.123 C. EXTRANJ. IDENTIDAD NO. DOCUMENTO: 21.147.2-12  
DIRECCION: La Dorada CIUDAD: La Dorada TELEFONO: 8592323  
FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL: [Signature]

PRIMER APELLIDO: [Blank] SEGUNDO APELLIDO: [Blank]  
NOMBRES: [Blank]

CEBULA: [Blank] NIT: [Blank] C. EXTRANJ. IDENTIDAD NO. DOCUMENTO: [Blank]  
DIRECCION: [Blank] CIUDAD: [Blank] TELEFONO: [Blank]

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO: [Blank]

NUMERA LICENCIA DE TRANSITO O TRASPASO: [Blank]  
ORGANISMO DE TRANSITO: [Blank]  
INICIAL: BOC INICIAL: BOC CODIGO: 4 NUEVA: 5 CODIGO: 6  
DATOS DE ALERIA: [Blank]  
HURTO: [Blank] LIM. PROPIEDAD: [Blank] EMBARGO: [Blank] OTRO: [Blank] 4 FAVOR DE: [Blank]

COMPANIA ASEGURADORA: [Blank]  
CODIGO: [Blank] No. DE POLIZA: 12 AT303 EXOS 13 VENCIMIENTO: 15 DIA: 11 MES: 01 AÑO: [Blank]

DOCUMENTOS ANEXOS

|   |      |            |      |            |
|---|------|------------|------|------------|
| 1 | TIPO | No. FOLIOS | TIPO | No. FOLIOS |
| 2 |      | 4          |      | 4          |
| 3 |      | 5          |      | 5          |
| 4 |      | 6          |      | 6          |

OTRA FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO

ASEDEVEHICULO

|   |         |           |       |        |     |        |           |           |          |             |           |      |
|---|---------|-----------|-------|--------|-----|--------|-----------|-----------|----------|-------------|-----------|------|
| AUTOMOVIL   | CAMPERO | CAMIONETA | MICRO | BUSETA | BUS | CAMION | VOLICUETA | T. CAMION | MOTOCICL | MAQ. AGRIC. | MAQ. IND. | OTRO |
| 1   | 2       | 3         | 4     | 5      | 6   | 7      | 8         | 9         | 10       | 11          | 12        | 13   |
| MARCA: <u>Yamaha</u> LINEA: <u>[Blank]</u> MODELO: <u>2000</u> GOMESTIBLE: <u>[Blank]</u> |         |           |       |        |     |        |           |           |          |             |           |      |
| COLORES: <u>Blanco</u> BT: <u>125 D.S.</u> CODIC(ES): <u>[Blank]</u>                      |         |           |       |        |     |        |           |           |          |             |           |      |

TIPO DE CARROCERIA

|   |       |             |          |         |            |
|---|-------|-------------|----------|---------|------------|
| COUPE   | SEDAN | CONVERTIBLE | CABINADO | CARRADO | STAT WAGON |
| 1   | 2     | 3           | 4        | 5       | 6          |
| PAÑEL DOBLE CANN: ESTACAS ESCALERA MIXTO PLANCHON |       |             |          |         |            |
| FURGON TANQUE PLATON GRUA MEZCLADORA OTRO         |       |             |          |         |            |
| 7   | 8     | 9           | 10       | 11      | 12         |
| 13  | 14    | 15          | 16       | 17      | 18         |

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND.

|  |       |          |           |           |          |          |
|--|-------|----------|-----------|-----------|----------|----------|
| TURISMO  | CROSS | TRICICLO | MOTOCICLO | MOTONETAL | BULDOZER | MOTOTRIL |
| 1  | 2     | 3        | 4         | 5         | 6        | 7        |
| COMPACT. EXCAMB. MONIC. TRACTOR ARRASTR. CARGADOR OTRO |       |          |           |           |          |          |
| 8  | 9     | 10       | 11        | 12        | 13       | 14       |

IDENTIFICACION INTERNA Y ORIGINALIDAD

|                  |                  |                  |                |
|------------------|------------------|------------------|----------------|
| No. DE MOTOR     | No. DE CHASIS    | No. DE SERIE     | REGRABADO      |
| <u>5EP002615</u> | <u>5EP002615</u> | <u>5EP002615</u> | <u>[Blank]</u> |

ESPECIFICACIONES

|                     |           |         |        |          |           |                |             |          |            |                 |          |              |
|---------------------|-----------|---------|--------|----------|-----------|----------------|-------------|----------|------------|-----------------|----------|--------------|
| CAPACIDAD PASAJEROS | TONELADAS | ANCHURA | ALTURA | LONGITUD | DIST. EJE | INDIC. POSTER. | No. PUERTAS | No. EJES | No. CLIND. | CARACTERISTICAS | POTENCIA | RESER. TERM. |
| 2                   | 3         | 4       | 5      | 6        | 7         | 8              | 9           | 10       | 11         | 125             | 12       | 13           |

TIPO DE SERVICIO

|  |         |            |      |
|--|---------|------------|------|
| Oficial  | PUBLICO | PARTICULAR | OTRO |
| 1  | 2       | 3          | 4    |
| EMPRESA VINCULADORA: <u>[Blank]</u> NOMBRE: <u>[Blank]</u> NIT: <u>[Blank]</u> |         |            |      |

RESERVACIONES: [Blank]  
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION, AMPLIE EL TIPO DE ALERIA O LO QUE ESTIME: Acuerdo COST 07 293

EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGANISMO DE TRANSITO, CERTIFICA QUE ESTA INFORMACION ES UNA FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA Y QUE SU TRÁMITE FUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE: [Signature]  
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO: [Blank]  
CARPETA VEHICULO: [Blank]

TIMBRE REGISTRADORA

0968566552V

8

24

# VSC24A 7 7

## HONDA MOTOR - HONDA PLUS

NIT 3.635.980-1 - REGIMEN COMUN  
Calle 11 No. 12A-12 - Cra. 13 No. 10-17  
Honda - Tolima Tel.: 513 152 - 513 296

### FACTURA DE VENTA

REGISTRO AUTORIZADO PERU S.A. NIT 113865514 2000/07/05 DE

FECHA: Honda 7 de Noviembre/2000 AP 2204

DE MARIA DEL CARMEN GONGORA DE SANTANA  
VENDIDO A: C.C. # 24.706.183 DE LA DORADA

DIRECCION: LA PORTEÑA TEL:

| REFERENCIA                        | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL  |
|-----------------------------------|-------|-----------|------------|
| MOTO DT-125DS MOTOR Y             | 1     |           | \$4773.913 |
| CHASIS #5GP-002615 COLOR          |       |           |            |
| BLANCO. MANIFIESTO#273729         |       |           |            |
| <del>5GP-002615</del>             |       |           |            |
| <del>INCOL notes 5GP-002615</del> |       |           |            |
| HONDA MOTOR                       |       |           |            |
| Tel: 513152 Fax: 513050           |       |           |            |
| HONDA - TOLIMA                    |       |           |            |
|                                   |       | SUBTOTAL  | 4.773.913  |
|                                   |       | I.V.A.    | 716.087    |
|                                   |       | TOTAL \$  | 5.490.000  |

LIT. PERSONAJES NIT. 71.564.555-2 TEL. 231 85 17

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 C. DE C)

*[Signature]*  
FIRMA CLIENTE  
C.C.

*[Signature]*  
FIRMA CODEUDOR  
C.C.

16 25  
6

# HONDA MOTOR

ROGELIO DUQUE

c. c. 3.635.980 - 1

Motocicletas YAMAHA, Motoras fuera de bordo, Motosierras, Guadañadoras,  
Plantas eléctricas, Bombas de Agua, Electrodomésticos.

CALLE 11 No. 12A-12 FRENTE A LA CATEDRAL - TELEFONO: (098) 2 613162  
HONDA - TOLIMA

## CONFIRMACION DE COMPRA

|        |          |
|--------|----------|
| MOTO   | YAMAHA   |
| TIPO   | SPORT    |
| MODELO | DT-125DS |
| COLOR  | B/CO     |

MOTOR Y CHASIS #5GP-002615

MANIFIESTO DE ADUANA #273729 FECHA 2000/ 02/ 11

FACTURA DE COMPRA #2204 DEL 7 DE NOVIEMBRE/2000

COMPRADOR: MARIA DEL CARMEN GONGORA DE SANTANA  
C.C.#

VSC 24A

"HONDA MOTOR"

Tel. 51 21 52 Fax 51 30 58

HONDA TOLIMA

ROGELIO DUQUE LLANO

C.C.#3.635.980 de Turbo



NIT. 890.916.911-6

VSC 24A  
26  
S

INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS S.A.

CIUDAD : MEDELLIN

FECHA (AAAA/MM/DD) : 2000/02/11  
273729

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO:

SEÑOR DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES:

INCOLMOTOS S.A. CERTIFICA QUE EL VEHICULO CUYAS CARACTERISTICAS SE DETALLAN, SE IMPORTO Y AUTORIZO EL LEVANTE CON LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION DETALLAMOS:

|                          |                   |                     |               |
|--------------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| LICENCIA                 | : 977             | FECHA (AAAA/MM/DD): | 2000/01/14    |
| FACTURA                  | : K2209902        | FECHA (AAAA/MM/DD): | 1999/12/30    |
| B/L                      | : E19U25903012141 | FECHA (AAAA/MM/DD): | 1999/12/30    |
| DECLARACION              | : 07017250729529  | FECHA (AAAA/MM/DD): | 2000/02/11    |
| DEPOSITO                 | : 20002090126490  | FECHA (AAAA/MM/DD): | 2000/02/11    |
| FORMULARIO               | : 90126490        | TIPO                | : MOTOCICLETA |
| AÑO DE MODELO            | : 2.000           | AÑO DE FABRICACION  | : 2.000       |
| MARCA                    | : YAMAHA          | PUESTOS             | : 2 (DOS)     |
| MODELO                   | : DT-125DS        | COLOR               | : BLANCO      |
| NUMERO DE MOTOR Y CHASIS | : 5GP-002615      |                     |               |

PRESENTACION AL BANCO :

FECHA (AAAA/MM/DD) : 2000/02/11

LEVANTE No. : 111904050042

EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LOS DATOS ANTES DETALLADOS FUERON TOMADOS DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE INCOLMOTOS S.A. DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 0527 DE MARZO 1 DE 1993.

INCOLMOTOS - YAMAHA S.A.

NIT. 890.916.911-6

OSCAR GOMEZ BOTERO 3.347.319

INCOLMOTOS S.A.

27

4

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CIUDADIA DE CIUDADANIA N° 24.706.183

La Dorada (Dis.)

BONGORA DE SANTANA

María del Carmen

29-Mar-1951-Ambalema (Tol.)

1-48 COLOR: Trig.

Ninguna

Exp: 25-Oct-72-Rect: 22-Sep-76

*Carolina...*  
MAYOR DEL CIUDADANO  
*Carolina...*  
SECRETARIA NACIONAL DEL CIUDADANO



*...*  
INDICE DERECHO

25 28  
3

**Agencia de Seguros**  
Compañía Agrícola de Seguros S.A.  
R.T. 000.002.027-4

**POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

AT1307 7750571 3

DESDE LAS 24 HORAS DEL 11 DE 11 DEL 2000 HASTA LAS 24 HORAS DEL 11 DE 11 DEL 2001

AGENCIA DE REPRESENTACION  
CARRER GONGORA DE SANTANA  
LA ROSADA

TELÉFONO: 0572323

ROJERO & GOMEZ

VSC-24A HONDA TIPO VEHICULO DT-125DS MODELO 2000

CLASE VEHICULO MOTOS SERVICIO PARTICULAR CILINDRAJE C.C. 125 CODIGO

Nº MOTOR 5GP-002615 No. CHASIS o No. SERIE 5GF-002615 CAPACIDAD PASAJEROS 2

TARIFA 12 VALOR PRIM. (SM COMISIÓN) 73.370. \$ VWR COLISIÓN VWR CONTRIBUCIÓN 36.935. \$ VALOR TOTAL 110.005.

FORMA DE PAGO REEMPLAZA POLIZA No. RECIBO DE CAM AÑO FECHA DE PAGO

|  |     |   |
|--|-----|---|
| A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS | 500 | SALARIOS MINIMOS<br>LEGALES<br>DIARIOS VIGENTES |
| B. INCAPACIDAD PERMANENTE                                    | 100 |   |
| C. MUERTE DE LA VICTIMA                                      | 800 |   |
| D. GASTOS FUNERARIOS   | 150 |   |
| E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS           | 10  |   |

4003775057101

FIRMA AUTORIZADA



27  
2

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

\*\*\*\*\*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA  
Con fundamento en las matriculas del Registro Mercantil,  
C E R T I F I C A

Que  
DURQUE LLANO ROGELIO -----  
Identificado(a) con Cedula de Ciudadania 3635980  
Se encuentra registrado(a) en esta Camara de Comercio desde el 29  
de Junio de 1994 .-----

C E R T I F I C A  
Que su matricula corresponde al No. 16667- 1

C E R T I F I C A  
Que su ultima renovacion fue el 25 de Enero de 2000

C E R T I F I C A  
Que su Actividad es: -----  
VENTA DE MOTOR - REPUESTOS -----

Direccion: CL 11 12 A 12 ----- HONDA  
C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado: HONDA MOTOR -----  
Direccion: CL 11 12 A 12 ----- HONDA

Matricula No. 16668 del 29 de Junio de 1994  
Renovacion Matricula: 25 de Enero de 2000

Que su valor Comercial es: \*\*\*\*\*4,873,400  
Que su Actividad es: -----

VENTA DE MOTOR - REPUESTOS -----

Denominado: HONDA PLUS -----  
Direccion: AV. SOTO CAMERO L. 2 ----- HONDA

Matricula No. 16669 del 29 de Junio de 1994  
Renovacion Matricula: 25 de Enero de 2000

Que su valor Comercial es: \*\*\*\*\*3,392,500  
Que su Actividad es: -----

VENTA DE MOTOR - REPUESTOS -----  
C E R T I F I C A

Que su Total de Activos es: ----> \*\*\*\*\*8,265,900  
OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ----

C E R T I F I C A  
Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los for-  
mularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados  
por el comerciante.

Honda 04 de Julio del 2000 14:35  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

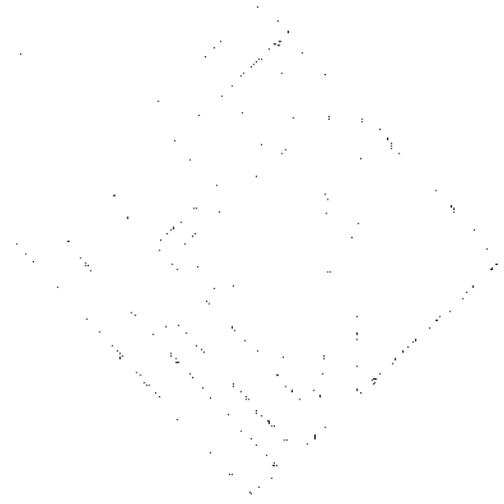
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

\*\*\*\*\*

CONTINUACION DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A:  
DUGUE LLANO RUGELIO

EL SECRETARIO  
MARTHA INES MELO LOPEZ

*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible text]*





MINTRANSPORTE

**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 3841976

CIUDAD HONDA

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/03/2020

Señor

Peticiónario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA VSC24A

FECHA DE MATRÍCULA 09/11/2000

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA MCPAL TTOYTTE

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

|            |            |                     |          |                   |                |
|------------|------------|---------------------|----------|-------------------|----------------|
| No. PLACA  | VSC24A     | MARCA               | YAMAHA   | CARROCERÍA        | SIN CARROCERÍA |
| No. MOTOR  | 5GP-002615 | LÍNEA               | DT-125DS | CLASE DE VEHÍCULO | MOTOCICLETA    |
| No. SERIE  | 5GP-002615 | AÑO DEL MODELO      | 2000     | CLASE DE SERVICIO | Particular     |
| No. CHASIS | 0          | MODALIDAD           |          | CILINDRADA        | 125            |
| VIN        |            | TIPO DE COMBUSTIBLE | DIESEL   |                   |                |
| COLOR      | BLANCO     |                     |          |                   |                |

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 1 pasajeros, 0.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA ROBINSON ATEHORTUA ACOSTA

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

9.835.209

FECHA DE PROPIEDAD 10/03/2006

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

32



MINTRANSPORTE

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

|         |            |                           |    |                      |    |
|---------|------------|---------------------------|----|----------------------|----|
| PRENDAS | NO         | LIMITACIONES/EMBARGOS     | NO | REPORTADO ACCIDENTES | NO |
| SOAT    | NO VIGENTE | REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA | NO | BENEFICIARIO         |    |

**INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN**

|                     |                           |                       |           |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|
| NOMBRES / EMPRESA   | ROBINSON ATEHORTUA ACOSTA |                       |           |
| TIPO IDENTIFICACIÓN | Cédula Ciudadanía         | No. DE IDENTIFICACIÓN | 9.835.209 |
| FECHA DE PROPIEDAD  | 10/03/2006                | PROPIETARIO SOLIDARIO | NO        |

**OBSERVACIONES:**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 03/03/2020 8.41 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTOYTTE HONDA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA**

**No. S-2020 - 010329 /SEGEN-UNDEJ-29**

Ibagué, 03 de febrero de 2020

Señores  
SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD DE IBAGUÉ  
Carrera 48 Sur No.94-15 lote 1 Vía Picalaña  
[transito@ibague.gov.co](mailto:transito@ibague.gov.co)  
La ciudad

Asunto: Solicitud de información

Radicado: 2019/271  
Acción: Reparación directa  
Demandante: ADIELA ORJUELA MEJIA  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Respetuosamente me permito solicitar a esa Entidad, su amable colaboración en el sentido de disponer a quien corresponda, se allegue información correspondiente teniendo en cuenta que fue presentada demanda en contra de la Policía Nacional por parte de la señora Adiel Orjuela Mejía, con el fin de que se declare administrativamente responsable de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida en relación, como consecuencia del daño antijurídico cometido al señor Harol Stiven Murillo Orjuela cuando fue lesionado en desarrollo de una operación y acción policial de los miembros de la Policía Nacional el pasado 23/05/2017, en la cual fue capturado dentro del centro comercial Multicentro de Ibagué y posteriormente ultrajado.

**PETICIÓN:**

- Allegar copia íntegra del expediente administrativo adelantado por la imposición del comparendo No. 7300100000000482557 impuesto al señor Harold Stiven Murillo Orjuela identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.539.171.
- Indicar si para la fecha de los hechos 23/05/2017 el señor Harold Stiven Murillo Orjuela identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.539.171, contaba con licencia para conducir motocicletas (categoría A2)

Agradezco la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una adecuada defensa a los intereses de la institución policial.

Atentamente,

  
Doctora. **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

Elaborado por: IT. Jairo Hincapié  
Revisado por: CT. Jorge Andrés Alvarado  
Fecha de elaboración: 03-02-2020  
Ubicación: Z:\2020\documentos comunicación oficiales\

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picalaña  
Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS – OF – 0001  
VER: 3



## DETOL GRUNE

---

**De:** pgg-universal-admin@policia.gov.co  
**Para:** transito@ibague.gov.co  
**Enviado el:** lunes, 03 de febrero de 2020 3:30 p. m.  
**Asunto:** Retransmitido: SOLICITUD DE INFORMACIÓ FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[transito@ibague.gov.co](mailto:transito@ibague.gov.co)

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓ FIN ATENDER DEMANDA ADIELA ORJUELA



Message Headers



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT: 900113389-7

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
DESPACHO**

2400- 016163

Ibagué, 21 ABR 2020

Señora  
**NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
Abogada de defensa judicial Tolima  
Carrera 48 Sur No. 157-199 Picalaena  
Correo electrónico: detol.grune@policia.gov.co

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de petición  
Radicado No. 2020-9338 de fecha 07 de febrero de 2020

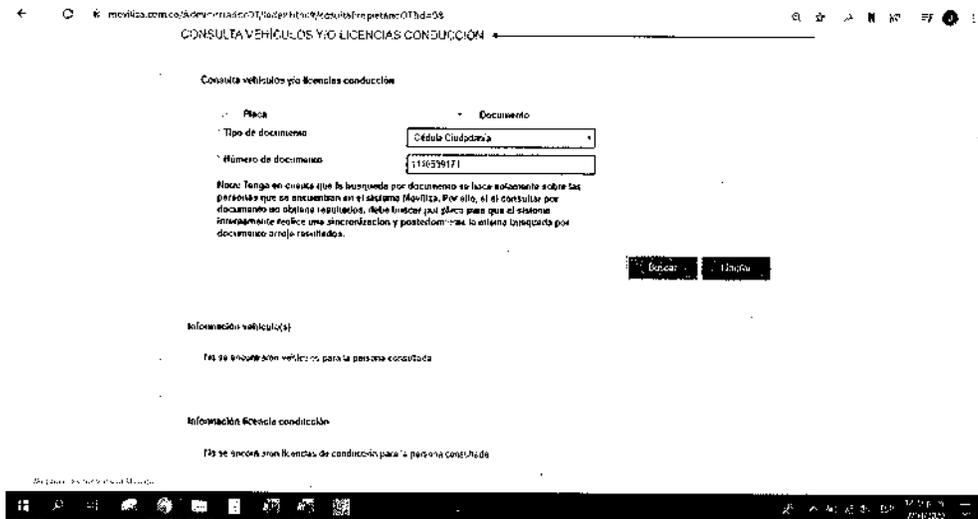
**Radicado:** 2019/271  
**Acción:** Reparación directa  
**Demandante:** ADIELA ORJUELA MEJÍA  
**Demandado:** NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Cordial saludo,

Agradeciendo la espera en la respuesta a su solicitud y ofreciendo disculpas en la tardanza de la misma pues la Alcaldía Municipal se encuentra en proceso de contratación y por tanto no se han podido librar las contestaciones respectivas a las solicitudes allegadas a este despacho dado que el personal con que se cuenta no es el suficiente para absolverlas.

En atención al asunto de la referencia allegado a este organismo de movilidad el día 07 de febrero de 2020, me permito informar que, verificada la base de datos interna de este organismo de movilidad – MOVILIZA-se evidencia que el señor **HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.110.539.171, no tiene registrada ninguna licencia de conducción en este organismo de tránsito. Lo anterior como se evidencia a continuación:

**1. Evidencia consulta plataforma MOVILIZA**



Ahora bien, este despacho le comunica que debido a la declaratoria de calamidad pública sanitaria en el Municipio de Ibagué por emergencia sanitaria con ocasión a la contingencia epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19, decretada a través del Decreto 1000.0204 del 17 de marzo de 2020 y en virtud del Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 emitido por el presidente de la República, donde decreta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión a la situación sanitaria decretada a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020; y teniendo en cuenta que el contenido de su petición recae sobre documentos, soportes e información que solo se pueden obtener en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, esto es la copia del expediente administrativo adelantado por la imposición del comparendo No. 7300100000000482557 impuesto al señor Harold Stiven Murillo Orjuela y la



CRA 48 SUR No.94-35  
Km 4 vía Picalaena  
Código Postal 730006  
Teléfonos: 2629200 – 2629201  
movilidad@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co

472

servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.082.917-9 D.G. 25 9 95 A. 55  
Atención al usuario: 01 8000 111 211 - verificación@npsn.gov.co

Remitente

ALCÁLDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ  
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD  
CARRERA 48 SUR N.º 157-199 PICALAENA  
TOLIMA  
CÓDIGO POSTAL: YG2563771000  
ENVÍO

Destinatario

RECEBIDO  
NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA  
CARRERA 48 SUR N.º 157-199 PICALAENA  
TOLIMA  
CÓDIGO POSTAL: 7300050002  
FECHA RECEPCIÓN: 27/04/2020 11:00:02





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT: 900113389-7



## SECRETARIA DE MOVILIDAD DESPACHO

búsqueda de la licencia del Señor Murillo Orjuela en la base de datos HQ-RUNT, es necesario prorrogar el término de contestación de la presente hasta tanto el Gobierno Nacional y Local otorguen viabilidad para reanudar las labores y procedimiento adelantados en cada entidad.

En consecuencia, una vez se reanuden las labores en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad se dará respuesta completa y de fondo a su petición.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**CESAR FABIAN YAÑEZ PUENTES**  
Secretario de Movilidad

Redactor: Juliana García Benavides- contratista.

Revisó y Aprobó: Jennifer Paola Sierra

Calderón - Directora de asuntos Jurídicos de Tránsito.



CRA 48 SUR No.94-35  
Km 4 vía Picaeña  
Código Postal 730006  
Teléfonos: 2629200 – 2629201  
movilidad@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL TOLIMA**

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**No. S-2020 - 010333 /SEGEN-UNDEJ-29**

Ibagué, 03 de febrero de 2020

**Capitán**  
**DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ OCAMPO**  
 Jefe Seccional de Investigación Criminal METIB  
 Carrera 48 Sur No. 157-199 Picalaña  
 La Ciudad

Asunto: Solicitud Información

Radicado: 2019/271  
 Acción: Reparación directa  
 Demandante: ADIELA ORJUELA MEJIA  
 Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Respetuosamente me permito solicitar al señor Oficial, su amable colaboración en el sentido de disponer se ordene a quien corresponda, certifique en la herramienta SIOPER y SPOA información de anotaciones, registros y/o antecedentes penales, que figuran allí de las personas que se relacionan a continuación:

**PETICION:**

- HAROLD STIVEN MURILLO ORJUELA CC 1110539171
- ROBINSON ATEHORTUA ACOSTA CC 9835209
- MARIA DEL CARMEN GONGORA CC 24706183
- ADIELA ORJUELA MEJIA CC 65740574
- ARMANDO MURILLO CC 14242596
- CRISTIAN CAMILO MURILLO ORJUELA CC 1110593704
- SERGIO ARMANDO MURILLO ORJUELA CC 1110487809
- BRENDA KATHERINE MURILLO ORJUELA CC 1110561581

Agradezco la atención prestada y oportuna colaboración, pues se busca efectuar una buena defensa a los intereses institucionales.

Atentamente,

Doctora. **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**  
 Abogada Unidad de Defensa Judicial Tolima

Elaborado por: IT, Jairo Hincapié  
 Revisado por: CT, Jorge Andrés Alvarado  
 Fecha de elaboración: 03-02-2020  
 Ubicación: Z:\2020\documentos comunicación oficiales

Carrera 48 Sur No. 157 – 199 Picalaña  
 Teléfono: 2739999 ext.33332  
[detol.grune@policia.gov.co](mailto:detol.grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS – OF – 0001  
 VER: 3



[← Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

## RV: RESPUESTA A SOLICITUD CONTESTACIÓN DEMANDA 2019-271

J

Juzgado 05 Administrativo - Tolima - Ibague

Vie 17/07/2020 11:36 AM

Para: rafaelcaicedorec84



CONTESTACION 2019-271 J5....

4 MB

---

**De:** Juzgado 05 Administrativo - Tolima - Ibague <adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 17 de julio de 2020 11:36 a. m.

**Para:** rafaelcaicedorec84 <rafaelcaicedorec84@hotmail.com>

**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD CONTESTACIÓN DEMANDA 2019-271

TENIENDO EN CUENTA SU SOLICITUD ME PERMITO REMITIR EL MEMORIAL ALLEGADO CONTESTACIÓN DEMANDA 2019-271, SOLICITADO EL DÍA DE HOY MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE

[Responder](#)

[Reenviar](#)